

Nº de batch 1885743
Cuenta banc - 09144203 BBVA 0165531845

Pago Número	Fch	Dir Número	Nbre	Mensj de talón de pg	Documento Tp Número	Civ Cía	Impte	Factr Número
520693	16/02/2024	33216	DISTRIBUCION Y MANTENIMIENTO DEL NOROEST		PV 417515	001 00001	1,604.28	73825
			Importe de pag				1,604.28	
520694	16/02/2024	37559	VIAJES TURISMO Y DIVERSION SA DE CV		PV 417831	001 00001	8,589.00	FB2887
					PV 417831	002 00001	4,240.00	FB2887
					PV 417831	003 00001	7,494.00	FB2887
			Importe de pag				20,323.00	
520695	16/02/2024	779392	ALIMENTOS SOLES SA DE CV		PV 417821	001 00001	20,532.00	4032203
					PV 417822	001 00001	8,298.78	11157282
					PV 417822	002 00001	7,592.59	11157282
					PV 417822	003 00001	3.87-	11157282
			Importe de pag				36,419.50	
520696	16/02/2024	779755	BARCELO BALDENEBRO ROSA CARMINA		PV 417512	001 00001	2,900.00	2291
			Importe de pag				2,900.00	
520697	16/02/2024	3198585	SISTEMAS BIBLIOINFORMA SA DE CV		PV 417860	001 00001	675.00	F3907
					PV 417860	002 00001	450.00	F3907
					PV 417860	003 00001	725.00	F3907
					PV 417860	004 00001	495.00	F3907
					PV 417860	005 00001	495.00	F3907
					PV 417860	006 00001	3,600.00	F3907
					PV 417860	007 00001	1,692.00	F3907
					PV 417860	008 00001	1,180.00	F3907
					PV 417860	009 00001	495.00	F3907
			Importe de pag				9,807.00	
520698	16/02/2024	5158042	GRUPO EDUCATIVO MINERVA S DE RL DE CV		PV 417826	001 00001	1,076.00	6035
					PV 417827	001 00001	538.00	5994
					PV 417827	002 00001	4,380.00	5994
					PV 417827	003 00001	2,481.00	5994
					PV 417828	001 00001	950.00	5995
			Importe de pag				9,425.00	
520699	16/02/2024	7347242	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION CIEN		PV 417832	001 00001	13,600.00	F6396
			Importe de pag				13,600.00	
520700	16/02/2024	7468028	INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPE		PV 417816	001 00001	55,400.00	ARTM103651
			Importe de pag				55,400.00	
			Impte tot de pagos introducidos				149,478.78	
			Nº total de pagos introducidos				8	



Fecha de consulta

16/02/2024 3:57:13 PM

Contrato

00326011

Nombre del Cliente

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

BBVA Net Cash - Pagos y Transferencias

Consulta

Datos del lote

Descripción: 110979

Número de registros: 8

Fecha de Creación: 16/02/2024

Fecha de aplicación: 16/02/2024

Folio: 397970

Estado: Operado Importación

Registros del grupo

Operados(OP): 8 No operados(NO): 0 Rechazados en validación (RC y RV): 0 Cancelados (CU): 0

Importes por divisa de cargo

MXP: 149,478.78 USD: 0.00 EUR: 0.00

Importes por divisa de abono (Pagos internacionales)

USD: 0.00 EUR: 0.00 CAD: 0.00

GBP: 0.00 JPY: 0.00 SEK: 0.00

CHF: 0.00

Resumen del grupo

Traspaso entre Cuentas Propias

Mismo Banco: 0

Interbancarias: 0

Pago a Terceros

Mismo Banco: 3

Interbancarias: 5

Convenio CIE: 0

Internacionales: 0

Detalle

No.	Tipo de operación	Cuenta de retiro	Cuenta de depósito	Banco destino	Monto	Motivo / Referencia	Divisa	Titular cuenta de depósito	Disponibilidad	Referencia numérica	Estado	Descripción
1	PTC	0165531845	0452497018	BBVA	1,604.28	Pagos ITSON	MXP	DISTRIBUCION Y MANTE NIMIENTO			OP	
2	PTC	0165531845	0453592685	BBVA	36,419.50	Pagos ITSON	MXP	ALIMENTOS SOLES SA D E CV			OP	
3	PTC	0165531845	0445595452	BBVA	9,807.00	Pagos ITSON	MXP	SISTEMAS BIBLIOINFOR MA SA DE			OP	
4	PSC	0165531845	002767012603080727	BANAMEX	20,323.00	Pagos ITSON	MXP	VIAJES TURISMO Y DIVERSION SA	MISMO DIA	0140224	OP	
5	PSC	0165531845	002767701011695866	BANAMEX	2,900.00	Pagos ITSON	MXP	BARCELO BALDENEBRO ROSA CARMIN	MISMO DIA	0140224	OP	
6	PSC	0165531845	072320002885264502	BANORTE	9,425.00	Pagos ITSON	MXP	GRUPO EDUCATIVO MINERVA S DE R	MISMO DIA	0140224	OP	
7	PSC	0165531845	072700006489773578	BANORTE	13,600.00	Pagos ITSON	MXP	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIG	MISMO DIA	0140224	OP	
8	PSC	0165531845	002580650730556815	BANAMEX	55,400.00	Pagos ITSON	MXP	INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE EST	MISMO DIA	0140224	OP	

Facturas Pendientes de Autorizar Por Transferencia

Nº de batch Cuenta banc - 09144203 BBVA 0165531845 Grupo de Pago 110979
Cbe.Interbancaria 012760001655318458 D01422050300.11121.00301004

Pago Fch	Dir Número	Nbre	Mensj de talón de pg	Documento Tp	Número	Clv Cía	Impte	Factr Número
14/02/2024	33216	DISTRIBUCION Y MANTENIMIENTO DEL NOROEST		PV	417515 001	00001	1,604.28	73825
		Cuenta: 0452497018	Clabe interbancaria 012767004524970189		Importe de pag		1,604.28	
		BBVA Bancomer						
14/02/2024	37559	VIAJES TURISMO Y DIVERSION SA DE CV		PV	417831 001	00001	8,589.00	FB2887
				PV	417831 002	00001	4,240.00	FB2887
				PV	417831 003	00001	7,494.00	FB2887
		Cuenta: 308072	Clabe interbancaria 002767012603080727		Importe de pag		20,323.00	
		Banamex						
14/02/2024	779392	ALIMENTOS SOLES SA DE CV		PV	417821 001	00001	20,532.00	4032203
				PV	417822 001	00001	8,298.78	11157282
				PV	417822 002	00001	7,592.59	11157282
				PV	417822 003	00001	3.87-	11157282
		Cuenta: 0453592685	Clabe interbancaria 012767004535926850		Importe de pag		36,419.50	
		BBVA BANCOMER						
14/02/2024	779755	BARCELO BALDENEBRO ROSA CARMINA		PV	417512 001	00001	2,900.00	2291
		Cuenta: 1169586	Clabe interbancaria 002767701011695866		Importe de pag		2,900.00	
		Banamex suc 7010						
14/02/2024	3198585	SISTEMAS BIBLIOINFORMA SA DE CV		PV	417860 001	00001	675.00	F3907
				PV	417860 002	00001	450.00	F3907
				PV	417860 003	00001	725.00	F3907
				PV	417860 004	00001	495.00	F3907
				PV	417860 005	00001	495.00	F3907
				PV	417860 006	00001	3,600.00	F3907
				PV	417860 007	00001	1,692.00	F3907
				PV	417860 008	00001	1,180.00	F3907
				PV	417860 009	00001	495.00	F3907
		Cuenta: 0445595452	Clabe interbancaria 012180004455954521		Importe de pag		9,807.00	
		BBVA BANCOMER						
14/02/2024	5158042	GRUPO EDUCATIVO MINERVA S DE RL DE CV		PV	417826 001	00001	1,076.00	6035
				PV	417827 001	00001	538.00	5994
				PV	417827 002	00001	4,380.00	5994
				PV	417827 003	00001	2,481.00	5994
				PV	417828 001	00001	950.00	5995
		Cuenta: 0288526450	Clabe interbancaria 072320002885264502		Importe de pag		9,425.00	

Blodip Perceles

Julma Y. Quijada P.

Joselina Lopez Lopez

MARGARITA CARBALLO MENDIVIL (16 feb., 2024 13:40 MST)

Estrella Formuló *[Signature]* Revisó

Autorizó



PV 417515

DISTRIBUCION Y MANTENIMIENTO DEL NOROESTE

R.F.C. : DMN000204244

Calle: CIRCUITO INTERIOR No. 2370 OTE., Col. PARQUE INDUSTRIAL, CP: 85065, CAJEME, SONORA, MEXICO

Tel.: 644 411 0045, 411 0046 y 411 0203 Email : dismant@prodigy.net.mx

Régimen Fiscal : (601)General de Ley Personas Morales

Lugar de Expedición : (85065) CAJEME, SONORA

www.dismant.com.mx

Comprobante fiscal

Serie: FD Folio: 73825

Tipo Comprobante: (I)Ingreso

Fecha y hora de certificación: 2024-01-24T16:45:59

Folio fiscal: 46E43E60-AC10-4C67-B42F-8E1E4C70F167

Número de serie CSD : 00001000000505184799

Número de serie CSD SAT: 00001000000702693654

TESORERIA ITSON PAGADO

FACTURADO A INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

Régimen Fiscal: (603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

Calle: 5 DE FEBRERO No. 818 SUR, Col. CIUDAD OBREGON CENTRO, CP: 85000, CIUDAD OBREGON, CAJEME, SONORA, Teléfono:410-09-00

Enviar a:

RFC: ITS620522QH1

FECHA: 2024-01-24T15:46:27

(ITSON)

Vendedor : 71

Almacén: 1

Pedido No.: 137140

MP	Cantidad	Clave	Unidad	Cve SAT	Clave	Descripción	Peso Kg	Marca	Presentación	P/U	Importe
N	1.00	H87	pieza	12352124	440914-25G	2,2'-AZODIISOBUTYRAMIDINE DIHYD,1G,SIGMA LOTE: MKCR5715	0.04			1,383.00	1,383.00

B# 1881029



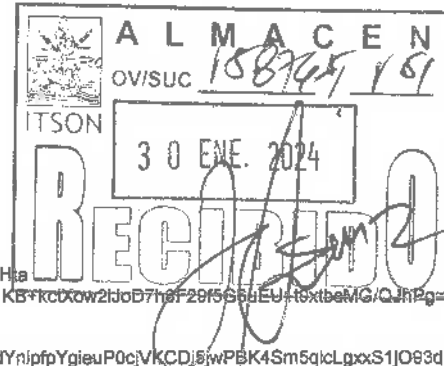
Observaciones:

Forma de pago: (99)Por definir

Método de pago: (PPD)Pago en parcialidades o diferido

Uso del CFDi : (G03)Gastos en general.

UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 28/100 M.N.



SUB TOTAL	1,383.00
DESCUENTO	0.00
16 % DE IVA	221.28
TOTAL	1,604.28

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Sello digital del CFDI:

JoRVaQ1KRxsEzu8Sbrv1MmpwVsdYnlpfpYgieuP0cVVKCDI5jwPBK4Sm5qicLgxxS1J093dP3EJYhnhPPmF2If7yM+wrVs9BcXR VobFsnrHWNZm3C5J0C8gJjv+0674T3oz5KnlAY4k6eRwyAxJEsRf3G2jN1CeUf5fgLVwN8d2Hh+GyTAPSWcFQVfm7quNf9hVHta b11iISGN4z1O9CqXvdSQJDKTXkIEDtSrHlqoAEHskuxdMwLjJqEGiLYvc1KjIPLkVhP5ibsfR8S8C4O1ha5cxES8yCNjqkTWRvIM KB+kctXow2JJoD7h8F29f5G8uEU1t9xtbeMG/QJhPg==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.146E43E60-AC10-4C67-B42F-8E1E4C70F167|2024-01-24T16:45:59|TSP080724QW6| JoRVaQ1KRxsEzu8Sbrv1MmpwVsdYnlpfpYgieuP0cVVKCDI5jwPBK4Sm5qicLgxxS1J093dP3EJYhnhPPmF2If7yM+wrVs9BcXR VobFsnrHWNZm3C5J0C8gJjv+0674T3oz5KnlAY4k6eRwyAxJEsRf3G2jN1CeUf5fgLVwN8d2Hh+GyTAPSWcFQVfm7quNf9hVHta b11iISGN4z1O9CqXvdSQJDKTXkIEDtSrHlqoAEHskuxdMwLjJqEGiLYvc1KjIPLkVhP5ibsfR8S8C4O1ha5cxES8yCNjqkTWRvIM KB+kctXow2JJoD7h8F29f5G8uEU1t9xtbeMG/QJhPg==|00001000000702693654||

Sello digital del SAT:

P05M2CyIMAXoHpkFfaXnL8vhRh6GmSn23khl3hJ7yHTro2Uh68bDF+jtmAahR6N2zlsGyrOeKvCQf9PTyHMqMR4wTlpg+JMWRdarX Y3UPK6sfmng8yqKlQsm1GufaBvNbylVJ5wUilnb9wbKaSB4DvveJ496fmniTisO1ypaSQ2xhaZ1ybxlBkLZGuqgPFQxCgu+IC6vT +Gz/PlaAljtoNLJM9lw6lzdP14EWacBaqqHMMsX0T0miWnRySZkvSjkonCogdBh6VD3jVaPGNsrVaqaYa2UhZaaMcbE8ieFMZPAS /x20xk5kN7zEKmNegtNIP3YhelzdPqx5IZpxfBQp3Q==

P-33216
OP-137140
OV-158765
DDG



POR ESTE PAGARE NOS OBLIGAMOS Y PROMETEMOS PAGAR INCONDICIONALMENTE Y SIN PROTESTO EL DIA 23/02/2024 A LA ORDEN DE DISTRIBUCION Y MANTENIMIENTO DEL NOROESTE, SA DE CV EN LAS OFICINAS UBICADAS EN CIRCUITO INTERIOR 2370 PARQUE INDUSTRIAL, CIUDAD OBREGON, SONORA, LA CANTIDAD DE \$ 1,604.28		PAGARE No. FD 73825
(UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 28/100 M.N.), DICHA SUMA CAUSARA INTERESES MORATORIOS MENSUALES SOBRE EL SALDO INSOLUTO DE ESTE PAGARE A LA TASA DE 10% MENSUAL DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO HASTA SU TOTAL LIQUIDACION, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL.		
NOMBRE: INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA DIRECCION: Calle: 5 DE FEBRERO No. 818 SUR, Col. CIUDAD OBREGON CENTRO, CP: 85000, CIUDAD OBREGON, CAJEME, SONORA, Teléfono:410-09-00		
FECHA: 24/01/2024		ACEPTO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

FACTURAR A: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
5 de Febrero 818 Sur, Cal Centro, CP 85000
Cd. Obregón, Sonora, México
RFC: ITS-620522-QH1



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
CALLE DEL COMERCIO INTERNACIONAL

Nivel del Proveedor: A

33216

DIRECCIÓN DE ENTREGA

DISTRIBUCION Y MANTENIMIENTO DEL NOROEST
CIRCUITO INT.2370 OTE PARQUE INDUSTRIAL
En la Coordinación de Activos Fijos y Almacén Campus Obregón Nairari, horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
dismart@prodigy.net.mx
CD. OBREGON SON 85065

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL

pedido

No.	Fecha del pedido	Fecha de entrega
137140	14/12/23	02/02/24

Términos de pago

28 Dias	Moneda MXP	Tipo de cambio
---------	---------------	----------------

NUMERO Y FECHA DEL CONCURSO

Fecha:	No.	Vigencia
	PADART7111	

Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Importe
2.2-AZODIOSOBUTYRAMIDINE				
2.2-AZODIOSOBUTYRAMIDINE DIHYD. 1G. SIGMA	Unidades	1.00	1,383.0000	1,383.00

LUGAR DE ENTREGA:
En la Coordinación de Activos Fijos y Almacén Campus Obregón Nairari con domicilio en Av. Oatimuri sin número Fraccionamiento Villa Itson, C.P. 85130, en Cd. Obregón Sonora México, horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

TESORERIA ITSON
PAGADO

Información importante:

Para la recepción de los bienes, es estrictamente indispensable que los archivos electrónicos de las facturas hayan sido enviados al email almacen@itson.edu.mx o bien que se lleven en una USB para descargar al momento de la entrega. En caso de no ser así no se le dará recepción.

Dependiendo de las características del bien el personal de Almacén indicará donde será la entrega física del mismo

CONDICIONES DE ENTREGA

VALENZUELA SAINZ CARMEN JUDITH

Ejecutivo de Adquisiciones

PLAZOS Y CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO DE LOS BIENES DE ESTE PEDIDO SE CUBRIRÁ EN MONEDA NACIONAL A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS DENTRO DE LOS 28 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REVISADA(S) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS PSICUALES VIGENTES

ALMACÉN, ENTREGAR BIENES A:

ALMACÉN DE LA COPIA

ALMACÉN DE LA COPIA

ANTICIPO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

LICITACION PUBLICA

INSTRUCCION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ADJUDICACION DIRECTA

GARANCIAS QUE EL PROVEEDOR ENTREGARÁ

REQUIERE PLAN(A)

POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE PEDIDO SIN IVA, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO

NO REQUIERE

Sub total **1,383.00**

IVA **221.28**

Total **1,604.28**

MTRQ. ZHENIA ELIZABETH MIRANDA ROBLES

MTRQ. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS

DR. RODOLFO VALENZUELA REYNAGA

Las condiciones y cláusulas a que se sujeta el presente pedido se establecen en el reverso



DATOS DEL CLIENTE

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
 5 DE FEBRERO 813 SUR . CENTRO OBREGON SONORA MEX
 R.F.C. ITS 620522QH1
 C.P. 85000 TEL. 410-09-00
 REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
 USO CFDI G03 GASTOS EN GENERAL

VIAJES TURISMO Y DIVERSION S.A. DE C.V.

Calle Veracruz No. 467-1 Norte
 Col. Zona Norte C.P. 85010
 Ciudad Obregón Sonora, México
 Tel(s): (01-644) 415.17.00
 vtd@viajesturismoydiversion.com
 www.viajesturismoydiversion.com
 RFC: VTD880315NWD
 Expedido en: Ciudad Obregón, Sonora

FACTURA

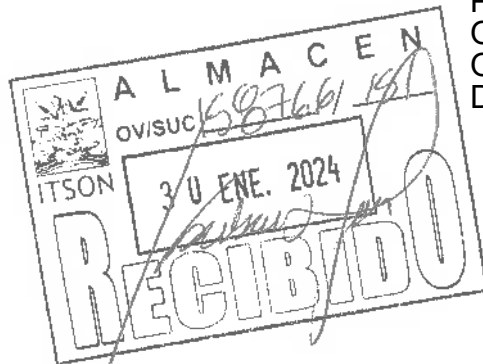
FB 2887

Fecha: 2024-01-24 16:47:18
 Cliente: ITSON
 Vendedor: DC
 T.C. \$24.1113
 Fecha timbre: 2024-01-24 17:48:30
 Tipo comprobante / Ingreso
 Clave confirmación:
 Exportación: 01 - No aplica

**TESORERIA ITSON
 PAGADO**

REGIMEN FISCAL: 601 General de Ley Personas Morales
 Folio Fiscal: E886874F-BB12-11EE-8B36-AD5BA6EE9F4F

CANT.	NOMBRE	UNIDAD	CLAVE	CONCEPTO	No. BOLETO	I.V.A.	T.U.A.	TARIFA
1	KASSANDRA GISELLE ESPINOZA	SERVICIO E48 Unidad de servicio	BOLFAN 90121502	KKW6HB TIJ MID TIJ 30ENE-11 FEB 24		945.11	1,437.00	5,906.89
						Objeto Impuesto: 02 Impuesto:002 IVA Base: 5,906.94 Tipo factor: 945.11 TasaOCuota: 0.16		
1	KASSANDRA GISELLE ESPINOZA	SERVICIO E48 Unidad de servicio	EXPBOL 90121502	XPEDICION DE BOLETO		41.38	0.00	258.62
						Objeto Impuesto: 02 Impuesto:002 IVA Base: 258.63 Tipo factor: 41.38 TasaOCuota: 0.16		
1	MOISES HERBERT GODINEZ	SERVICIO E48 Unidad de servicio	BOLFAN 90121502	OYFTQS MEX MID 09 FEB 24		332.69	1,528.00	2,079.31
						Objeto Impuesto: 02 Impuesto:002 IVA Base: 2,079.31 Tipo factor: 332.69 TasaOCuota: 0.16		
1	MOISES HERBERT GODINEZ	SERVICIO E48 Unidad de servicio	EXPBOL 90121502	XPEDICION DE BOLETO		41.38	0.00	258.62
						Objeto Impuesto: 02 Impuesto:002 IVA Base: 258.63 Tipo factor: 41.38 TasaOCuota: 0.16		
1	XOOL PECH JOSE FRANCISCO	SERVICIO E48 Unidad de servicio	BOLFAN 90121502	CPE MEX CEN 22 JUN 24	3445776221	921.80	511.00	5,761.20
						Objeto Impuesto: 02 Impuesto:002 IVA Base: 5,761.25 Tipo factor: 921.80 TasaOCuota: 0.16		



P-37559
 OP-137231
 OV-158766
 DDH

Humberto Garcia Reyes
 Humberto Garcia Reyes



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Educar para Prender

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

Nivel del Proveedor:

37559

VIAJES TURISMO Y DIVERSION SA DE CV
VERACRUZ # 467-1 NTE. CD. OBREGÓN, SONOR
CD. OBREGON SON 85000

DIRECCIÓN DE ENTREGA

Almacén General del
Instituto Tecnológico de Sonora
Sitio en:
Av. Ostimuri s/n
Col. Villa ITSON C.P. 85130

ADQU-POP-FO-97-00

FACTURAR A: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
5 de febrero 818 Sur Cd. Obregón, Sonora, México C.P. 85000

RFC: ITS620522QH1

Teléfonos: (644) 4100918 Fax: 4100900 ext: 2040, 2045, 2044

Página 1

ORDEN DE COMPRA

No.	Fecha de la orden	Fecha de entrega
137231	17/01/24	29/01/24

Términos de pago

Financiamiento	Moneda	Tipo de cambio
20 Días	MXP	

Cotización

Fecha:	No.	Vigencia
	23-254	

Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Importe
BOLETO AVION REDONDO Kassandra Giselle Espinoza Ramos fecha de nacimiento 20 de mayo del 2001 VOLARIS Salida el día 30 de enero del 2024 Tijuana 12:04 am -Mérida 8:57 AM Regreso el día 11 de febrero del 2024 Mérida 9:49 AM - Tijuana 8:17 AM	SERVICIO	1.00	7,404.3103	7,404.31
BOLETO AVION REDONDO Angel Moisés Herbert Godínez fecha de nacimiento 23 de Julio del 2023 VOLARIS Salida el día 09 de febrero del 2024 México 6:45 AM - Mérida 8:32 AM Regreso el día 11 de febrero del 2024 Mérida 9:49 AM - México 11:50 AM	SERVICIO	1.00	3,655.1724	3,655.17
BOLETO SENCILLO Jose Francisco Xool Pech fecha de nacimiento 05 de septiembre del 1999 AEROMEXICO Flight Number AM2441 Class Clase Turista-K Aircraft Type Embraer 190 Jet Operated By Aerolíneas DBA Aeromexico Connect 01:57 Stops: 0	SERVICIO	1.00	6,460.3448	6,460.34
Información importante: Para la recepción de los bienes, es estrictamente indispensable que los archivos electrónicos de las facturas hayan sido enviados al email almacene@itson.edu.mx o bien que se lleven en una USB para descargar al momento de la entrega. En caso de no ser así no se le dará recepción. Dependiendo de las características del bien el personal de Almacén indicará donde será la entrega física del mismo.				
 PEREZ LOPEZ, AARON Ejecutivo de Adquisiciones				TESORERIA ITSON PAGADO
				Sub total
				IVA
				Total

MTRA. ZHENIA ELIZABETH MIRANDA ROBLES
Jefa del Departamento de Adquisiciones

Requisitos para la entrega de bienes

En adquisición de equipo incluir en la factura:

- Número de orden de compra
- Descripción del equipo
- Número de Serie
- Tiempo de Garantía

En caso de no poder incluir datos en la factura, entregar anexo considerando los datos anteriores y hacer referencia al número de factura.

Entrega de facturas

-Indispensable hacer referencia en su factura a nuestro número de orden.

-La mercancía se entregará de acuerdo a instrucciones, presentando copia de la orden y copia de la factura.

Horario de recepción: de lunes a jueves de 8:00 a 16:00 y viernes de 8:00 a 14:00 hrs.

El incumplimiento de los acuerdos y compromisos establecidos y formalizados en nuestra orden de compra es motivo de las siguientes sanciones

Aplican a los proveedores nivel "A", "B" y "C"

- Asignación de un menor número de ordenes de compra.
- Menor preferencia como proveedor de la institución.
- Cambiar de nivel dentro de la clasificación de proveedores establecida por la institución.
- Pasarse a nivel de proveedor condicionado.
- Baja definitiva de nuestro catálogo de proveedores.

Inicio de vigencia: 17/05/2011



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Educar para Progresar

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

Nivel del Proveedor:

37559

VIAJES TURISMO Y DIVERSION SA DE CV
VERACRUZ # 467-1 NTE. CD. OBREGÓN, SONOR
CD. OBREGON SON 85000

DIRECCIÓN DE ENTREGA

Almacén General del
Instituto Tecnológico de Sonora
Sitio en:
Av. Ostimuri s/n
Col. Villa ITSON C.P. 85130

ADQU-POP-FO-97-00

FACTURAR A: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
5 de febrero 818 Sur Cd. Obregón, Sonora, México C.P. 85000

RFC: ITS620522QH1

Teléfonos: (544) 4100918 Fax 4100900 ext: 2040, 2045, 2044

Página 1

ORDEN DE COMPRA

No.	Fecha de la orden	Fecha de entrega
137231	17/01/24	29/01/24

Términos de pago

Financiamiento	Moneda	Tipo de cambio
20 Días	MXP	

Cotización

Fecha:	No.	Vigencia
	23-254	

Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Importe	
CPE MEX A.acuna Ongay Intl, Campeche, Mexico Mexico City Juarez Intl, Mexico City, Mexico AM2066 Class Clase Turista-K Aircraft Type Embraer 190 Jet Operated By Aerolitoral DBA Aeromexico Connect 02.41 Stops: 0 MEX CEN Mexico City Juarez Intl, Mexico City, Mexico Ciudad Obregon, Mexico	Mon	22 Jan 06:08	Mon	22 Jan 08:05	Flight Number
<p>Información importante:</p> <p>Para la recepción de los bienes, es estrictamente indispensable que los archivos electrónicos de las facturas hayan sido enviados al email almacenfe@itson.edu.mx o bien que se lleven en una USB para descargar al momento de la entrega. En caso de no ser así no se le dará recepción.</p> <p>Dependiendo de las características del bien el personal de Almacén indicará donde será la entrega física del mismo.</p>					

TESORERIA ITSON
PAGADO

PEREZ LOPEZ, AARON

Ejecutivo de Adquisiciones

Sub total 17,519.83

IVA 2,803.17

Total 20,323.00

MTRA. ZHENIA ELIZABETH MIRANDA ROBLES
Jefa del Departamento de Adquisiciones

Requisitos para la entrega de bienes

En adquisición de equipo incluir en la factura:

- Número de orden de compra
- Descripción del equipo
- Número de Serie
- Tiempo de Garantía

En caso de no poder incluir datos en la factura, entregar anexo considerando los datos anteriores y hacer referencia al número de factura.

Entrega de facturas

-Indispensable hacer referencia en su factura a nuestro número de orden.

-La mercancía se entregará de acuerdo a instrucciones, presentando copia de la orden y copia de la factura.

Horario de recepción: de lunes a jueves de 8:00 a 16:00 y viernes de 8:00 a 14:00 hrs.

El incumplimiento de los acuerdos y compromisos establecidos y formalizados en nuestra orden de compra es motivo de las siguientes sanciones

Aplican a los proveedores nivel "A", "B" y "C"

- Asignación de un menor número de ordenes de compra.
- Menor preferencia como proveedor de la Institución.
- Cambiar de nivel dentro de la clasificación de proveedores establecida por la institución.
- Pasará a nivel de proveedor condicionado.
- Baja definitiva de nuestro catálogo de proveedores.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
SOLICITUD DE PAGO Y/O REEMBOLSO DE GASTOS
CONT-POP-FO-26-00

TESORERIA ITSON
PAGADO

R55500CB
1 / 2

Fecha de elaboración: 18/12/2023



Numero de Orden OS / 236455 Compañía 00001 Fondo Genérico
Numero de Suc/Planta 151 Nombre: ALIMENTOS SOLES SA DE CV
Numero de Proveedor: 779392 Subtotal \$ 36,419.50
IVA .00
Total: \$ 36,419.50

Datos de Cuenta Bancaria:

Cuenta: 0453592685
CLABE: 012767004535926850
Nombre del Banco: BBVA BANCOMER

No tocar: (Solo para uso interno)
(-) Deducciones: _____
Importe Neto: _____

CONCEPTO:

DDG330040701.51381.38101001 PIERNAS Y CAMARONES 28,120.72

Se solicita el pago de 29 piernas y 31 camarones que corresponden a lo siguiente:

9 empleados que se contrataron después de la generación de OR para el obsequio navideño.

21 profesores investigadores visitantes, autorizado por las vicerrectorías.

Profesores investigadores visitantes


PINTO GONZALEZ, REYNA SUZUKYGARCIA GARCIA, ALMA ROCIOARVAYO ENRIQUEZ, HECTORBURBOA CHARIS, VIANEY ARIADNALEYVA SOTO, LUIS ALONSOARAG LOPEZ, CARLOS EDUARDOMENDOZA CHAVEZ, CLAUDIA ERIKARODRIGUEZ ANAYA, LIBIA ZULEMATAPIA RODRIGUEZ, MELVIN ROBERTOMONDACA NAVARRO, BLAN ARELIUHH SONDA, JORGE MAXIMILIANODE LA CRUZ SOTO, JAVIERMONTTOYA MARTINEZ, AMELIA CRISTINACAMPOS AVELAR, IXCHELVEGA ALVAREZ, MILTONLARA RESENDIZ, RAFAEL ALEJANDROARMENTA GUTIERREZ, MIGUEL ANGELGONZALEZ GALAVIZ, JOSE REYESVILLAVICENCIO NAVARRO, JESUS RIGOBERTOBOJORQUE VALDEZ, JESUS ADRIANIBARRA VILLARREAL, ARLETT LETICIA

Nuevas altas

GARCIA BOJORQUEZ, CESARCASTILLO ROSAS, LAURA ELENACAMARENA COLMENARES, LINETTE ESTIVALYGONZALEZ FRANCO, HIRAM FRANCISCOPADILLA FIERRO, DUNIA ALICIAFERNANDEZ ESPINOZA, CRISTINA GUADALUPEARMENTA REGALADO, LUIS ERNESTOARMENTA ESTRADA, CRISTEL ALEXISZAMORA GARCIA DE LEON, ALINA RENEE

folio 9236455
01 feb 24 3:25 pm




Firma del Responsable de área y/o proyecto
IBARRA VILLARREAL, JUANA ELSA

Dependencia que solicita: DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Correo Electrónico: elsa.ibarra@itson.edu.mx No. de Extensión: 2501

No tocar: (Solo para uso interno)

Revisado por:	Revisado por:
Nombre: <u>Beatriz Ibarra</u>	Nombre: _____
Fecha: <u>01/02/24</u>	Fecha: _____
Batch: <u>LA 1882240</u>	Obs.: _____

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
SOLICITUD DE PAGO Y/O REEMBOLSO DE GASTOS
CONT-POP-FO-26-00

R55500CB

TESORERÍA ITSON
PAGADO

2 / 2

Fecha de elaboración: 18/12/2023



Numero de Orden OS / 236455 Compañía 00001 Fondo Generico
Numero de Suc/Planta 151 Nombre: ALIMENTOS SOLES SA DE CV
Numero de Proveedor: 779392 Subtotal \$ 36,419.50
IVA .00
Total: \$ 36,419.50


Datos de Cuenta Bancaria:

Cuenta: 0453592685
CLABE: 012767004535926850
Nombre del Banco: BBVA BANCOMER

No tocar: (Solo para uso interno)
(-) Deducciones: _____
Importe Neto: _____

CONCEPTO:

D02412050502.51381.38101001 PIERNAS Y CAMARONES 8,298.78


Firma del Responsable de área y/o proyecto
IBARRA VILLARREAL, JUANA ELSA

Dependencia que solicita: DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Correo Electrónico: elsa.ibarra@itson.edu.mx

No. de Extensión: 2501

No tocar: (Solo para uso interno)

Revisado por:

Nombre: _____

Fecha: _____

Batch: _____

Revisado por:

Nombre: _____

Fecha: _____

Obs.: _____



RFC: ASO0012122H1

CHIHUAHUA 125 NTE DESP
3B CENTRO OBREGON
85000 Sonora, México

(644) 410-79-00 Y FAX: EXT.

1119 Y 1113

E-mail:

Código Cliente: CG218

Cliente: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

RFC Cliente: ITS620522QH1

Regimen: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio:

5 DE FEBRERO #818 SUR CENTRO
SONORA
CD OBREGON,85000, SON
MX

Lugar de Entrega: Entrega

Domicilio de Entrega:

5 DE FEBRERO No 818 CENTRO
SONORA
OBREGON,85000, SON
MX

Folio Fiscal:

784228E7-9B98-11EE-BE71-9F087ED6415F

Régimen Fiscal:

601 General de Ley Personas Morales

Fecha y Hora de Certificación:

2023-12-15T17:27:25

Lugar y Hora de Elaboración:

Cd. Obregón, Sonora 15/12/2023

Lugar de Expedición:

85000

Serie:

MR

Método de Pago:

PPD Pago en parcialidades o diferido

Forma de Pago:

99 Por definir

Uso CFDI:

G03 Gastos en general

Condiciones de Pago:

30

Ctd.	U.M.	Clave	Descripción	No. paquetes	Precio Unitario	Importe
232.00	KILOS	CE27	PIERNA DE CERDO Clave producto ó servicio: 50111500 Clave unidad de medida: KGM	26	88.50 MXP	20,532.00 MXP

CANTIDAD CON LETRA:

(VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. MXP)

Favor de referenciar en el pago los documentos que se están liquidando. Gracias.

SUBTOTAL:

20,532.00 MXP

IVA I0:

0.00 MXP

TOTAL:

20,532.00 MXP

Factura en base a Nota de Entrega: 253492, EX3

Numero de Certificado del SAT: 00001000000700047508

Numero de Certificado del CSD: 00001000000700840492

Efecto: Ingreso

Sello Digital del CSD

WzyJmVhPGQQ4MozfNyf9pSWcAQJAgVvypKFjScBrGpBelcN1gkuXCTM4lvJiaKUclP0ep816vYWRs1AqU7PFPembNCIE2+UY3DRGijgMdK2jLwkFQtBqobLb92ydE7+7o6dolG0
pnE6i5zrQ+K44ubqIzbiP+331VvmiSGJAqeQ6DJOTNqlyg64Ua2qSdoldTm0Vg6t58nPNTjZdehSeOJhZ8s8DOHkdnksptgoA/4yqaxsByk4oMWLU2RRgT8j/Qhm6s5q1J7xxJVx7U
1KtjFIKhZiFijjLnhmEdoBvG9+R3haCA1+JjuS8J9rgV0kviOBiBcRkPjH0ephd5LSNg==

RFC del proveedor de certificación: EME000602QR9

Sello Digital del sat

gGQQ/psWRnQljp+9I2jUXSXETiQoYnX8jwygh+xaxqkKZ+stR7hXePVGQBaruSiCi4Ld32VABHaKDKHQzrssiMOB+Qe8gKB69L4I2SJ96fZPE7Hdd5ihZiPirA2Q+GgGj+hyFpEN4
g6Lana6XSLpJtUc4cwVv1acJTpovJMFR5bTe3ULDvlt01GDCz7rfaql/2UfqE3meP14Ltpbo7KClJd9eMrUelqiNxm05xMsqzrK+dMVoUnYAT6bIDkiehl8js7g5vsuGT7BzFPuVcHf
uBjIq22AmGV7is9w8SPKv1IXrfcEFqR8F9MXD8EPvg2Hmb9cdgP919rwug==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

1.1|784228E7-9B98-11EE-BE71-9F087ED6415F|2023-12-

15T17:27:25jgGQQ/psWRnQljp+9I2jUXSXETiQoYnX8jwygh+xaxqkKZ+stR7hXePVGQBaruSiCi4Ld32VABHaKDKHQzrssiMOB+Qe8gKB69L4I2SJ96fZPE7Hdd5ihZiPirA2Q+GgGj+hyFpEN4g6Lana6XSLpJtUc4cwVv1acJTpovJMFR5bTe3ULDvlt01GDCz7rfaql/2UfqE3meP14Ltpbo7KClJd9eMrUelqiNxm05xMsqzrK+dMVoUnYAT6bIDkiehl8js7g5vsuGT7BzFPuVcHf
uBjIq22AmGV7is9w8SPKv1IXrfcEFqR8F9MXD8EPvg2Hmb9cdgP919rwug==|00001000000700047508|

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI V 4.0

Revisado por Contabilidad

Portal

- XML

- PDF

SAT



TESORERÍA ITSON
PAGADO

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
ASO0012122H1	ALIMENTOS SOLES	ITS620522QH1	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación Sat	PAC que certificó
784228E7-9B98-11EE-BE71-9F087ED6415F	2023-12-15T16:22:45	2023-12-15T17:27:25	EME000602QR9
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
20532.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación



RFC: ASO0012122H1

CHIHUAHUA 125 NTE DESP
3B CENTRO OBREGON
85000 Sonora, México

(644) 410-79-00 Y FAX: EXT.
1119 Y 1113

E-mail:

TESORERIA ITSON
PAGADO

Código Cliente: CG218

Cliente: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

RFC Cliente: ITS620522QH1

Regimen: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio:

5 DE FEBRERO #818 SUR CENTRO
SONORA
CD OBREGON,85000, SON
MX

Lugar de Entrega: Entrega

Domicilio de Entrega:

5 DE FEBRERO No 818 CENTRO
SONORA
OBREGON,85000, SON
MX

Folio Fiscal:

E095085F-9BA0-11EE-B325-8BF7816B1BE3

Régimen Fiscal:

601 General de Ley Personas Morales

Fecha y Hora de Certificación:

2023-12-15T18:25:18

Lugar y Hora de Elaboración:

Cd. Obregon, Son. 15/12/2023

Lugar de Expedición:

85000

Serie:

MY2

Método de Pago:

PPD Pago en parcialidades o diferido

Forma de Pago:

99 Por definir

Uso CFDI:

G03 Gastos en general

Condiciones de Pago:

30

Ctd.	U.M.	Clave	Descripción	No. paquetes	Precio Unitario	Importe
77.50	KILOS	CA214	CA214,CAMARON 21/25 FRIZADO 2.5 Kg. Clave producto ó servicio: 50121600 Clave unidad de medida: KGM	4	205.00 MXP	15,887.50 MXP

CANTIDAD CON LETRA:

(QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N. MXP)

Favor de referenciar en el pago los documentos que se están liquidando. Gracias.

SUBTOTAL:

15,887.50 MXP

IVA I0:

0.00 MXP

TOTAL:

15,887.50 MXP

, Orden:0, Salida:0

Numero de Certificado del SAT: 00001000000700047508

Numero de Certificado del CSD: 00001000000700840492

Efecto: Ingreso

Sello Digital del CSD

d/xwo9B3/eyNl6eYUpRsl3k/SzzNmCL19EKi72zhOxmwW0Nq/52HzS9qpbx1x/lm6yTuX+yCYQeMADs/o0DwaRJA07PNMDBP/Bo8pwYzitNJKOwCdpdMZGEyN5AUJsmldJZK4d1/
0iuOpMULHyjVvF8ZFYXspsmXIFuvMv5/k3Zqg/9xHgv1y5YeFxcsl7G04rUUCdwQaU/P4EXncE2jemwAqYE6vO6EZsfXaH+Q23CvX4dJ5AJyxZ9qPVLdGLBAT10XhHgYA8OZT
0j9x1dJ+zdKG/HKTEZRj53LDrt23ygJ8UT5hWUvdmL0dykH/+xwZF7gLDJ990QvAr5iw4LA==

RFC del proveedor de certificación: EME000602QR9

Sello Digital del sat

ohcGOMUuJtCOY511IGGXrCcFDnRcQEOR4D8ZO+TjySL0P2CH4ysu4IVopdvnwofQDfopycsSgagGZpHTZ9gTroCS5pQNIzn6QjviMCxupacrjHqX7YGyp149KXg+kg46RJR9g6u
ELXgqNU1Ca47pDwoMUIktvkS3TF7j85h/E8DON1slsQA3oSUUVMerdyXFiayXQm0BN+Gp44Pfl3pPIA7Ti5J9CcbgelBAVMXpYag3mmoyqqM5tlSrZu4g/PHXldfBMnJw+AI7dJv
EFNrijb/9uUr04NeUTMsAVRgU3b029z93hVLqvPoCguLZSOM52jn3r8GW4jpfNCPGw==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

1.1|E095085F-9BA0-11EE-B325-8BF7816B1BE3|2023-12-

15T18:25:18|ohcGOMUuJtCOY511IGGXrCcFDnRcQEOR4D8ZO+TjySL0P2CH4ysu4IVopdvnwofQDfopycsSgagGZpHTZ9gTroCS5pQNIzn6QjviMCxupacrjHqX7YGyp149KXg+kg46RJR9g6uELXgqNU1Ca47pDwoMUIktvkS3TF7j85h/E8DON1sls
QA3oSUUVMerdyXFiayXQm0BN+Gp44Pfl3pPIA7Ti5J9CcbgelBAVMXpYag3mmoyqqM5tlSrZu4g/PHXldfBMnJw+AI7dJvEFNrijb/9uUr04NeUTMsAVRgU3b029z93hVLqvPoCguLZSOM52jn3r8GW4jpfNCPGw==|00001000000700047508||

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI V 4.0

Revisado por Contabilidad

Portal

- XML

- PDF

SAT



**TESORERÍA ITSON
PAGADO**

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
ASO0012122H1	ALIMENTOS SOLES	ITS620522QH1	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación Sat	PAC que certificó
E095085F-9BA0-11EE-B325-8BF7816B1BE3	2023-12-15T17:22:56	2023-12-15T18:25:18	EME000602QR9
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
15887.50	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

TESORERIA ITSON
PAGADO

Folio

24NA0179460

Clave R.F.C.

ASO0012122H1

Nombre, Denominación o Razón social

ALIMENTOS SOLES SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de enero de 2024, a las 08:59 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

||ASO0012122H1|24NA0179460|03-01-2024|P||000010888880000031||

Sello Digital

e8fMpH7GoEv9U6DCDxyH3qiNyWc1ckGQS96CZnPRW8FLWgELsFdDTqWNevt1+JZmvuMxiBNkLyMkmLEH4GDtzgW4m
5PhxyYhSWcifWQlaxotazxxQdnBko6UF1a9t/W8FPATZVe8xL+JUqZTB8kPNUaEZ41PhAXqXbfCnxDrpG+z6hHDQ
Dlx/VYKvnuBYcqOsUmXDT9BpWc+aV1IPw3d/7Xowi1sGNo+UL81P5BBcoro1YhxeUE42Z7TAKS3qeEsRXs74wl8ir
2wN4YPOIK3z/8D6L3gwtNjHEPPCEGLN3+mYeQe4NDdKjwsSKk+r8x8YQ2afJC7uYyyhh/KA==

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

TESORERÍA ITSON
PAGADO

Cadena Original

||ASO0012122H1|24NA0179460|03-01-2024|P||0000108888800000031||

Sello Digital

e8fMpH7GoEv9U6DCDxyH3qiNyWc1ckGQS96CZNpRW8FLWgELsFdDTqWNevt1+JZmvuMxiBNkLyMkmLEH4GDtzgW4m
5PhxyYhSWcifWQlaxotazxxQdnBko6UF1a9t/W8FPATZVe8xL+JUqZTB8kPNUaEZ41PhAXqXbfCnxDrpG+z6hHDQ
Dlx/VYKvubYcqOsUmXDT9BpWc+aV1IPw3d/7Xowi1sGNo+UL81P5BBcoro1YhxeUE42Z7TAKS3qeEsRXs74wl8ir
2wN4YPOIK3z/8D6L3gwtNjHEPPCEGLN3+mYeQe4NDdKjwsSKkf+r8x8YQ2afJC7uYyyhh/KA==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



PV 417512

ROSA CARMINA BARCELO
BÁLDENEBO

TESORERIA ITSON
PAGADO

FACTURA

RFC del emisor:
BABR6701186A6

Dirección:
6 DE ABRIL NO. 427, CENTRO, Ciudad Obregón, SON, C.P. 85000,
MEX

Correo electrónico:
reconocimientosytrofeos@gmail.com

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

RFC:
ITS620522QH1
Dirección:
5 de febrero 818, centro, Ciudad Obregón, Sonora, C.P. 85000, México
Correo electrónico:
jorgegonzalez@itson.mx
Teléfono:

No. de folio:
2291
Forma de pago:
Por definir (99)
Método de pago:
Pago en parcialidades o diferido (PPD)
Moneda:
Peso Mexicano (MXN) - \$1

Fecha de operación:
2024-01-27T12:00:00

Fecha de expedición:
2024-01-27

Uso de CFDI:
Gastos en general (G03)

No.	Descripción	Cantidad	Descuento	Precio Uni.	Importe	
1	A1 ACRILICOS GRABADOS EN LASER	2		1250.0000	2500.00	
Subtotal					2500.00	
IVA (16%)					\$400	
Desqueto					0.00	
Importe con letra: DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MN					Total	2900.00

Leyenda: TROFEO ACRILICO CON BASE MADERA 35X21 CM.

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|66B594C9-9F85-4401-A00F-1450E80696D8|2024-01-27T12:00:00|
QSEsnO9GVedhNARb8MdRyx0bRxlHe3d4QxSORT8ZEL7oYRgsJkW3lyBGMrAr0hvm2iddgqr9Wj1OFFihHhJpnmyWwHHxxJ2+H2dZruE1HzliGGBV66EblzeMm43ynG+GpA0wGk8k4/
bXZKn1UAgBd6sshNlNbnxZAr0170vEsRx8n9cUCrIG7B+kwmDVyufLxNdR1aElgpbWr5yQYd/
rnBoFA9BnLxofjrCl9LUcaJ2P9wkIRE8DAdczFXX4DDqVVPliJpeapQwB2mq1FAkclEQOzRAj3kdWg0E0B/hukhYaC+E10IG2N0XgC6vNAIMheunwy9/+GWX8InlbQw==|
0000100000508341381|



Sello digital del CFDI;

QSEsnO9GVedhNARb8MdRyx0bRxlHe3d4QxSORT8ZEL7oYRgsJkW3lyBGMrAr0hvm2iddgqr9Wj1OFFihHhJpnmyWwHHxxJ2+H2dZruE1HzliGGBV66EblzeMm43ynG+GpA0wGk8k4/bXZKn1UAgBd6sshNlNbnxZAr0170vEsRx8n9cUCrIG7B+kwmDVyufLxNdR1aElgpbWr5yQYd/rnBoFA9BnLxofjrCl9LUcaJ2P9wkIRE8DAdczFXX4DDqVVPliJpeapQwB2mq1FAkclEQOzRAj3kdWg0E0B/hukhYaC+E10IG2N0XgC6vNAIMheunwy9/+GWX8InlbQw==

Sello del SAT:

v+D6TZzBJt4QJH+nU6+0Aan+pzteWweGgyTYuwkRqMYHZXZM+D14NmKZcecX8uhHezXXFwjhQ368lwDedAtsCwgK8KTWLnHYGRZLWz4zo1mDXLKSdTYG1hqnGmt/Q+gA8p7TZmKODa18/6KfA9k81A8CirHHjdImFNpSNG7PpkRlnfHPyDey7mx9lTht+oVXpSV+Ng/Thxb3fn//LCmjGYSLnctpCOx6aTwp3PI3yBGC0DhFkLwXvP0PmlVnPWozXLtOfDCCZbfzhiE826woQToEMxdlQb/NXXBqczVSz5r16wDTIso+3YAUwEFtm6vE65MP1NO/nJlE600vA==

Folio fiscal (UUID)

66B594C9-9F85-4401-A00F-1450E80696D8

Fecha de certificación

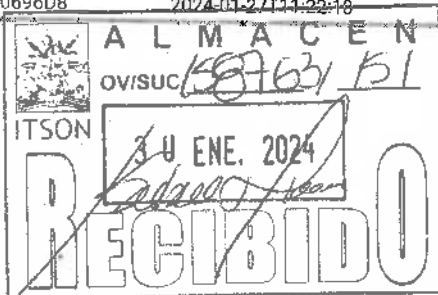
2024-01-27T12:00:00

Certificado del emisor

0000100000503781585

Certificado del SAT

0000100000508341381



p-779755
op-137244
ov-158763
D1B

Cery Acosta C
29- Ene- 24

BT: 1880925

Facturamax

Este Comprobante Fiscal Digital por Internet fue emitido en Facturamax: www.facturamax.com

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Página 1 de 1

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Educar para transformar

FACTURAR A: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
5 de Febrero 818 Sur, Col Centro, CP 85000
Cd. Obregón, Sonora, México
RFC: ITS-620522-QH1

Pág. - 1

Nivel del Proveedor: A

779755

BARCELO BALDENEBRO ROSA CARMINA
6 DE ABRIL # 201 NTE COL. CENTRO
CD. OBREGON SON 85000

DIRECCIÓN DE ENTREGA
Instituto Tecnológico de Sonora
Campus Naimari
Departamento de Deportes
Av. Lolani Kino S/N
Col. MILITON C.P. 85130
8:00 am a 1:00 pm

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PEDIDO		
No.	Fecha del pedido	Fecha de entrega
137244	25-01-24	01-02-24

Términos de pago

28 Días	Moneda MXP	Tipo de cambio
---------	---------------	----------------

NUMERO Y FECHA DEL CONCURSO

Fecha:	No.	Vigencia
	PADART7III	

Descripción

UM

Cantidad

Precio unitario

Importe

RECONOCIMIENTO

Trofeo de acrílico con base de madera de 35x21cm
Placa mñorada, uno campeón rama varonil y otro campeón rama femeni

PIEZAS

2.00

1,250.0000

2,500.00

**TESORERIA ITSON
PAGADO**

Información importante:

Para la recepción de los bienes, es estrictamente indispensable que los archivos electrónicos de las facturas hayan sido enviados al email adm@confeccion.edu.mx o bien que se lleven en una USB para descargar al momento de la entrega. En caso de no ser así no se le dará recepción.

Dependiendo de las características del bien el personal de Almacén indicará donde será la entrega física del mismo.

CONDICIONES DE ENTREGA

Cecy Acosta C
ACOSTA CAMPAS, MARIA CECILIA ALEJANDRA

Sub total 2,500.00

PLAZOS Y CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO DE LOS BIENES DE ESTE PEDIDO SE CUBRIRÁ EN MONEDA NACIONAL A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS DENTRO DE LOS 28 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS (DEBIDAMENTE REQUISITADAS) QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

Ejecutivo de Adquisiciones

IVA 400.00

ALMACÉN, ENTREGAR BIENES A:

ANTICIPO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ()
INVITACIÓN A CUANDO ()
MENOS TRES PERSONAS ()
ADJUDICACIÓN DIRECTA (X)

GARANTÍAS QUE EL PROVEEDOR ENTREGARÁ

REQUIERE CHEQUE CERTIFICADO ()
POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE PEDIDO SIN IVA, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.
NO REQUIERE (X)

AREA RESPONSABLE DE LA COMPRA
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales

AUTORIZACIÓN
PROVEEDOR DE PRODUCTOS NACIONALES Y SERVICIOS GENERALES

AUTORIZACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL

MTRA. ZHENIA ELIZABETH MIRANDA ROBLES

MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS

DR. RODOLFO VALENZUELA REYNAGA



SISTEMAS BIBLIOINFORMA S.A. DE C.V.

9a. Oriente No. 8
Col. Isidro Fabela
Deleg. Tlalpan 14030
México, Z., D.F.

sistemas@biblioinforma.com
http://biblioinforma.com

Tels. (55) 5665-3643, (55) 6378-5926,
(55) 5528-3230, (55) 5424-0862

FACTURA
F 3907

FACTURADO A:

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
5 DE FEBRERO 818 SUR
CENTRO, CIUDADOBREGON
SONORA C.P. 85000
Tel. RFC. ITS620522QH1
Régimen fiscal receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

FOLIO SAT

358b67ef-a02b-40c8-a30d-c0092d11bbaf

Fecha de emisión: 11/01/2024 15:38:43
Fecha de certificación: 11/01/2024 15:43:53
Certificado emisor: 00001000000701930992
Certificado SAT: 00001000000509846663
Lugar de expedición: Tlalpan

Forma de pago: 99 - Por definir

Condiciones de pago: Pago a 20 días

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

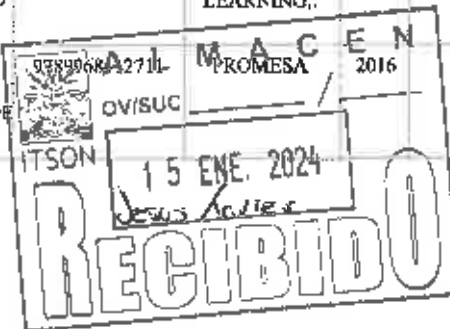
Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Pedido N°: PEDIDO 136692

ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-ADQ-16-2023 ADQUISICIÓN ACERVO FÍSICO ITSON

Part	Título	Autor	ISBN	Editorial	Año/PO	Valor Uni.	Cant.	Precio total	Observaciones
1	MAS ALLA DE LAS ESTRELLAS.	GLEN DY VANDERA H.	9788416517312	UMBRIEL.	2020	135.00	5	675.00	
2	LOS NIÑOS DEL AGUA.	HIRAM RUVALCAB A.	9786071673459	FONDO DE CULTURA ECONOMICA.	2021	90.00	5	450.00	
3	LA MAGIA DE LEER EN VOZ ALTA.	MEGHAN COX GURDON.	9788416720910	EDICIONES URANO.	2020	145.00	5	725.00	
4	LA TARDE DE UN ESCRITOR.	PETER HANDKE.	9786073189804	ALFAGUARA.	2019	99.00	5	495.00	
5	EL MOMENTO DE LA SENSACION VERDADERA.	PETER HANDKE.	9786073189644	ALFAGUARA.	2020	99.00	5	495.00	
6	FISCAL 2023 CORRELACIONADO.	SUSANA MIRELESA RREOLA.	9786075701318	CENGAGE LEARNING.	2023	360.00	10	3,600.00	
7	INTRODUCCION A LA FISICA I. MECANICA CLÁ	SERWAY, RAYMOND A.,	9786075700953	CENGAGE LEARNING.,	2022	282.00	6	1,692.00	
8	AMAR, MAS ALLA DEL UMBRAL	HELENA OSPINA GARCES DE FONSECA	9788416517312	PROMESA	2016	99.00	5	495.00	

TESORERIA ITSON
PAGADO



p-3198585
op-136692
ov-158656
DRD



SISTEMAS BIBLIOINFORMA S.A. DE C.V.

9a. Oriente No. 8
Col. Indre Febola
Deleg. Tlalpan 14090
México, D.F.

sistemas@biblioinforma.com
http://biblioinforma.com

Tels. (55) 5665-3843, (55) 6378-5926.
(55) 5623-3230, (55) 8424-0962

FACTURA

F 3907

FACTURADO A:

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
5 DE FEBRERO 218 SUR
CENTRO, CIUDAD OREGON
SONORA C.P. 65000
Tel. RFC: IT5620522QH1
Régimen fiscal receptor: 802 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

FOLIO SAT

358b67cfa02b-40e8-a30d-c0092d11bba1

Fecha de emisión:	11/01/2024	15:38:43
Fecha de certificación:	11/01/2024	15:42:58
Certificado emisor:	0030100000703900052	
Certificado SAT:	0030100000009840063	
Lugar de expedición:	Tlalpan	

Forma de pago: 99 - Por definir

Condiciones de pago: Pago a 20 días

Uso de CFDI: 603 - Gastos en general

Método de Pago: TPD - Pago en parceladas o diferido

Pedido N°: PEDIDO 126682
ADQUISICIÓN DIRECTA AD-400-16-2023 ADQUISICIÓN A CREDITO FISICO
ITSON

Part	Título	Autor	ISBN	Editorial	Año/Ed	Valor unit.	Cant	Importe total	Observaciones
1	MÁS ALLA DE LAS ESTRELLAS.	GLINDY VARELA H.	9786116517703	UMBRIEL	2020	135.00	5	675.00	
2	LOS MIEDOS DEL AGUA.	HIRAM RUTALCAB A.	9786071673439	FUNDO DE CULTURA ECONOMICA.	2021	90.00	5	450.00	
3	LA MADIA DE LEER EN VOZ ALTA.	MICHAN COX GURDOL.	9786116700910	FORJONES USANO.	2020	145.00	5	725.00	
4	LA TARDE DE UN ESCRITOR.	PETER HANDEK.	9786075109004	ALFAGUARA.	2019	99.00	5	495.00	
5	EL MOMENTO DE LA SENSACION VERDADERA.	PETER HANDEK.	9786075109640	ALFAGUARA.	2020	99.00	5	495.00	
6	FISICA 2023 CORRELACIONADO.	SIRIANA MERCEDES REOLA.	9786075700110	CENGAGE LEARNING.	2023	360.00	10	3,600.00	
7	INTRODUCCION A LA FISICA I. MECANICA CLÁ.	DERWAY, RAYMOND A..	9786071070093	CENGAGE LEARNING.	2002	232.00	6	1,692.00	
8	ANAR, MAS ALLA DEL UMBRIEL.	MILENA OSPINA	9789512412711	PROMESA	2016	99.00	5	495.00	

ALMACEN
ovisuc 13666/151
15 ENE. 2024
RECIBIDO



Alejandro M.
11/01/24

p-3198585
op-136692
ov-158656
DRD

626 - Regimen Simplificado de Confianza
Este documento es una representación impresa de un CFDI Versión 4.0 Tipo Ingreso

BT#: 1877384

**TESORERIA ITSON
PAGADO**

9	CACERIA DE ESPEJISMOS	PEDRO FELIX NOVOA CASTILLO	9786124158124	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	2013	295.00	4	1,180.00
							Subtotal:	9,807.00
							TOTAL:	\$9,807.00

Importe con letra:

Nueve Mil Ochocientos Siete Pesos 00/100 M.N.

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

111135667e2-a02b-40c6-a30d-c0092d11bba1/2074-03-21T15:43:52(LS0)20618985||jOfZ3CCOU46PC71pDokVgYwYqXnHReXhZbMrAL5vPABMIxdtNg3dughj5Qy1BcF
 ReklLolWx1I4G/iCy7D0ck/w3daLdXvz371/egHVDD7HLE1xkY3dCAz/i3v8HxGcRMBEAKKtAgSaEZY1R6b3FHD8V9vnsDxt3eGzrtC2eCVqR8S48Lc14qiRwZ25zmFG/CkybAtx
 p5E10+0g7-e+gxu258:z1i8mhqz12+I6ce0qOVx8Dn+2n60p6dI30vAAs2v+z7Lllog1je0gi1v+2n7MBe+si1Ppb701y+3k8Ex36bp8km3F512V33Sc0RwXKR4L.DAtAb+76RDpGba5A=
 =f06001006000505826663!!



Sello digital del Emisor:

joF2BUC008PCTIpoctvo1K0pKz8FexHvAn024vFAEMed2M5daqj3Qy16886kclL1Mn:140/1C70006/a7da1CkvA371/edvP0THLE1-wkZdCAz11b30kxoc086YAXXh0p8
 e22V180b3E2V5vnaDx+I6ce0qOVx8Dn+2n60p6dI30vAAs2v+z7Lllog1je0gi1v+2n7MBE+si1Ppb701y+3k8Ex36bp8km3F512V33Sc0RwXKR4L.DAtAb+76RDpGba5A=
 n7MBE+si1Ppb701y+3k8Ex36bp8km3F512V33Sc0RwXKR4L.DAtAb+76RDpGba5A=

Sello digital del SAT:

Q2a0W3OK/2be120ysd1M70u39CJehq1gnR3In3q+S+eT6zK0u1Nv2C0DYUy40qjgDra90u5v0dmW3u3e6g8K/h30y92Z0570EhmF030m0m824Y11c48h0y2MS0q1fhd0w
 E8f8Lr/A00/q32eJAC0u0eL02vym0Y3711C0BKN35+kp0apw/2V831hp6dt.h0v3/g3b3+2vpp7802-c0T8eK56R0q0m7p32ah0e/Wu5a830pa2E1v8H0PmpdR1E1aRvZ1ET
 bsmfPY0hvv4e587F0V0m5L31258e82N0eD0uSU71EK4C80NV1ce8Uy+2A=

**TESORERIA ITSON
 PAGADO**

ALMACEN
 OV/SUC 158656/151
 15 ENE. 2024
 RECIBIDO



P-3198585
 OP-136692
 OV-158656
 DRD

Recibí 5 volúmenes de:
 Anex: más allá del umbral y
 4 de: Cacería de espejismos

Algunos m.
 11/01/24



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

ADQU-POP-FO-53-03

FACTURAR A: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
5 de Febrero 618 Sur, Col Centro, CP 8500
Cd. Obregón, Sonora, México

RFC: ITS-620522-QH1

Nivel del Proveedor: C

3198585

SISTEMAS BIBLIOTECARIA SA DE CV
9 A ORIENTE NUMERO 8 COL. ISIDRO FAVELA
MEXICO DF 14030

DIRECCIÓN DE ENTREGA
Almacén General del
Instituto Tecnológico de Sonora.
Av. Ostimun s/n
Col. Villa ITSON C.P. 85130
8:00 a 14:00 horas.

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PEDIDO

No.	Fecha del pedido	Fecha de entrega
136682	02/11/23	11/01/24

Términos de pago

Moneda	Tipo de cambio
MXP	

NUMERO Y FECHA DEL CONCURSO

Fecha:	No.	Vigencia
	D-ADQ-016-2023	

Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Importe
POR MAS ALLA DE LAS ESTRE	Unidades	5.00	136.0000	675.00
POR LOS NIÑOS DEL AGUA	Unidades	5.00	90.0000	450.00
POR LA MAGIA DE LEER EN Y	Unidades	5.00	146.0000	725.00
POR LA TARDE DE UN ESCOR	Unidades	5.00	99.0000	495.00
POR EL MOMENTO DE LA SENS	Unidades	5.00	99.0000	495.00
P120 FISICAL 2020 CORPULAC	Unidades	10.00	360.0000	3,600.00
P128 FISICA	Unidades	6.00	282.0000	1,692.00
P110 CAJERÍA DE ESPERANZAS	Unidades	5.00	295.0000	1,475.00
POR AMAR MAS ALLA DEL UM	Unidades	5.00	99.0000	495.00

TESORERIA ITSON PAGADO

Información importante:

Para la recepción de los bienes, es estrictamente indispensable que los archivos electrónicos de las facturas hayan sido enviados al email atm@itson.edu.mx o bien que se lleven en una USB para descargar al momento de la entrega. En caso de no ser así no se le dará recepción.

Dependiendo de las características del bien el personal de Almacén indicará dónde será la entrega fecha del mismo.

CONDICIONES DE ENTREGA

CORTEZ GARCÓN, IVET MARISELA

Sub total 10,102.00

PLAZOS Y CONDICIONES DE PAGO

Ejecutivo de Adquisiciones

IVA .00

EL PAGO DE LOS BIENES DE ESTE PEDIDO SE CUBRIRÁ EN MONEDA NACIONAL A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS DENTRO DE LOS 25 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE RECURRIDA(S) QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

Total 10,102.00

ALMACÉN, ENTREGAR BIENES A:

ANTICIPO

NO ANTICIPO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

INVITACIÓN A CUANDO

MENOS TRES PERSONAS

NACIONAL INTERNACIONAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA

GARANTÍAS QUE EL PROVEEDOR ENTREGARÁ

REQUIERE FIANZA

POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE PEDIDO SIN IVA, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.

NO REQUIERE

PARA RESPUESTAS DE LA COMPTA
SEPA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

APOYACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EDUCATIVOS

APOYACIÓN
REPRESENTACIÓN LEGAL

MTRA. ZHENIA ELIZABETH MIRANDA ROBLES

MTR. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS

DR. RODOLFO VALENZUELA REYNAGA

Las condiciones y cláusulas a que se sujeta el presente pedido se establecen en el reverso

TESORERIA ITSON PAGADO

INGRESO | CFDI 4.0

GRUPO EDUCATIVO MINERVA
RFC: GCM150603NI5
General de Ley Personas Morales (601)

FOLIO: 6035

FOLIO FISCAL (UUID): afaa972c-bc75-44f7-b4fb-96f2823e90bc

FECHA DE EMISIÓN: 2024-01-29T16:36:00

FECHA DE TIMBRADO: 2024-01-29T16:37:50

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 44140

EXPORTACIÓN: No aplica (01)

USO: Gastos en general (G03)

RECEPTOR:
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
RFC: ITS620522QH1
Personas Morales con Fines no Lucrativos (603)
Código postal: 85000

Cant.	Unidad	Concepto	Precio unitario	Importe
2	Pieza	La enciclopedia de los sabores No. de identificación: 9788499920139 Clave del producto o servicio: 14111807 Clave unidad: HB7 Objeto de impuesto: (01) No objeto de impuesto.	\$ 538.00	\$ 1,076.00

Cantidad con letra: UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL \$ 1,076.00

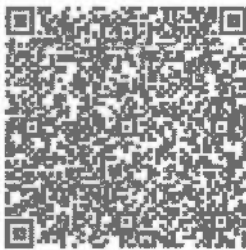
Forma de pago: (99) Por definir

TOTAL \$ 1,076.00

Moneda: MXN (i)

Observaciones: Pedido 136689

PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO (PPD)



Verificar

SELLO DIGITAL DEL CFDI: KM5FYcpe7pMk8KlnP014aHV2xNfJokS+pTN7V8YYPzRzW6BnpbJRzCJHleX/Q4idUUYsyaUst2CaCW4fLfvUthNossDknzLeCJ54bmwqk1R2R+DaJ3nq61kfNNH785NDZZ+Ook9SQ3OWgPc75LrOovC9nBaSeS5XCruSTNiB3ADU3q6Y L0iVY+n055aD+bebd1Lgd3qdh7v8LcyB5x2xuuft0entUVIn0ta1tw6JFML1HKbaBnZVSw43y0v5fjSPWj6DURCS02QJvb5n+OQIPDaJk4xf1Z4fPITuYiW3Nf892K4qwecyZNR1Hjwmg5CRnz5h8NL9A==

FOLIO FISCAL (UUID): afaa972c-bc75-44f7-b4fb-96f2823e90bc

SELLO DEL SAT: aqjFVSw23TfY G99c8UbpnGfYQL9mCtkbW556Qzb+1t3ioxiKleioD1FV1ZRthZUHwfv025DTRtePyEvp2frv6LdVJ 6GZln+kKbWfaEfrBedzPHMww1Zbydmifknc5nWYX7qAmWMP-UHs8fepY+ixAQzebHinej25ZuMgS TQPoZ8nKC8nIn9 MkwEJ6nKLD/MyNbcJUPf4x9XKyCY/qLcAincS0a778a35EzUMaVKIapeKa1R1oQa+uAlE3MkKwcQB7cwU1xa2Nguh8 +vIRP71kdKmsrBwIMcfmWzP3DojY Tzkg7V4HzXvWARSNwx9E9fNmIbtzVqaw==

GADENA ORIGINAL DEL [1.1] afaa972c-bc75-44f7-b4fb-96f2823e90bc [2024-01-29T16:37:50] KM5FYcpe7pMk8KlnP014aHV2xNfJokS+pTN7V8Y YNPzRzW6BnpbJRzCJHleX/Q4idUUYsyaUst2CaCW4fLfvUthNossDknzLeCJ54bmwqk1R2R+DaJ3nq61kfNNH785/ DEL SAT: fDZZ+Ook9SQ3OWgPc75LrOovC9nBaSeS5XCruSTNiB3ADU3q6Y L0iVY+n055aD+bebd1Lgd3qdh7v8LcyB5x2xuuft0entUVIn0ta1tw6JFML1HKbaBnZVSw43y0v5fjSPWj6DURCS02QJvb5n+OQIPDaJk4xf1Z4fPITuYiW3Nf892K4qwecyZ NR1Hjwmg5CRnz5h8NL9A== [000100000509846663]

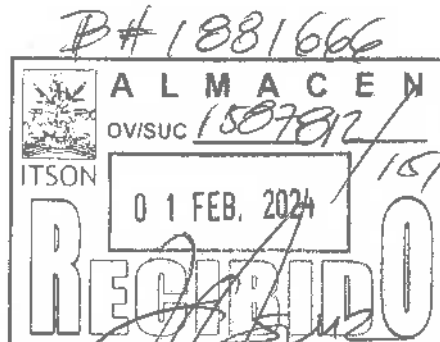
NO. SERIE CSD DEL SAT: 000100000509846663

NO. SERIE CSD DEL EMISOR: 000100000701744655

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Debo y pagaré a la orden de GRUPO EDUCATIVO MINERVA la cantidad marcada como total de esta factura, valor de la mercancía y/o servicios descritos que he recibido a mi entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Artículo 173 parte final y Artículos correlativos por no ser pagare domiciliario.

Firma



p-5158042
op-136689
ov-158782
DRD

GRUPO EDUCATIVO MINERVA
RFC: GEM150603N15
General de Ley Personas Morales (601)

TESORERIA ITSON
PAGADO

FOLIO: 5994

FOLIO FISCAL (UUID): c29f8a1e-8d1c-4296-b6fa-c3d2cbbd3a42

FECHA DE EMISIÓN: 2024-01-24T16:46:00

FECHA DE TIMBRADO: 2024-01-24T16:49:44

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 44140

EXPORTACIÓN: No aplica (01)

USO: Gastos en general (G03)

RECEPTOR:
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
RFC: ITS620522QH1
Personas Morales con Fines no Lucrativos (603)
Código postal: 85000

Cant.	Unidad	Concepto	Precio unitario	Importe
1	Pieza	La enciclopedia de los sabores No. de identificación: 9788499920139 Clave del producto o servicio: 14111807 Clave unidad: H87 Objeto de impuesto: (01) No objeto de impuesto.	\$ 538.00	\$ 538.00
6	Pieza	Manual práctico del dibujo técnico No. de identificación: 9788429114515 Clave del producto o servicio: 14111807 Clave unidad: H87 Objeto de impuesto: (01) No objeto de impuesto.	\$ 730.00	\$ 4,380.00
3	Pieza	Entender la arquitectura; sus elementos, historia y significado No. de identificación: 9788425217005 Clave del producto o servicio: 14111807 Clave unidad: H87 Objeto de impuesto: (01) No objeto de impuesto.	\$ 827.00	\$ 2,481.00

Cantidad con letra: SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL \$ 7,399.00

Forma de pago: (99) Por definir

TOTAL \$ 7,399.00

Moneda: MXN (1)

Observaciones: Pedido 136689

PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO (PPD)



Verificar

SELLO DIGITAL DEL CFDI: c1gH2F8M1LaDMcYzF864mRY8ohH8R0JH75RUzC96R0VP7a7QEaChYVWMLRW17XetzdMe6G30JCLmZ9KPG3m
T+NLDZBf5I8ig9wjeAlLulgaSoKLnSrkKZ2IzIynJfrcJTyysvOAU60MHQm9xT1wOjNfcaeqR3AQehetomUfQ8a4-1
QVZUnB+oGXZ7Y6C1MLKH18oKIUS+3H8H9CPouSueRh+9Buh7qjuAh8LKH4CQWpy0OoeTC2ddo6stGMpW+d3aGsk
KhYP+nHwepzQCauJex1sg78QDBVScRAg/TNelyE-RKjSgCh30SbjtLgq4RhS0qV7AaYQ==

FOLIO FISCAL (UUID): c29f8a1e-8d1c-4296-b6fa-c3d2cbbd3a42

SELLO DEL SAT: nYL0SL6otVRZS/QDC5PqqHaeCba2mzc13h04EHk+2swqHltnoIKRvr8gSExCDJzArqGn5GikHgtXqtyo2WwABck
5LFG+ZVvInGRWBAq1RQJfmsyA2u+1fazAQBi76+2Yzq66F14T0C36Z9GqC0ypJc6NR5LRPxpZedizXzOvbi+xs1KT
LnfnS40yUdW8dgaZvwZuGC2I7Lgk6IULJf2M1VbU7ahsICSQLmRCJNJa3oA2CXIM8WuYREAmz1m4HkHvmgR
cMX0R2+NO88P1GkCaRzb14Vgix+BAQCQMSI.g4S63S2q8kywRUB1CzLhS7xw==

CADENA ORIGINAL DEL ||| 1|c:20f8a1e-8d1c-4296-b6fa-c3d2cbbd3a42|2024-01-24 16:49:44|c1gH2F8M1LaDMcYzF864mRY8ohH8R0JH75R
COMPLEMENTO DE CERTIFICACION UeC96R0VP7a7GELdChYVWMLRW17XetzdMe6G30JCLmZ9KPG3mI+NI.DZBF5I8ig9wjeAlLulgaSoKLnSrkKZ2IzIynJfrcJTyysvOAU60MHQm9xT1wOjNfcaeqR3AQehetomUfQ8a4-1
DEL SAT: yaJREJTyysvOAU60MHQm9xT1wOjNfcaeqR3AQehetomUfQ8a4-1+QVZUnB+oGXZ7Y6C1MLKH18oKIUS+3H8H9CPouSueRh+9Buh7qjuAh8LKH4CQWpy0OoeTC2ddo6stGMpW+d3aGskKhYP+nHwepzQCauJex1sg78QDBVScRAg/TNelyE-RKjSgCh30SbjtLgq4RhS0qV7AaYQ==|j0000100000050984666j|

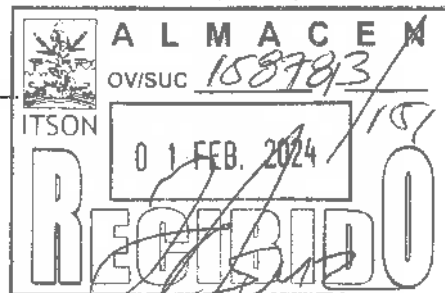
NO. SERIE CSD DEL SAT: 0000100000050984666j

NO. SERIE CSD DEL LEMISOR: 00001000000701744655

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Debo y pagaré a la orden de GRUPO EDUCATIVO MINERVA la cantidad marcada como total de esta factura, valor de la mercancía y/o servicios descritos que he recibido a mi entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Artículo 173 párrafo final y Artículos correlativos por no ser pagare domiciliado.

Firma



P-5158042
OP-136689
OV-158783
DRD



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

FACTURAR A: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
5 de Febrero 818 Sur, Col Centro, CP 8500
Cd. Obregón, Sonora, México

RFC: ITS-620522-QH1

Nivel del Proveedor: C

5158042

GRUPO EDUCATIVO MINERVA S DE RL DE CV
FRANCIA1657 MODERNA
ventas.minervalibros@gmail.com

DIRECCIÓN DE ENTREGA
Almacén General del
Instituto Tecnológico de Sonora.
Av. Ostimuri s/n
Col. Villa ITSON C.P. 85130
8:00 a 14:00 horas.

Pág. 1

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL

PEDIDO		
No.	Fecha del pedido	Fecha de entrega
136689	01/11/23	04/12/23

GUADALAJARA JAL 44190

Términos de pago

Moneda	Tipo de cambio
28 Días	MXP

NUMERO Y FECHA DEL CONCURSO

Fecha:	No.	Vigencia
	AD-ADQ-016-2023	

Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Importe
P01 LA VIDA, DESPUÉS	Unidades	5.00	281.0000	1,405.00
P2 PARAÍSO	Unidades	5.00	257.0000	1,285.00
P3 CADÁVER EXQUISITO	Unidades	5.00	257.0000	1,285.00
P4 VIAJAR CAMBIARÁ TU VID	Unidades	5.00	288.0000	1,440.00
P5 TODO LO QUE NO ME DEJA	Unidades	5.00	218.0000	1,090.00
P6 EL ESTADO NATURAL DE L	Unidades	5.00	328.0000	1,640.00
P7 LA PACIENTE SILENCIOSA	Unidades	5.00	337.0000	1,685.00
P8 DONDE TODO BRILLA	Unidades	5.00	350.0000	1,750.00
P9 ¿CÓMO SALIR DEL POZO!	Unidades	5.00	345.0000	1,725.00
P11 LA VERGÜENZA	Unidades	5.00	191.0000	955.00
P13 MATATE, AMOR	Unidades	5.00	281.0000	1,405.00
P14 MÉXICO EN MÍ	Unidades	5.00	394.0000	1,970.00
P15 POR NOSOTROS	Unidades	5.00	347.0000	1,735.00
P16 EL AMOR ES PURO TEATR	Unidades	5.00	277.0000	1,385.00
P17 SÍ, NO, TAL VEZ	Unidades	5.00	299.0000	1,495.00
P18 ¿Y SI FUÉRAMOS NOSOT	Unidades	5.00	255.0000	1,275.00
P19 PASAR INADVERTIDO	Unidades	5.00	262.0000	1,310.00
P20 ARISTÓTELES Y DANTE S	Unidades	5.00	350.0000	1,750.00
P21 MI POLICÍA	Unidades	5.00	262.0000	1,310.00
P23 A PESAR DE TI (REGRET	Unidades	5.00	262.0000	1,310.00

**TESORERIA ITSON
PAGADO**

Información importante:

Para la recepción de los bienes, es estrictamente indispensable que los archivos electrónicos de las facturas hayan sido enviados al email almacene@itson.edu.mx o bien que se lleven en una USB para descargar al momento de la entrega. En caso de no ser así no se le dará recepción.

Dependiendo de las características del bien el personal de Almacén indicará donde será la entrega física del mismo.

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

CORTEZ GARCÓN, IVET MARISELA

Ejecutivo de Adquisiciones

Sub total

IVA

Total

PLAZOS Y CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO DE LOS BIENES DE ESTE PEDIDO SE CUBRIRÁ EN MONEDA NACIONAL A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS DENTRO DE LOS 28 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S) QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

ALMACÉN, ENTREGAR BIENES A:

ALMACÉN, ENTREGAR BIENES A:

ANTICIPO

NO ANTICIPO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ()
 INVITACIÓN A CUANDO ()
 MENOS TRES PERSONAS ()
 NACIONAL (X) ()
 ADJUDICACIÓN DIRECTA (X)

GARANTÍAS QUE EL PROVEEDOR ENTREGARÁ

REQUIERE FIANZA (X)
 POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE PEDIDO SIN IVA, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.
 NO REQUIERE ()

AREA RESPONSABLE DE LA COMPRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

MTRA. ZHENIA ELIZABETH MIRANDA ROBLES

AUTORIZACIÓN
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS

AUTORIZACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL

DR. RODOLFO VALENZUELA REYNAGA

QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "INSTITUTO" Y EL PROVEEDOR QUE APARECE EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO EN LO SUCESIVO

"PROVEEDOR", REPRESENTADOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO Y POR LA PERSONA QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA. - "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:

- Mediante boletín oficial TOMO CXVIII número 27 de fecha 2 de Octubre de 1976, se publicó la Ley Orgánica por el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, asimismo, mediante boletín oficial que consta en el TOMO CCX, Edición Especial de fecha 5 de Julio de 2022, se publicó la reforma al artículo 2 de la referida ley Orgánica, que establece el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con facultades para autogobernarse, organizar su funcionamiento, elaborar sus propios reglamentos y demás aspectos normativos, así como para adquirir y administrar sus bienes y recursos. Es una institución de educación superior y ejercerá la libertad de enseñanza, investigación y difusión de la cultura; aplicará sus recursos con sujeción a la normalidad relativa y, en general, cumplirá con las atribuciones que su Ley Orgánica, el reglamento general y los demás reglamentos le conferan.
- El representante de "EL INSTITUTO", Dr. Rodolfo Valenzuela Reynaga acredita su personalidad como Representante Legal, con la Escritura Pública número 8,448, vol. 125 de fecha 26 de febrero de 2021, otorgada ante la Fe del Notario Público número 31 de la Ciudad de Obregón, Sonora, Lic. Horacio Alberto Ocas Rodríguez.
- Tiene establecido su domicilio en Calle 5 de Febrero 818 Sur, Cd. Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Pedido.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante legal, declara que:

- Su representada, la empresa GRUPO EDUCATIVO MINERVA, S.A DE C.V. es una Sociedad legalmente constituida y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva No.7302, de fecha 01 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Mario Enrique Camarena Obeso Notario Público No.28, con ejercicio y residencia en la ciudad de Zapopan, Jalisco, México.
- La C. ANA JUDITH PELAYO RAMÍREZ acredita su personalidad como representante legal para obligarse en nombre y representación de la Empresa GRUPO EDUCATIVO MINERVA, S.A DE C.V. con el poder general para actos de administración y/o actos de dominio, que consta en Escritura Pública No. 7302 Volumen —, de fecha 01 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Mario Enrique Camarena Obeso Notario Público No.28 con ejercicio y residencia en la ciudad de Zapopan, Jalisco, México;
- Su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: CAR0911305U1.
- Conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Convocatoria de ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-ADQ-016-2023 que que dieron origen a este pedido y demás normatividad aplicable.
- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 Fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

TERCERA. - DE AMBAS PARTES
Única.- Que es su voluntad celebrar el presente Pedido sin coacción alguna, sin dolo ni mala fe y sin otro vicio de consentimiento que lesione su libre declaración de voluntad o que pudiese invalidarlo, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, y aceptan expresamente someterse en la forma y términos que se establecen en el presente documento, que se adjudicó por el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-ADQ-016-2023 que, con fecha de fallo del día 30 de octubre del 2023.

EXPUSTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE PEDIDO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO Mediante el presente instrumento, "EL INSTITUTO" contrata a "EL PROVEEDOR" y este acepta y se obliga a proporcionar bajo su responsabilidad, los bienes correspondientes, conforme a los términos citados en este Pedido, observando para ello las fechas pactadas de entrega de los bienes, así como de acuerdo a su propuesta técnica, Económica y la convocatoria de Adjudicación Directa de referencia, mismas que se tienen por reproducidas en todas y cada una de sus partes en el presente instrumento; para los efectos legales y administrativos correspondientes; El monto del Pedido será invariable, por lo que los bienes se pactan bajo la condición de precio fijo

SEGUNDA. - ENTREGA DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" a través del personal especializado y con sus elementos propios entregará y/o proporcionará oportunamente los bienes libres a bordo (L.A.B) en el destino final de los mismos, a entera satisfacción del área requirente y de acuerdo a la calidad, cantidad y requerimientos de "EL INSTITUTO"

TERCERA. - FORMA DE PAGO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, Las partes convienen que los pagos a "EL PROVEEDOR" se realicen de la siguiente forma:
El (Los) pago (s) se realizará (n) por "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR", en Moneda Nacional, dentro de los 28 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva para su revisión, previa aceptación y entrega satisfactoria de los bienes así como de la o las facturas de los bienes debidamente requisitados en términos del Pedido, por lo que será responsabilidad de "EL PROVEEDOR", entregar oportunamente las facturas correspondientes en la Coordinación de Activos Fijos y Almacén, Unidad Nalmar, de "EL INSTITUTO", para cumplir con el calendario de pagos presentado; Los pagos se efectuarán con cheque o con transferencia bancaria, en el caso de que el pago de los bienes suministrados se realice a través del esquema electrónico, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar oportunamente y por escrito en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los datos necesarios para ese fin; Los días de recepción de facturas para su revisión será de lunes a jueves de 08:00 a 16:00 horas y viernes de 08:00 a 14:00 horas en la Coordinación de Activos Fijos y Almacén, Unidad Nalmar, de "EL INSTITUTO". Los pagos se efectuarán VIA DEPÓSITO EN CUENTA DE CHEQUES, y se programará su pago a los 28 días posteriores a la entrega de los bienes y factura en el Almacén General / presentación de la factura por el servicio proporcionado, liberada por el área requirente entregada en el Almacén General "EL INSTITUTO"; "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto de los bienes/servicios para su liquidación, después de la cual no le será admitida reclamación alguna; La liquidación de las facturas presentadas por "EL PROVEEDOR", no representa en ningún caso la aceptación definitiva de los servicios correspondientes.; El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, en su caso, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales de acuerdo al artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. - ANTICIPO: (APLICA ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE SE INDIQUE EN LA CONVOCATORIA DE _____).- PAGO "EL INSTITUTO" otorgará a "EL PROVEEDOR" un anticipo para la adquisición de los bienes relacionados con el objeto del Pedido por el orden del _____ (_____) sobre el monto total de este Pedido, incluyendo el I.V.A. Las partes están de acuerdo en que, tanto para el otorgamiento como para la amortización del anticipo a que se refiere la presente cláusula, las partes se sujetarán a los procedimientos y lineamientos establecidos al respecto por la Ley y demás disposiciones legales aplicables.

QUINTA. - VIGENCIA: "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente Pedido, de conformidad con la cláusula primera de este instrumento, en un plazo de _____ días naturales a partir de la firma de este Pedido.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes objeto del presente Pedido infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes de primera calidad, de acuerdo a las condiciones ofertadas así como a las establecidas en este Pedido, comprometiéndose a responder por la mala calidad, defectos adversos de la entrega de los bienes que se suministran, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido por vicios ocultos o cambios físicos notables por causas imputables a "EL PROVEEDOR"; "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente Pedido y lo establecido en el Código Civil Federal.

SÉPTIMA. - FIANZA DE GARANTÍA "EL PROVEEDOR", se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 183 del Reglamento del ordenamiento jurídico antes señalado, las garantías a que haya lugar, que en el presente caso consiste en pólizas de fianzas a favor del Instituto Tecnológico de Sonora: I.- DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Pedido (sin incluir el impuesto al valor agregado), que corresponde al cumplimiento de las obligaciones contraídas con esta institución; fianza que deberá estar expedida por compañía afianzadora constituida y autorizada conforme a las leyes mexicanas y deberá contener mínimo las siguientes declaraciones expresas: "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega de esta fianza a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Pedido. II.- DE ANTICIPO: (APLICA ÚNICAMENTE EN CASO DE QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA DE _____) Las partes convienen en que "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir y otorgar en favor de "EL INSTITUTO", la garantía por el anticipo, como sigue: Fianza por el 100% (CIENTO POR CIENTO) del anticipo recibido, expedida por una institución mexicana de fianzas, legalmente autorizada, que garantice la correcta inversión y/o devolución de dicho anticipo que incluye el impuesto al Valor Agregado cotizados a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" firme el Pedido. Esta póliza permanecerá vigente hasta la total amortización y/o devolución del anticipo otorgado.

OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES Las partes convienen en que si "EL PROVEEDOR" no cumple con las entregas de los bienes que se le solicitaron de acuerdo a las fechas o condiciones señaladas en este PEDIDO, "EL INSTITUTO" penalizará a "EL PROVEEDOR" y este se obliga a pagar como pena convencional, una cantidad igual al 0.3% por día natural del valor total de los bienes no entregados, por cada día de atraso, siempre que no excedan del monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La institución podrá optar por la rescisión del pedido una vez incurrido en el incumplimiento y se hará efectiva la garantía del mismo, sin aplicar el cobro de penalizaciones; El pago de los bienes objetos del presente Pedido, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" debe efectuar por concepto de penas convencionales; Independientemente del pago de la sanción que "EL INSTITUTO" llegara a aplicar a "EL PROVEEDOR" podrá exigir el cumplimiento del Pedido u optar por rescindir el mismo por retraso en la fecha de entrega de los bienes.

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA "EL INSTITUTO" con fundamento en los artículos 54 bis y 55 bis de la Ley y artículo 192 del Reglamento, podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes.

DÉCIMA. - CAUSAS DE RESCISIÓN Las partes convienen y "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente en cualquier tiempo el presente Pedido sin ninguna responsabilidad a su cargo y sin necesidad de declaración judicial bastando para ello que "EL INSTITUTO" comunique a "EL PROVEEDOR" por escrito, tal determinación, en el caso de que este incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Pedido, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos: A) Si no otorga la fianza de cumplimiento de garantía correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula Séptima de este Pedido, B) Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" éste no proporciona los bienes objeto del presente Pedido en la fecha acordada en el presente Pedido o por suspensión injustificada en la entrega de los bienes contratados, que afecten la operación de "el INSTITUTO"; C) Si cede, traspasa o subcontrata, total o parcialmente los derechos derivados de este Pedido, salvo autorización previa y por escrito de "EL INSTITUTO"; E) Por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualesquier otra obligación derivada del presente Pedido.

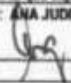
DÉCIMA PRIMERA. - AMPLIACIÓN DEL PEDIDO; Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "EL INSTITUTO" podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente Pedido, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE; Los términos y condiciones previstos en este Pedido serán regidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones del Código Civil Federal y las del Código Federal de Procedimientos Civiles.

DÉCIMA TERCERA. - CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Pedido, "EL PROVEEDOR", renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se somete incondicionalmente a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, México o al que afija "EL INSTITUTO".

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO: 02 NOVIEMBRE 2023
DIA MES AÑO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ANA JUDITH PELAYO RAMÍREZ

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 

TESORERIA ITSON
PAGADO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

ADQU-POP-FO-53-03

FACTURAR A: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
5 de Febrero 818 Sur, Col Centro, CP 8500
Cd. Obregón, Sonora, México

RFC: ITS-620522-QH1

Nivel del Proveedor: C

5158042

GRUPO EDUCATIVO MINERVA S DE RL DE CV
FRANCIA1657 MODERNA
ventas.minervallibros@gmail.com
GUADALAJARA JAL 44190

DIRECCIÓN DE ENTREGA
Almacén General del
Instituto Tecnológico de Sonora.
Av. Oatimuri s/n
Col. Villa ITSON C.P. 85130
8:00 a 14:00 horas.

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL

PEDIDO

No.	Fecha del pedido	Fecha de entrega
136689	01/11/23	04/12/23

Términos de pago

Moneda	Tipo de cambio
28 Días	MXP

NUMERO Y FECHA DEL CONCURSO

Fecha:	No.	Vigencia
	AD-ADQ-016-2023	

Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Importe
P24 LA CARRETERA	Unidades	5.00	209.0000	1,045.00
P25 CUANDO ERA DIVERTIDO	Unidades	5.00	273.0000	1,365.00
P25 DIFERENTE	Unidades	5.00	337.0000	1,685.00
P27 INVISIBLE	Unidades	5.00	289.0000	1,445.00
P28 TIERRA	Unidades	5.00	337.0000	1,685.00
P33 INDOMABLE	Unidades	5.00	228.0000	1,140.00
P29 EL ÁNGEL DE LA CIUDAD	Unidades	5.00	394.0000	1,970.00
P30 HIJOS DE LA FÁBULA	Unidades	5.00	306.0000	1,530.00
P35 EL VIENTO CONOCE MI N	Unidades	5.00	321.0000	1,605.00
P36 MUJERES DEL ALMA MÍA	Unidades	5.00	241.0000	1,205.00
P37 HÁBITOS ATÓMICOS	Unidades	5.00	351.0000	1,755.00
P38 EL DÍA QUE SE PERDIÓ	Unidades	5.00	265.0000	1,325.00
P39 EL CUCO DE CRISTAL	Unidades	5.00	402.0000	2,010.00
P40 PERSONAS DESCONOCIDAS	Unidades	4.00	361.0000	1,444.00
P41 EL HOMBRE EQUIVOCADO	Unidades	3.00	378.0000	1,134.00
P42 ¿POR QUÉ NADIE ME LO	Unidades	5.00	292.0000	1,460.00
P43 TE ESCRIBO DESDE AUSC	Unidades	5.00	241.0000	1,205.00
P44 NOCTURNOS: CINCO HIS	Unidades	5.00	373.0000	1,865.00
P45 EL GIGANTE ENTERRADO	Unidades	4.00	279.0000	1,116.00
P46 PALIDA LUZ EN LAS COL	Unidades	4.00	306.0000	1,224.00

**TESORERIA ITSON
PAGADO**

Información importante:

Para la recepción de los bienes, es estrictamente indispensable que los archivos electrónicos de las facturas hayan sido enviados al email almacen@itson.edu.mx o bien que se lleven en una USB para descargar al momento de la entrega. En caso de no ser así no se le dará recepción.

Dependiendo de las características del bien el personal de Almacén indicará donde será la entrega física del mismo.

CONDICIONES DE ENTREGA

CORTEZ GAZCON, IVETH MARISELA

PLAZOS Y CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO DE LOS BIENES DE ESTE PEDIDO SE CUBRIRÁ EN MONEDA NACIONAL, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS DENTRO DE LOS 28 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S) QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

ALMACÉN, ENTREGAR BIENES A:

NO ANTICIPO

ANTICIPO

NO ANTICIPO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
 INVITACIÓN A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL
 INTERNACIONAL
 ADJUDICACIÓN DIRECTA

GARANTÍAS QUE EL PROVEEDOR ENTREGARÁ

REQUIERE FIANZA
 POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE PEDIDO SIN IVA, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.
 NO REQUIERE

Sub total

IVA

Total

AREA RESPONSABLE DE LA COMPRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

AUTORIZACIÓN
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

AUTORIZACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL

MTRA. ZHENIA ELIZABETH MIRANDA ROBLES

MTR. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS

DR. RODOLFO VALENZUELA REYNAGA

QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "INSTITUTO" Y EL PROVEEDOR QUE APARECE EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO EN LO SUCESIVO "PROVEEDOR", REPRESENTADOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO Y POR LA PERSONA QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:		
DECLARACIONES:		
<p>PRIMERA. - "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:</p> <p>L1. Mediante boletín oficial TOMO CXVIII número 27 de fecha 2 de octubre de 1976, se publicó la Ley Orgánica por el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, asimismo, mediante boletín oficial que consta en el TOMO CCX, Edición Especial de fecha 5 de Julio de 2022, se publicó la reforma al artículo 2 de la referida ley Orgánica, que establece el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con facultades para autogobernarse, organizar su funcionamiento, elaborar sus propios reglamentos y demás aspectos normativos, así como para adquirir y administrar sus bienes y recursos. Es una institución de educación superior y ejercerá la libertad de enseñanza, investigación y difusión de la cultura; aplicará sus recursos con sujeción a la normatividad relativa y, en general, cumplirá con las atribuciones que su Ley Orgánica, el reglamento general y los demás reglamentos le confieren.</p> <p>L2. El representante de "EL INSTITUTO", Dr. Rodolfo Valenzuela Reynaga acredita su personalidad como Representante Legal, con la Escritura Pública número 8,448, vol. 125 de fecha 26 de febrero de 2021, otorgada ante la Fe del Notario Público número 31 de la Ciudad de Obregón, Sonora, Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez.</p> <p>L3. Tiene establecido su domicilio en Calle 5 de Febrero 318 Sur, Cd. Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Pedido.</p>		
<p>SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante legal, declara que:</p> <p>8.1. Su representada, la empresa GRUPO EDUCATIVO MINERVA, S.A DE C.V. es una Sociedad legalmente constituida y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva No.7302, de fecha 01 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Mario Enrique Camarena Obeso Notario Público No.28, con ejercicio y residencia en la ciudad de Zapopan, Jalisco, México.</p> <p>8.2. La C. ANA JUDITH PELAYO RAMÍREZ acredita su personalidad como representante legal para obligarse en nombre y representación de la Empresa GRUPO EDUCATIVO MINERVA, S.A DE C.V. con el poder general para actos de administración y/o actos de dominio, que consta en Escritura Pública No. 7302 Volumen —, de fecha 01 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Mario Enrique Camarena Obeso Notario Público No.28 con ejercicio y residencia en la ciudad de Zapopan, Jalisco, México;</p> <p>8.3. Su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: CAR9911305U1.</p> <p>8.4. Conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Convocatoria de ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-ADQ-016-2023 que que dieron origen a este pedido y demás normatividad aplicable.</p> <p>8.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 Fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p>		
<p>TERCERA. - DE AMBAS PARTES (Única.- Que es su voluntad celebrar el presente Pedido sin coacción alguna, sin dolo ni mala fe y sin otro vicio de consentimiento que lestone su libre declaración de voluntad o que pudiese invalidarlo, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, y aceptan expresamente someterse en la forma y términos que se establecen en el presente documento, que se adjudicó por el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-ADQ-016-2023 que, con fecha de fallo del día 30 de octubre del 2023.</p>		
EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE PEDIDO, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:		
<p>CLÁUSULAS:</p> <p>PRIMERA. - OBJETO Mediante el presente instrumento, "EL INSTITUTO" contrata a "EL PROVEEDOR" y este acepta y se obliga a proporcionar bajo su responsabilidad, los bienes correspondientes, conforme a los términos citados en este Pedido, observando para ello las fechas pactadas de entrega de los bienes , así como de acuerdo a su propuesta Técnica, Económica y la convocatoria de Adjudicación Directa de referencia , mismas que se tienen por reproducidas en todas y cada una de sus partes en el presente instrumento; para los efectos legales y administrativos correspondientes; El monto del Pedido será invariable, por lo que los bienes se pactan bajo la condición de precio fijo</p> <p>SEGUNDA. - ENTREGA DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" a través del personal especializado y con sus elementos propios entregará y/o proporcionará oportunamente los bienes libres a bordo (L.A.B) en el destino final de los mismos, a entera satisfacción del área requiriente y de acuerdo a la calidad, cantidad y requerimientos de "EL INSTITUTO"</p> <p>TERCERA. - FORMA DE PAGO; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, Las partes convienen que los pagos a "EL PROVEEDOR" se realicen de la siguiente forma: El (Los) pago (s) se realizará (n) por "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR", en Moneda Nacional, dentro de los 28 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva para su revisión, previa aceptación y entrega satisfactoria de los bienes así como de la o las facturas de los bienes debidamente requisitados en términos del Pedido, por lo que será responsabilidad de "EL PROVEEDOR", entregar oportunamente las facturas correspondientes en la Coordinación de Activos Fijos y Almacén, Unidad Nalmar, de "EL INSTITUTO, para cumplir con el calendario de pagos presentado; Los pagos se efectuarán con cheque o con transferencia bancaria, en el caso de que el pago de los bienes suministrados se realice a través del esquema electrónico, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar oportunamente y por escrito en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los datos necesarios para ese fin; Los días de recepción de facturas para su revisión será de lunes a jueves de 08:00 a 16:06 horas y viernes de 08:00 a 14:00 horas en la Coordinación de Activos Fijos y Almacén, Unidad Nalmar, de "EL INSTITUTO; Los pagos se efectuarán VÍA DEPÓSITO EN CUENTA DE CHEQUES, y se programará su pago a los 28 días posteriores a la entrega de los bienes y factura en el Almacén General / presentación de la factura por el servicio proporcionado, liberada por el área requiriente entregada en el Almacén General "EL INSTITUTO"; "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto de los bienes/servicios para su liquidación, después de la cual no le será admitida reclamación alguna; La liquidación de las facturas presentadas por "EL PROVEEDOR" , no representa en ningún caso la aceptación definitiva de los servicios correspondientes.; El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, en su caso, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales de acuerdo al artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>CUARTA. - ANTICIPO: (APLICA ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE SE INDIQUE EN LA CONVOCATORIA DE _____).- PAGO "EL INSTITUTO" otorgará a "EL PROVEEDOR" un anticipo para la adquisición de los bienes relacionados con el objeto del Pedido por el orden del _____ (_____) sobre el monto total de este Pedido, incluyendo el I.V.A. Las partes están de acuerdo en que, tanto para el otorgamiento como para la amortización del anticipo a que se refiere la presente cláusula, las partes se sujetarán a los procedimientos y lineamientos establecidos al respecto por la Ley y demás disposiciones legales aplicables.</p> <p>QUINTA. - VIGENCIA; "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente Pedido, de conformidad con la cláusula primera de este instrumento, en un plazo de _____ días naturales a partir de la firma de este Pedido.</p> <p>SEXTA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes objeto del presente Pedido infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes de primera calidad, de acuerdo a las condiciones ofertadas así como a las establecidas en este Pedido, comprometiéndose a responder por la mala calidad, defectos adversos de la entrega de los bienes que se suministran, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido por vicios ocultos o cambios físicos notables por causas imputables a "EL PROVEEDOR"; "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente Pedido y lo establecido en el Código Civil Federal.</p> <p>SÉPTIMA.- FIANZA DE GARANTÍA "EL PROVEEDOR", se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 del Reglamento del ordenamiento jurídico antes señalado, las garantías a que haya lugar, que en el presente caso consiste en pólizas de fianzas a favor del Instituto Tecnológico de Sonora: I.- DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Pedido (sin incluir el impuesto al valor agregado), que corresponde al cumplimiento de las obligaciones contraídas con esta institución; fianza que deberá estar expedida por compañía afianzadora constituida y autorizada conforme a las leyes mexicanas y deberá contener mínimo las siguientes declaraciones expresas: "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega de esta fianza a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Pedido. II.- DE ANTICIPOS: (APLICA ÚNICAMENTE EN CASO DE QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA DE _____) Las partes convienen en que "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir y otorgar en favor de "EL INSTITUTO", la garantía por el anticipo, como sigue: Fianza por el 100% (CIENTO POR CIENTO) del anticipo recibido, expedida por una institución mexicana de fianzas, legalmente autorizada, que garantice la correcta inversión y/o devolución de dicho anticipo que incluye el Impuesto al Valor Agregado cotizados a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" firme el Pedido. Esta póliza permanecerá vigente hasta la total amortización y/o devolución del anticipo otorgado.</p>	<p>OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Las partes convienen en que si "EL PROVEEDOR" no cumple con las entregas de los bienes que se le solicitaron de acuerdo a las fechas o condiciones señaladas en este PEDIDO, "EL INSTITUTO" penalizará a "EL PROVEEDOR" y este se obliga a pagar como pena convencional, una cantidad igual al 0.5% por día natural del valor total de los bienes no entregados, por cada día de atraso, siempre que no excedan del monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La institución podrá optar por la rescisión del pedido una vez incurrido en el incumplimiento y se hará efectiva la garantía del mismo, sin aplicar el cobro de penalizaciones; El pago de los bienes objetos del presente Pedido, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" debe efectuar por concepto de penas convencionales; Independientemente del pago de la sanción que "EL INSTITUTO" llegara a aplicar a "EL PROVEEDOR" podrá exigir el cumplimiento del Pedido u optar por rescindir el mismo por retraso en la fecha de entrega de los bienes.</p> <p>NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA "EL INSTITUTO" con fundamento en los artículos 54 bis y 55 bis de la Ley y artículo 192 del Reglamento, podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes.</p> <p>DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN Las partes convienen y "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente en cualquier tiempo el presente Pedido sin ninguna responsabilidad a su cargo y sin necesidad de declaración judicial bastando para ello que "EL INSTITUTO" comunique a "EL PROVEEDOR" por escrito, tal determinación, en el caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Pedido, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos: A) Si no otorga la fianza de cumplimiento de garantía correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula Séptima de este Pedido, B) Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" éste no proporciona los bienes objeto del presente Pedido en la fecha acordada en el presente Pedido o por suspensión injustificada en la entrega de los bienes contratados, que afecten la operación de "el INSTITUTO"; C) Si cede, traspasa o subcontrata, total o parcialmente los derechos derivados de este Pedido, salvo autorización previa y por escrito de "EL INSTITUTO"; E) Por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualesquier otra obligación derivada del presente Pedido.</p> <p>DÉCIMA PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PEDIDO; Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "EL INSTITUTO" podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente Pedido, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinta por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.</p> <p>DÉCIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE; Los términos y condiciones previstos en este Pedido serán regidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y superiormente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones del Código Civil Federal y las del Código Federal de Procedimientos Civiles.</p> <p>DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Pedido, "EL PROVEEDOR", renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se somete incondicionalmente a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, México o al que elija "EL INSTITUTO".</p>
FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO	02 NOVIEMBRE 2023 DÍA MES AÑO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ANA JUDITH PELAYO RAMÍREZ
		FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

FACTURAR A: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
5 de Febrero 818 Sur, Col Centro, CP 8500
Cd. Obregón, Sonora, México
RFC: ITS-620522-QH1

Nivel del Proveedor: C

5158042

GRUPO EDUCATIVO MINERVA S DE RL DE CV
FRANCIA1657 MODERNA
ventas.minervalibros@gmail.com
GUADALAJARA JAL 44190

DIRECCIÓN DE ENTREGA
Almacén General del
Instituto Tecnológico de Sonora.
Av. Ostimuri s/n
Col. Villa ITSON C.P. 85130
8:00 a 14:00 horas.

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PEDIDO		
No.	Fecha del pedido	Fecha de entrega
136689	01/11/23	04/12/23

Términos de pago

Moneda	Tipo de cambio
28 Días	MXP

NUMERO Y FECHA DEL CONCURSO

Fecha:	No.	Vigencia
	AD-ADQ-016-2023	

Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Importe
P47 LO QUE YO VI	Unidades	5.00	185.0000	925.00
P48 DESPERTANDO	Unidades	5.00	346.0000	1,730.00
P49 LEER MATA	Unidades	5.00	181.0000	905.00
P50 EL CAMINO DE MÉXICO	Unidades	5.00	265.0000	1,325.00
P51 EL PODER DE LAS PALAB	Unidades	5.00	313.0000	1,565.00
P52 EL HOMBRE SIN ROSTRO	Unidades	5.00	257.0000	1,285.00
P54 MI VECINO ES UN ROBOT	Unidades	5.00	241.0000	1,205.00
P55 PUNTO CIEGO	Unidades	5.00	215.0000	1,075.00
P56 A FUEGO LENTO	Unidades	5.00	398.0000	1,990.00
P57 WTF CON EL SAT	Unidades	5.00	241.0000	1,205.00
P58 EL CAMINO DEL ARQUERO	Unidades	5.00	217.0000	1,085.00
P59 EL ÚLTIMO SUEÑO	Unidades	5.00	217.0000	1,085.00
P62 CARTA BREVE PARA UN L	Unidades	5.00	215.0000	1,075.00
P63 EL VENDEDOR AMBULANTE	Unidades	5.00	287.0000	1,435.00
P64 DESGRACIA IMPEORABLE	Unidades	5.00	215.0000	1,075.00
P65 EL MIEDO DEL PORTERO	Unidades	5.00	89.0000	445.00
P66 EL JUEGO DE LAS PREGU	Unidades	5.00	89.0000	445.00
P67 ENSAYO SOBRE EL LOCO	Unidades	5.00	215.0000	1,075.00
P68 ENSAYO SOBRE EL CANSA	Unidades	5.00	215.0000	1,075.00
P69 EL CLUB DE LAS 5 DE L	Unidades	5.00	354.0000	1,770.00

TESORERIA ITSON
PAGADO

Información importante:

Para la recepción de los bienes, es estrictamente indispensable que los archivos electrónicos de las facturas hayan sido enviados al email almacen@itson.edu.mx o bien que se lleven en una USB para descargar al momento de la entrega. En caso de no ser así no se le dará recepción.

Dependiendo de las características del bien el personal de Almacén indicará donde será la entrega física del mismo.

CONDICIONES DE ENTREGA

CORTEZ GAZCON, IVETH MARISELA

Sub total

PLAZOS Y CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO DE LOS BIENES DE ESTE PEDIDO SE CUBRIRÁ EN MONEDA NACIONAL A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS DENTRO DE LOS 28 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S) QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

Ejecutivo de Adquisiciones

IVA

ALMACÉN, ENTREGAR BIENES A:

ANTICIPO

NO ANTICIPO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
 INVITACIÓN A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL INTERNACIONAL
 ADJUDICACIÓN DIRECTA

GARANTÍAS QUE EL PROVEEDOR ENTREGARÁ

REQUIERE FIANZA
 POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE PEDIDO SIN IVA, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.
 NO REQUIERE

ÁREA RESPONSABLE DE LA COMPRA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

MTRA. ZHENIA ELIZABETH MIRANDA ROBLES

AUTORIZACIÓN
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTR. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS

AUTORIZACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL

DR. RODOLFO VALENZUELA REYNAGA

QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "INSTITUTO" Y EL PROVEEDOR QUE APARECE EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO EN LO SUCESIVO

"PROVEEDOR", REPRESENTADOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO Y POR LA PERSONA QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- PRIMERA. - "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:**
- L1. Mediante boletín oficial TOMO CXVIII número 27 de Octubre de 1976, se publicó la Ley Orgánica por el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, asimismo, mediante boletín oficial que consta en el TOMO CCX, Edición Especial de fecha 5 de Julio de 2022, se publicó la reforma al artículo 2 de la referida ley Orgánica, que establece el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con facultades para autogobernarse, organizar su funcionamiento, elaborar sus propios reglamentos y demás aspectos normativos, así como para adquirir y administrar sus bienes y recursos. Es una institución de educación superior y ejerce la libertad de enseñanza, investigación y difusión de la cultura; aplicará sus recursos con sujeción a la normatividad relativa y, en general, cumplirá con las atribuciones que su Ley Orgánica, el reglamento general y los demás reglamentos le conferan.
 - L2. El representante de "EL INSTITUTO", Dr. Rodolfo Valenzuela Reynaga acredita su personalidad como Representante Legal, con la Escritura Pública número 8,448, vol. 125 de fecha 26 de febrero de 2021, otorgada ante la Fe del Notario Público número 31 de la Ciudad de Obregón, Sonora, Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez.
 - L3. Tiene establecido su domicilio en Calle 5 de Febrero 818 Sur, Cd. Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Pedido.

- SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:**
- B.1. Su representada, la empresa GRUPO EDUCATIVO MINERVA, S.A DE C.V. es una Sociedad legalmente constituida y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva No.7302, de fecha 01 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Mario Enrique Camarena Obeso Notario Público No.26, con ejercicio y residencia en la ciudad de Zapopan, Jalisco, México.
 - B.2. La C. ANA JUDITH PELAYO RAMÍREZ acredita su personalidad como representante legal para obligarse en nombre y representación de la Empresa GRUPO EDUCATIVO MINERVA, S.A DE C.V. con el poder general para actos de administración y/o actos de dominio, que consta en Escritura Pública No. 7302 Volumen —, de fecha 01 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Mario Enrique Camarena Obeso Notario Público No.26 con ejercicio y residencia en la ciudad de Zapopan, Jalisco, México;
 - B.3. Su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: CAR0911365U1.
 - B.4. Conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Convocatoria de ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-ADQ-016-2023 que que dieron origen a este pedido y demás normatividad aplicable.
 - B.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 Fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

TERCERA. - DE AMBAS PARTES
Única.- Que es su voluntad celebrar el presente Pedido sin coacción alguna, sin dolo ni mala fe y sin otro vicio de consentimiento que lesione su libre declaración de voluntad o que pudiese invalidarlo, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, y aceptan expresamente someterse en la forma y términos que se establecen en el presente documento, que se adjudicó por el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-ADQ-016-2023 que, con fecha de fallo del día 30 de octubre del 2023.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE PEDIDO, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO Mediante el presente Instrumento, "EL INSTITUTO" contrata a "EL PROVEEDOR" y este acepta y se obliga a proporcionar bajo su responsabilidad, los bienes correspondientes, conforme a los términos citados en este Pedido, observando para ello las fechas pactadas de entrega de los bienes, así como de acuerdo a su propuesta Técnica, Económica y la convocatoria de Adjudicación Directa de referencia, mismas que se tienen por reproducidas en todas y cada una de sus partes en el presente Instrumento; para los efectos legales y administrativos correspondientes; El monto del Pedido será invariable, por lo que los bienes se pactan bajo la condición de precio fijo

SEGUNDA. - ENTREGA DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" a través del personal especializado y con sus elementos propios entregará y/o proporcionará oportunamente los bienes libres a bordo (L.A.B) en el destino final de los mismos, a entera satisfacción del área requirente y de acuerdo a la calidad, cantidad y requerimientos de "EL INSTITUTO"

TERCERA. - FORMA DE PAGO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, Las partes convienen que los pagos a "EL PROVEEDOR" se realicen de la siguiente forma:
El (Los) pago (s) se realizará (n) por "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR", en Moneda Nacional, dentro de los 28 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva para su revisión, previa aceptación y entrega satisfactoria de los bienes así como de la o las facturas de los bienes debidamente requisitadas en términos del Pedido, por lo que será responsabilidad de "EL PROVEEDOR", entregar oportunamente las facturas correspondientes en la Coordinación de Activos Fijos y Almacén, Unidad Nalmar, de "EL INSTITUTO", para cumplir con el calendario de pagos presentado; Los pagos se efectuarán con cheque o con transferencia bancaria, en el caso de que el pago de los bienes suministrados se realice a través del esquema electrónico, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar oportunamente y por escrito en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los datos necesarios para ese fin; Los días de recepción de facturas para su revisión será de lunes a jueves de 08:30 a 16:00 horas y viernes de 08:00 a 14:30 horas en la Coordinación de Activos Fijos y Almacén, Unidad Nalmar, de "EL INSTITUTO"; Los pagos se efectuarán VÍA DEPÓSITO EN CUENTA DE CHEQUES, y se programará su pago a los 28 días posteriores a la entrega de los bienes y factura en el Almacén General / presentación de la factura por el servicio proporcionado, liberada por el área requirente entregada en el Almacén General "EL INSTITUTO"; "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto de los bienes/servicios para su liquidación, después de la cual no le será admitida reclamación alguna; La liquidación de las facturas presentadas por "EL PROVEEDOR", no representa en ningún caso la aceptación definitiva de los servicios correspondientes.; El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, en su caso, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales de acuerdo al artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. - ANTICIPO: (APLICA ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE SE INDIQUE EN LA CONVOCATORIA DE _____).- PAGO "EL INSTITUTO" otorgará a "EL PROVEEDOR" un anticipo para la adquisición de los bienes relacionados con el objeto del Pedido por el orden del _____ (_____) sobre el monto total de este Pedido, incluyendo el I.V.A. Las partes están de acuerdo en que, tanto para el otorgamiento como para la amortización del anticipo a que se refiere la presente cláusula, las partes se sujetarán a los procedimientos y lineamientos establecidos al respecto por la Ley y demás disposiciones legales aplicables.

QUINTA. - VIGENCIA: "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente Pedido, de conformidad con la cláusula primera de este Instrumento, en un plazo de _____ días naturales a partir de la firma de este Pedido.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes objeto del presente Pedido infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes de primera calidad, de acuerdo a las condiciones ofertadas así como a las establecidas en esta Pedido, comprometiéndose a responder por la mala calidad, defectos adversos de la entrega de los bienes que se suministren, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido por vicios ocultos o cambios físicos notables por causas imputables a "EL PROVEEDOR"; "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente Pedido y lo establecido en el Código Civil Federal.

SÉPTIMA.- FIANZA DE GARANTÍA "EL PROVEEDOR", se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 del Reglamento del ordenamiento jurídico antes señalado, las garantías a que haya lugar, que en el presente caso consista en pólizas de fianzas a favor del Instituto Tecnológico de Sonora: I.- DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Pedido (sin incluir el impuesto al valor agregado), que corresponde al cumplimiento de las obligaciones contraídas con esta institución; fianza que deberá estar expedida por compañía afianzadora constituida y autorizada conforme a las leyes mexicanas y deberá contener mínimo las siguientes declaraciones expresas: "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega de esta fianza a más tardar dentro de los 18 (diez) días naturales siguientes a la firma del Pedido. II.- DE ANTICIPO: (APLICA ÚNICAMENTE EN CASO DE QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA DE _____) Las partes convienen en que "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir y otorgar en favor de "EL INSTITUTO", la garantía por el anticipo, como sigue: Fianza por el 100% (CIENTO POR CIENTO) del anticipo recibido, expedida por una institución mexicana de fianzas, legalmente autorizada, que garantice la correcta inversión y/o devolución de dicho anticipo que incluye el impuesto al Valor Agregado contados a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" firme el Pedido. Esta póliza permanecerá vigente hasta la total amortización y/o devolución del anticipo otorgado.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Las partes convienen en que el "EL PROVEEDOR" no cumple con las entregas de los bienes que se le solicitaron de acuerdo a las fechas o condiciones señaladas en este PEDIDO, "EL INSTITUTO" penalizará a "EL PROVEEDOR" y este se obliga a pagar como pena convencional, una cantidad igual al 0.3% por día natural del valor total de los bienes no entregados, por cada día de atraso, siempre que no excedan del monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La institución podrá optar por la rescisión del pedido una vez incurrido en el incumplimiento y se hará efectiva la garantía del mismo, sin aplicar el cobro de penalizaciones; El pago de los bienes objetos del presente Pedido, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" debe efectuar por concepto de penas convencionales; Independientemente del pago de la sanción que "EL INSTITUTO" llegara a aplicar a "EL PROVEEDOR" podrá exigir el cumplimiento del Pedido u optar por rescindir el mismo por retraso en la fecha de entrega de los bienes.

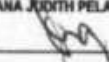
NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA "EL INSTITUTO" con fundamento en los artículos 54 bis y 55 bis de la Ley y artículo 182 del Reglamento, podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN Las partes convienen y "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente en cualquier tiempo el presente Pedido sin ninguna responsabilidad a su cargo y sin necesidad de declaración judicial bastando para ello que "EL INSTITUTO" comunique a "EL PROVEEDOR" por escrito, tal determinación, en el caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Pedido, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos: A) Si no otorga la fianza de cumplimiento de garantía correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula Séptima de este Pedido, B) Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" éste no proporciona los bienes objeto del presente Pedido en la fecha acordada en el presente Pedido o por suspensión injustificada en la entrega de los bienes contratados, que afecten la operación de "el INSTITUTO"; C) Si cede, traspasa o subcontrata, total o parcialmente los derechos derivados de este Pedido, salvo autorización previa y por escrito de "EL INSTITUTO"; E) Por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualesquier otra obligación derivada del presente Pedido.

DÉCIMA PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PEDIDO; Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "EL INSTITUTO" podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente Pedido, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE; Los términos y condiciones previstos en este Pedido serán regidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones del Código Civil Federal y las del Código Federal de Procedimientos Civiles.

DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Pedido, "EL PROVEEDOR", renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se somete incondicionalmente a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, México o al que elija "EL INSTITUTO".

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO 02 NOVIEMBRE 2023 DIA MES AÑO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ANA JUDITH PELAYO RAMÍREZ FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 
---	--

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

FACTURAR A: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
5 de Febrero 818 Sur, Col Centro, CP 8500
Cd. Obregón, Sonora, México

RFC: ITS-620522-QH1

Nivel del Proveedor: C

5158042

GRUPO EDUCATIVO MINERVA S DE RL DE CV
FRANCIA1657 MODERNA
ventas.minervalibros@gmail.com

GUADALAJARA, JAL 44100

DIRECCIÓN DE ENTREGA

Almacén General del
Instituto Tecnológico de Sonora.
Av. Ostimuri s/n
Col. Villa ITSON C.P. 85130
8:00 a 14:00 horas.

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PEDIDO		
No.	Fecha del pedido	Fecha de entrega
136689	01/11/23	04/12/23

Términos de pago

Moneda	Tipo de cambio
28 Días	MXP

NUMERO Y FECHA DEL CONCURSO

Fecha:	No.	Vigencia
	AD-ADQ-016-2023	

Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Importe
P70 EL LIBRO DE LOS LIBRO	Unidades	5.00	201.0000	1,005.00
P71 POSTER GIRL	Unidades	5.00	259.0000	1,295.00
P72 VIOLETA	Unidades	5.00	361.0000	1,805.00
P74 ANÁLISIS Y DISEÑO DE	Unidades	2.00	532.0000	1,064.00
P76 DISEÑO Y COMUNICACIÓN	Unidades	4.00	530.0000	2,120.00
P77 ECOLOGÍA Y SALUD	Unidades	10.00	380.0000	3,800.00
P78 EMOCIÓN, AFECTO Y MOT	Unidades	6.00	496.0000	2,976.00
P79 EXPLICATING OPEN INNO	Unidades	2.00	912.0000	1,824.00
P80 FISIOLÓGIA HUMANA: UN	Unidades	3.00	840.0000	2,520.00
P81 INSTRUMENTACIÓN QUIRÚ	Unidades	4.00	1,917.0000	7,668.00
P82 MANUAL DE EPIDEMIOLOG	Unidades	2.00	909.0000	1,818.00
P83 MANUAL DE PUBLICACION	Unidades	12.00	580.0000	6,960.00
P84 MICROBIOLOGÍA Y PARAS	Unidades	2.00	1,189.0000	2,378.00
P86 PRINCIPIOS DE MEDICIN	Unidades	2.00	4,053.0000	8,106.00
P87 PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	Unidades	2.00	739.0000	1,478.00
P88 PSICOLOGÍA DEL PENSAM	Unidades	6.00	534.0000	3,204.00
P89 THE MECHANISM OF MIND	Unidades	3.00	518.0000	1,554.00
P90 TU CEREBRO CREATIVO:	Unidades	10.00	356.0000	3,560.00
P91 ADMINISTRACIÓN. UNA P	Unidades	10.00	627.0000	6,270.00
P92 FINANZAS CORPORATIV	Unidades	6.00	968.0000	5,808.00

TESORERIA ITSON
PAGADO

Información importante:

Para la recepción de los bienes, es estrictamente indispensable que los archivos electrónicos de las facturas hayan sido enviados al email almacenes@itson.edu.mx o bien que se lleven en una USB para descargar al momento de la entrega. En caso de no ser así no se le dará recepción.

Dependiendo de las características del bien el personal de Almacén indicará donde será la entrega física del mismo.

CONDICIONES DE ENTREGA

CORTEZ GAZCON, IVETH MARISELA

Sub total

PLAZOS Y CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO DE LOS BIENES DE ESTE PEDIDO SE CUBRIRÁ EN MONEDA NACIONAL A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS DENTRO DE LOS 28 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S) QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

Ejecutivo de Adquisiciones

IVA

ALMACÉN, ENTREGAR BIENES A:

ANTICIPO

NO ANTICIPO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

INVITACIÓN A CUANDO

MENOS TRES PERSONAS

NACIONAL INTERNACIONAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA

GARANTÍAS QUE EL PROVEEDOR ENTREGARÁ

REQUIERE FIANZA

POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE PEDIDO SIN IVA, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.

NO REQUIERE

ÁREA RESPONSABLE DE LA COMPRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

MTRA. ZHENIA ELIZABETH MIRANDA ROBLES

AUTORIZACIÓN
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS

AUTORIZACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL

DR. RODOLFO VALENZUELA REYNAGA

QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "INSTITUTO" Y EL PROVEEDOR QUE APARECE EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO EN LO SUCESIVO

"PROVEEDOR", REPRESENTADOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO Y POR LA PERSONA QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA. - "EL INSTITUTO" POR conducto de su representante legal declara que:

- 1.1. Mediante boletín oficial TOMO CXVIII número 27 de fecha 2 de octubre de 1976, se publicó la Ley Orgánica por el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, asimismo, mediante boletín oficial que consta en el TOMO CCX, Edición Especial de fecha 5 de Julio de 2022, se publicó la reforma al artículo 2 de la referida ley Orgánica, que establece el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con facultades para autogobernarse, organizar su funcionamiento, elaborar sus propios reglamentos y demás aspectos normativos, así como para adquirir y administrar sus bienes y recursos. Es una Institución de educación superior y ejercerá la libertad de enseñanza, investigación y difusión de la cultura; aplicará sus recursos con sujeción a la normalidad relativa y, en general, cumplirá con las atribuciones que su Ley Orgánica, el reglamento general y los demás reglamentos le conferían.
- 1.2. El representante de "EL INSTITUTO", Dr. Rodolfo Valenzuela Reynaga acredita su personalidad como Representante Legal, con la Escritura Pública número 8,448, vol. 125 de fecha 26 de febrero de 2021, otorgada ante la Fe del Notario Público número 31 de la Ciudad de Obregón, Sonora, Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez.
- 1.3. Tiene establecido su domicilio en Calle 5 de Febrero 818 Sur, Cd. Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Pedido.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante legal, declara que:

- 8.1. Su representada, la empresa GRUPO EDUCATIVO MINERVA, S.A DE C.V. es una Sociedad legalmente constituida y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva No.7302, de fecha 01 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Mario Enrique Camarena Obeso Notario Público No.28, con ejercicio y residencia en la ciudad de Zapopan, Jalisco, México.
- 8.2. La C. ANA JUDITH PELAYO RAMIREZ acredita su personalidad como representante legal para obligarse en nombre y representación de la Empresa GRUPO EDUCATIVO MINERVA, S.A DE C.V. con el poder general para actos de administración y/o actos de dominio, que consta en Escritura Pública No. 7302 Volumen —, de fecha 01 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Mario Enrique Camarena Obeso Notario Público No.28 con ejercicio y residencia en la ciudad de Zapopan, Jalisco, México;
- 8.3. Su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: CAR091130SU1.
- 8.4. Conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Convocatoria de ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-ADQ-616-2023 que da origen a este pedido y demás normativa aplicable.
- 8.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 Fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

TERCERA. - DE AMBAS PARTES
Única.- Que es su voluntad celebrar el presente Pedido sin coacción alguna, sin dolo ni mala fe y sin otro vicio de consentimiento que lesione su libre declaración de voluntad o que pudiese invalidarlo, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, y aceptan expresamente someterse en la forma y términos que se establecen en el presente documento, que se adjuntó por el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-ADQ-616-2023 que, con fecha de fallo del día 30 de octubre del 2023.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE PEDIDO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO Mediante el presente instrumento, "EL INSTITUTO" contrata a "EL PROVEEDOR" y este acepta y se obliga a proporcionar bajo su responsabilidad, los bienes correspondientes, conforme a los términos citados en este Pedido, observando para ello las fechas pactadas de entrega de los bienes , así como de acuerdo a su propuesta técnica, Económica y la convocatoria de Adjudicación Directa de referencia , mismas que se tienen por reproducidas en todas y cada una de sus partes en el presente instrumento; para los efectos legales y administrativos correspondientes; El monto del Pedido será invariable, por lo que los bienes se pactan bajo la condición de precio fijo

SEGUNDA. - ENTREGA DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" a través del personal especializado y con sus elementos propios entregará y/o proporcionará oportunamente los bienes libres a bordo (L.A.B) en el destino final de los mismos, a entera satisfacción del área requiriente y de acuerdo a la calidad, cantidad y requerimientos de "EL INSTITUTO"

TERCERA. - FORMA DE PAGO; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, Las partes convienen que los pagos a "EL PROVEEDOR" se realicen de la siguiente forma:
El (Los) pago (s) se realizará (n) por "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR", en Moneda Nacional, dentro de los 28 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva para su revisión, previa aceptación y entrega satisfactoria de los bienes así como de la o las facturas de los bienes debidamente requisitados en términos del Pedido, por lo que será responsabilidad de "EL PROVEEDOR", entregar oportunamente las facturas correspondientes en la Coordinación de Activos Fijos y Almacén, Unidad Nalmar, de "EL INSTITUTO, para cumplir con el calendario de pagos presentado; Los pagos se efectuarán con cheque o con transferencia bancaria, en el caso de que el pago de los bienes suministrados se realice a través del esquema electrónico, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar oportunamente y por escrito en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los datos necesarios para ese fin; Los días de recepción de facturas para su revisión será de lunes a jueves de 08:00 a 16:00 horas y viernes de 08:00 a 14:00 horas en la Coordinación de Activos Fijos y Almacén, Unidad Nalmar, de "EL INSTITUTO; Los pagos se efectuarán VÍA DEPÓSITO EN CUENTA DE CHEQUES, y se programará su pago a los 28 días posteriores a la entrega de los bienes y factura en el Almacén General / presentación de la factura por el servicio proporcionado, liberada por el área requiriente entregada en el Almacén General "EL INSTITUTO"; "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto de los bienes/servicios para su liquidación, después de la cual no le será admitida reclamación alguna; La liquidación de las facturas presentadas por "EL PROVEEDOR", no representa en ningún caso la aceptación definitiva de los servicios correspondientes.; El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, en su caso, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales de acuerdo al artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. - ANTICIPOS: (APLICA ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE SE INDIQUE EN LA CONVOCATORIA DE _____); PAGO "EL INSTITUTO" otorgará a "EL PROVEEDOR" un anticipo para la adquisición de los bienes relacionados con el objeto del Pedido por el orden del _____ (_____) sobre el monto total de este Pedido, incluyendo el I.V.A. Las partes están de acuerdo en que, tanto para el otorgamiento como para la amortización del anticipo a que se refiere la presente cláusula, las partes se sujetarán a los procedimientos y lineamientos establecidos al respecto por la Ley y demás disposiciones legales aplicables.

QUINTA. - VIGENCIA; "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente Pedido, de conformidad con la cláusula primera de este instrumento, en un plazo de _____ días naturales a partir de la firma de este Pedido.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Assume la responsabilidad total en caso de que el proporcionar los bienes objeto del presente Pedido infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes de primera calidad, de acuerdo a las condiciones ofertadas así como a las establecidas en este Pedido, comprometiéndose a responder por la mala calidad, defectos adversos de la entrega de los bienes que se suministran, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido por vicios ocultos o cambios físicos notables por causas imputables a "EL PROVEEDOR"; "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente Pedido y lo establecido en el Código Civil Federal.

SÉPTIMA.- FIANZA DE GARANTÍA "EL PROVEEDOR", se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 del Reglamento del ordenamiento jurídico antes señalado, las garantías a que haya lugar, que en el presente caso consiste en pólizas de fianzas a favor del Instituto Tecnológico de Sonora: I.- DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Pedido (sin incluir el impuesto al valor agregado), que corresponde al cumplimiento de las obligaciones contraídas con esta institución; fianza que deberá estar expedida por compañía afianzadora constituida y autorizada conforme a las leyes mexicanas y deberá contener mínimo las siguientes declaraciones expresas: "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega de esta fianza a más tardar dentro de los 15 (diez) días naturales siguientes a la firma del Pedido. II.- DE ANTICIPOS: (APLICA ÚNICAMENTE EN CASO DE QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA DE _____) Las partes convienen en que "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir y otorgar en favor de "EL INSTITUTO", la garantía por el anticipo, como sigue: Fianza por el 100% (CIENTO POR CIENTO) del anticipo recibido, emitida por una institución mexicana de fianzas, legalmente autorizada, que garantice la correcta inversión y/o devolución de dicho anticipo que incluye el Impuesto al Valor Agregado cotizados a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" firme el Pedido. Esta póliza permanecerá vigente hasta la total amortización y/o devolución del anticipo otorgado.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Las partes convienen en que el "EL PROVEEDOR" no cumple con las entregas de los bienes que se le solicitaron de acuerdo a las fechas o condiciones señaladas en este PEDIDO, "EL INSTITUTO" penalizará a "EL PROVEEDOR" y este se obliga a pagar como pena convencional, una cantidad igual al 0.5% por día natural del valor total de los bienes no entregados, por cada día de atraso, siempre que no excedan del monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La institución podrá optar por la rescisión del pedido una vez incurrido en el incumplimiento y se hará efectiva la garantía del mismo, sin aplicar el cobro de penalizaciones; El pago de los bienes objetos del presente Pedido, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" debe efectuar por concepto de penas convencionales; Independientemente del pago de la sanción que "EL INSTITUTO" llegara a aplicar a "EL PROVEEDOR" podrá exigir el cumplimiento del Pedido u optar por rescindir el mismo por retraso en la fecha de entrega de los bienes.

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA "EL INSTITUTO" con fundamento en los artículos 54 bis y 55 bis de la Ley y artículo 192 del Reglamento, podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN Las partes convienen y "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente en cualquier tiempo el presente Pedido sin ninguna responsabilidad a su cargo y sin necesidad de declaración judicial bastando para ello que "EL INSTITUTO" comunique a "EL PROVEEDOR" por escrito, tal determinación, en el caso de que este incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Pedido, además si incurra en alguno de los siguientes supuestos: A) Si no otorga la fianza de cumplimiento de garantía correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula Séptima de este Pedido, B) Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" éste no proporciona los bienes objeto del presente Pedido en la fecha acordada en el presente Pedido o por suspensión injustificada en la entrega de los bienes contratados, que afecten la operación de "el INSTITUTO"; C) Si cede, traspasa o subcontrata, total o parcialmente los derechos derivados de este Pedido, salvo autorización previa y por escrito de "EL INSTITUTO"; E) Por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualesquier otra obligación derivada del presente Pedido.

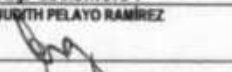
DÉCIMA PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PEDIDO; Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "EL INSTITUTO" podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente Pedido, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebasen, en conjunto al 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE; Los términos y condiciones previstos en este Pedido serán regidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones del Código Civil Federal y las del Código Federal de Procedimientos Civiles.

DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Pedido, "EL PROVEEDOR", renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se somete incondicionalmente a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, México o al que elija "EL INSTITUTO".

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO: 02 NOVIEMBRE 2023
DIA MES AÑO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ANA JUDITH PELAYO RAMIREZ

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

FACTURAR A: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
5 de Febrero 818 Sur, Col Centro, CP 8500
Cd. Obregón, Sonora, México
RFC: ITS-620522-QH1

Nivel del Proveedor: C

5158042

GRUPO EDUCATIVO MINERVA S DE RL DE CV
FRANCIA1657 MODERNA
ventas.minervalibros@gmail.com
GUADALAJARA, JAL. 44100

DIRECCIÓN DE ENTREGA
Almacén General del
Instituto Tecnológico de Sonora.
Av. Ostimuri s/n
Col. Villa ITSON C.P. 85130
8:00 a 14:00 horas.

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PEDIDO		
No.	Fecha del pedido	Fecha de entrega
136689	01/11/23	04/12/23

Términos de pago

Moneda	Tipo de cambio
MXP	
28 Días	

NUMERO Y FECHA DEL CONCURSO

Fecha:	No.	Vigencia
	AD-ADQ-016-2023	

Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Importe
P93 MACROECONOMÍA	Unidades	8.00	748.0000	5,984.00
P94 PRINCIPIOS DE CONTABI	Unidades	8.00	638.0000	5,104.00
P95 CONTABILIDAD DE COSTO	Unidades	8.00	478.0000	3,824.00
P96 INTRODUCCION A LA INVE	Unidades	6.00	522.0000	3,132.00
P97 MARKETING	Unidades	10.00	844.0000	8,440.00
P98 FUNDAMENTOS DE CIRCUI	Unidades	6.00	819.0000	4,914.00
P100 METODOS NUMERICOS AP	Unidades	8.00	583.0000	4,664.00
P101 TERMODINAMICA	Unidades	8.00	718.0000	5,744.00
P102 QUIMICA	Unidades	4.00	899.0000	3,596.00
P105 MECÁNICA VECTORIAL P	Unidades	4.00	663.0000	2,652.00
P106 MECÁNICA VECTORIAL P	Unidades	4.00	663.0000	2,652.00
P107 MECÁNICA DE FLUIDOS.	Unidades	6.00	796.0000	4,776.00
P109 PSICOLOGIA CON APLIC	Unidades	2.00	805.0000	1,610.00
P110 METODOLOGÍA DE LA IN	Unidades	10.00	747.0000	7,470.00
P111 PRONTUARIO FISCAL	Unidades	10.00	330.0000	3,300.00
P112 FÍSICA PARA CIENCIAS	Unidades	8.00	670.0000	5,360.00
P114 CIENCIA E INGENIERÍA	Unidades	8.00	630.0000	5,040.00
P115 MARKETING CON APLICA	Unidades	10.00	635.0000	6,350.00
P116 FUNDAMENTOS DE QUÍMI	Unidades	4.00	632.0000	2,528.00
P117 FÍSICA: ELECTRICIDAD	Unidades	10.00	440.0000	4,400.00

**TESORERIA ITSON
PAGADO**

Información importante:

Para la recepción de los bienes, es estrictamente indispensable que los archivos electrónicos de las facturas hayan sido enviados al email almacen@itson.edu.mx o bien que se lleven en una USB para descargar al momento de la entrega. En caso de no ser así no se le dará recepción.

Dependiendo de las características del bien el personal de Almacén indicará donde será la entrega física del mismo.

CONDICIONES DE ENTREGA

CORTEZ GAZOON, IVETH MARISELA

Sub total

PLAZOS Y CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO DE LOS BIENES DE ESTE PEDIDO SE CUBRIRÁ EN MONEDA NACIONAL A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS DENTRO DE LOS 28 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S) QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

Ejecutivo de Adquisiciones

IVA

ALMACÉN, ENTREGAR BIENES A:

ANTICIPO

NO ANTICIPO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ()
INVITACIÓN A CUANDO ()
MENOS TRES PERSONAS ()
NACIONAL (X) INTERNACIONAL ()
ADJUDICACIÓN DIRECTA (X)

GARANTÍAS QUE EL PROVEEDOR ENTREGARÁ

REQUIERE FIANZA (X)
POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE PEDIDO SIN IVA, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.
NO REQUIERE ()

ÁREA RESPONSABLE DE LA COMPRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

MTRA. ZHENIA ELIZABETH MIRANDA ROBLES

AUTORIZACIÓN
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTR. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS

AUTORIZACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL

DR. RODOLFO VALENZUELA REYNAGA

QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "INSTITUTO" Y EL PROVEEDOR QUE APARECE EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO EN LO SUCESIVO "PROVEEDOR", REPRESENTADOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO Y POR LA PERSONA QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:	
DECLARACIONES:	
PRIMERA. - "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:	
<p>L1. Mediante boletín oficial TOMO CXVIII número 27 de fecha 2 de octubre de 1976, se publicó la Ley Orgánica por el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, asimismo, mediante boletín oficial que consta en el TOMO CCX, Edición Especial de fecha 5 de Julio de 2022, se publicó la reforma al artículo 2 de la referida ley Orgánica, que establece el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con facultades para autogobernarse, organizar su funcionamiento, elaborar sus propios reglamentos y demás aspectos normativos, así como para adquirir y administrar sus bienes y recursos. Es una institución de educación superior y ejercerá la libertad de enseñanza, investigación y difusión de la cultura; aplicará sus recursos con sujeción a la normatividad relativa y, en general, cumplirá con las atribuciones que su Ley Orgánica, el reglamento general y los demás reglamentos le confieren.</p> <p>L2. El representante de "EL INSTITUTO", Dr. Rodolfo Valenzuela Reynaga acredita su personalidad como Representante Legal, con la Escritura Pública número 8,448, vol. 125 de fecha 28 de febrero de 2021, otorgada ante la Fe del Notario Público número 31 de la Ciudad de Obregón, Sonora, Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez.</p> <p>L3. Tiene establecido su domicilio en Calle 5 de Febrero 818 Sur, Cd. Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de esta Pedido.</p>	
SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante legal, declara que:	
<p>R1. Su representada, la empresa GRUPO EDUCATIVO MINERVA, S.A DE C.V. es una Sociedad legalmente constituida y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva No7302, de fecha 01 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Mario Enrique Camarena Obeso Notario Público No.28, con ejercicio y residencia en la ciudad de Zapopan, Jalisco, México.</p> <p>R2. La C. ANA JUDITH PELAYO RAMÍREZ acredita su personalidad como representante legal para obligarse en nombre y representación de la Empresa GRUPO EDUCATIVO MINERVA, S.A DE C.V. con el poder general para actos de administración y/o actos de dominio, que consta en Escritura Pública No. 7302 Volumen —, de fecha 01 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Mario Enrique Camarena Obeso Notario Público No.28 con ejercicio y residencia en la ciudad de Zapopan, Jalisco, México;</p> <p>R3. Su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: CAR8911365U1.</p> <p>R4. Conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Convocatoria de ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-ADQ-616-2023 que que dieron origen a este pedido y demás normatividad aplicable.</p> <p>R5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 Fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p>	
TERCERA. - DE AMBAS PARTES	
Única.- Que es su voluntad celebrar el presente Pedido sin coacción alguna, sin dolo ni mala fe y sin otro vicio de consentimiento que lesione su libre declaración de voluntad o que pudiese invalidarlo, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, y aceptan expresamente someterse en la forma y términos que se establecen en el presente documento, que se adjudicó por el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-ADQ-616-2023 que, con fecha de fallo del día 30 de octubre del 2023.	
EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE PEDIDO, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:	
CLÁUSULAS:	CUARTA. - ANTIPOPOS: (APLICA ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE SE INDIQUE EN LA CONVOCATORIA DE _____).- PAGO "EL INSTITUTO" otorgará a "EL PROVEEDOR" un anticipo para la adquisición de los bienes relacionados con el objeto del Pedido por el orden del _____ (_____) sobre el monto total de este Pedido, incluyendo el I.V.A. Las partes están de acuerdo en que, tanto para el otorgamiento como para la amortización del anticipo a que se refiere la presente cláusula, las partes se sujetarán a los procedimientos y lineamientos establecidos al respecto por la Ley y demás disposiciones legales aplicables.
PRIMERA. - OBJETO Mediante el presente instrumento, "EL INSTITUTO" contrata a "EL PROVEEDOR" y este acepta y se obliga a proporcionar bajo su responsabilidad, los bienes correspondientes, conforme a los términos citados en este Pedido, observando para ello las fechas pactadas de entrega de los bienes , así como de acuerdo a su propuesta técnica, Económica y la convocatoria de Adjudicación Directa de referencia , mismas que se tienen por reproducidas en todas y cada una de sus partes en el presente Instrumento; para los efectos legales y administrativos correspondientes; El monto del Pedido será invariable, por lo que los bienes se pactan bajo la condición de precio fijo	QUINTA. - VIGENCIA: "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente Pedido, de conformidad con la cláusula primera de este instrumento, en un plazo de _____ días naturales a partir de la firma de este Pedido.
SEGUNDA. - ENTREGA DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" a través del personal especializado y con sus elementos propios entregará y/o proporcionará oportunamente los bienes libres a bordo (L.A.B) en el destino final de los mismos, a entera satisfacción del área requiriente y de acuerdo a la calidad, cantidad y requerimientos de "EL INSTITUTO"	SEXTA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Assume la responsabilidad total en caso de que el proponentor los bienes objeto del presente Pedido infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes de primera calidad, de acuerdo a las condiciones ofertadas así como a las establecidas en este Pedido, comprometiéndose a responder por la mala calidad, defectos adversos de la entrega de los bienes que se suministran, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido por vicios ocultos o cambios físicos notables por causas imputables a "EL PROVEEDOR"; "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente Pedido y lo establecido en el Código Civil Federal.
TERCERA. - FORMA DE PAGO; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, Las partes convienen que los pagos a "EL PROVEEDOR" se realicen de la siguiente forma: El (Los) pago (s) se realizará (n) por "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR", en Moneda Nacional, dentro de los 28 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva para su revisión, previa aceptación y entrega satisfactoria de los bienes así como de la o las facturas de los bienes debidamente requisitados en términos del Pedido, por lo que será responsabilidad de "EL PROVEEDOR", entregar oportunamente las facturas correspondientes en la Coordinación de Activos Fijos y Almacén, Unidad Nalmar, de "EL INSTITUTO, para cumplir con el calendario de pagos presentado; Los pagos se efectuarán con cheque o con transferencia bancaria, en el caso de que el pago de los bienes suministrados se realice a través del esquema electrónico, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar oportunamente y por escrito en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los datos necesarios para ese fin; Los días de recepción de facturas para su revisión será de lunes a jueves de 08:00 a 16:00 horas y viernes de 08:00 a 14:00 horas en la Coordinación de Activos Fijos y Almacén, Unidad Nalmar, de "EL INSTITUTO; Los pagos se efectuarán VÍA DEPÓSITO EN CUENTA DE CHEQUES, y se programará su pago a los 28 días posteriores a la entrega de los bienes y factura en el Almacén General / presentación de la factura por el servicio proporcionado, liberada por el área requiriente entregada en el Almacén General "EL INSTITUTO"; "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto de los bienes/servicios para su liquidación, después de la cual no le será admitida reclamación alguna; La liquidación de las facturas presentadas por "EL PROVEEDOR" , no representa en ningún caso la aceptación definitiva de los servicios correspondientes.; El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, en su caso, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales de acuerdo al artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	SEPTIMA.- FIANZA DE GARANTÍA "EL PROVEEDOR", se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 del Reglamento del ordenamiento jurídico antes señalado, las garantías a que haya lugar, que en el presente caso consiste en pólizas de fianzas a favor del Instituto Tecnológico de Sonora: I.- DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Pedido (sin incluir el impuesto al valor agregado), que corresponda al cumplimiento de las obligaciones contraídas con esta institución; fianza que deberá estar expedida por compañía afianzadora constituida y autorizada conforme a las leyes mexicanas y deberá contener mínimo las siguientes declaraciones expresas: "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega de esta fianza a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Pedido. II.- DE ANTIPOPOS: (APLICA ÚNICAMENTE EN CASO DE QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA DE _____) Las partes convienen en que "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir y otorgar en favor de "EL INSTITUTO", la garantía por el anticipo, como sigue: Fianza por el 100% (CIENTO POR CIENTO) del anticipo recibido, expedida por una institución mexicana de fianzas, legalmente autorizada, que garantice la correcta inversión y/o devolución de dicho anticipo que incluye el Impuesto al Valor Agregado cotizados a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" firme el Pedido. Esta póliza permanecerá vigente hasta la total amortización y/o devolución del anticipo otorgado.
OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Las partes convienen en que si "EL PROVEEDOR" no cumple con las entregas de los bienes que se solicitaron de acuerdo a las fechas o condiciones señaladas en este PEDIDO, "EL INSTITUTO" penalizará a "EL PROVEEDOR" y este se obliga a pagar como pena convencional, una cantidad igual al 0.5% por día natural del valor total de los bienes no entregados, por cada día de atraso, siempre que no excedan del monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La institución podrá optar por la rescisión del pedido una vez incurrido en el incumplimiento y se hará efectiva la garantía del mismo, sin aplicar el cobro de penalizaciones; El pago de los bienes objetos del presente Pedido, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" debe efectuar por concepto de penas convencionales; Independientemente del pago de la sanción que "EL INSTITUTO" llegara a aplicar a "EL PROVEEDOR" podrá exigir el cumplimiento del Pedido u optar por rescindir el mismo por retraso en la fecha de entrega de los bienes.	NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA "EL INSTITUTO" con fundamento en los artículos 54 bis y 55 bis de la Ley y artículo 182 del Reglamento, podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes.
DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN Las partes convienen y "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente en cualquier tiempo el presente Pedido sin ninguna responsabilidad a su cargo y sin necesidad de declaración judicial bastando para ello que "EL INSTITUTO" comunique a "EL PROVEEDOR" por escrito, tal determinación, en el caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Pedido, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos: A) Si no otorga la fianza de cumplimiento de garantía correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula Séptima de este Pedido, B) Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" éste no proporciona los bienes objeto del presente Pedido en la fecha acordada en el presente Pedido o por suspensión injustificada en la entrega de los bienes contratados, que afecten la operación de "el INSTITUTO"; C) Si cede, traspasa o subcontrata, total o parcialmente los derechos derivados de este Pedido, salvo autorización previa y por escrito de "EL INSTITUTO"; E) Por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualesquier otra obligación derivada del presente Pedido.	DÉCIMA PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PEDIDO; Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "EL INSTITUTO" podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente Pedido, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
DÉCIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE; Los términos y condiciones previstos en este Pedido serán regidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y superiormente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones del Código Civil Federal y las del Código Federal de Procedimientos Civiles.	DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Pedido, "EL PROVEEDOR", renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se somete incondicionalmente a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, México o al que elija "EL INSTITUTO".
FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO 02 NOVIEMBRE 2023 DIA MES AÑO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ANA JUDITH PELAYO RAMÍREZ FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL 

TESORERIA ITSON
PAGADO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORAFACTURAR A: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
5 de Febrero 818 Sur, Col Centro, CP 8500
Cd. Obregón, Sonora, México

RFC: ITS-620522-QH1

Nivel del Proveedor: C

5158042

GRUPO EDUCATIVO MINERVA S DE RL DE CV
FRANCIA1657 MODERNA
ventas.minervalibros@gmail.com
GUADALAJARA JAL 44190**DIRECCIÓN DE ENTREGA**
Almacén General del
Instituto Tecnológico de Sonora.
Av. Ostimuri s/n
Col. Villa ITSON C.P. 85130
8:00 a 14:00 horas.

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PEDIDO		
No.	Fecha del pedido	Fecha de entrega
136689	01/11/23	04/12/23

Términos de pago

Moneda	Tipo de cambio
28 Días	MXP

NUMERO Y FECHA DEL CONCURSO

Fecha:	No.	Vigencia
	AD-ADQ-016-2023	

Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Importe
P118 LA ENCICLOPEDIA DE L	Unidades	4.00	538.0000	2,152.00
P119 GUÍA COMPLETA DE LAS	Unidades	4.00	560.0000	2,240.00
P121 INTRODUCCIÓN A LA BI	Unidades	2.00	1,836.0000	3,672.00
P122 PRIMER CURSO DE CONT	Unidades	10.00	406.0000	4,060.00
P127 PURA FERMENTACIÓN	Unidades	6.00	328.0000	1,968.00
P128COLOR ESPACIO Y ESTIL	Unidades	6.00	570.0000	3,420.00
P129DIBUJO ARQUITECTONICO	Unidades	6.00	353.0000	2,118.00
P130INTRODUCCIÓN AL DIBUJ	Unidades	6.00	309.0000	1,854.00
P131 ARQUITECTURA : FORMA	Unidades	6.00	786.0000	4,716.00
P132 ARTE DE PROYECTAR EN	Unidades	6.00	1,270.0000	7,620.00
P135 CASA, VIVIENDA, JAR	Unidades	6.00	589.0000	3,534.00
P137 MANUAL DE CONCEPTOS	Unidades	6.00	430.0000	2,580.00
P138 EL ARTE DEL COLOR	Unidades	6.00	600.0000	3,600.00
P139 FUNDAMENTOS DEL DI	Unidades	6.00	530.0000	3,180.00
P141MANUAL PRÁCTICO DEL D	Unidades	6.00	730.0000	4,380.00
P142 GEOMETRÍA DESCRIPTI	Unidades	6.00	229.0000	1,374.00
P143 GEOMETRÍA DESCRIPT	Unidades	6.00	309.0000	1,854.00
P144 LA GEOMETRIA DESCRIP	Unidades	6.00	261.0000	1,566.00
P146 UNA INTRODUCCIÓN A L	Unidades	6.00	955.0000	5,730.00
P146 ENTENDER LA ARQUITEC	Unidades	6.00	827.0000	4,962.00

**TESORERIA ITSON
PAGADO****Información importante:**Para la recepción de los bienes, es estrictamente indispensable que los archivos electrónicos de las facturas hayan sido enviados al email almacen@itson.edu.mx o bien que se lleven en una USB para descargar al momento de la entrega. En caso de no ser así no se le dará recepción.

Dependiendo de las características del bien el personal de Almacén indicará donde será la entrega física del mismo.

CONDICIONES DE ENTREGA

CORTEZ GAZCON, IVETH MARISELA

Sub total

PLAZOS Y CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO DE LOS BIENES DE ESTE PEDIDO SE CUBRIRÁ EN MONEDA NACIONAL A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS DENTRO DE LOS 28 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUERIDA(S) QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

Ejecutivo de Adquisiciones

IVA

ALMACÉN, ENTREGAR BIENES A:

ANTICIPO

NO ANTICIPO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA	()
INVITACIÓN A CUANDO	()
MENOS TRES PERSONAS	
	()
NACIONAL	()
INTERNACIONAL	()
ADJUDICACIÓN DIRECTA	(x)

GARANTÍAS QUE EL PROVEEDOR ENTREGARÁ

REQUIERE FIANZA	(x)
POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE PEDIDO SIN IVA, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.	
NO REQUIERE	()

ÁREA RESPONSABLE DE LA COMPRA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALESAUTORIZACIÓN
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALESAUTORIZACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL

MTRA. ZHENIA ELIZABETH MIRANDA ROBLES

MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS

DR. RODOLFO VALENZUELA REYNAGA

QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "INSTITUTO" Y EL PROVEEDOR QUE APARECE EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO EN LO SUCESIVO

"PROVEEDOR", REPRESENTADOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO Y POR LA PERSONA QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA. - "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:

- 1.1. Mediante boletín oficial TOMO CXVIII número 27 de fecha 2 de octubre de 1976, se publicó la Ley Orgánica por el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, asimismo, mediante boletín oficial que consta en el TOMO CCX, Edición Especial de fecha 5 de Julio de 2022, se publicó la reforma al artículo 2 de la referida ley Orgánica, que establece el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con facultades para autogobernarse, organizar su funcionamiento, elaborar sus propios reglamentos y demás aspectos normativos, así como para adquirir y administrar sus bienes y recursos. Es una institución de educación superior y ejercerá la libertad de enseñanza, investigación y difusión de la cultura; aplicará sus recursos con sujeción a la normatividad relativa y, en general, cumplirá con las atribuciones que su Ley Orgánica, el reglamento general y los demás reglamentos le confieren.
- 1.2. El representante de "EL INSTITUTO", Dr. Rodolfo Valenzuela Reynaga acredita su personalidad como Representante Legal, con la Escritura Pública número 8,448, vol. 125 de fecha 26 de febrero de 2021, otorgada ante la Fe del Notario Público número 31 de la Ciudad de Obregón, Sonora, Lic. Horacio Alberto Ocas Rodríguez.
- 1.3. Tiene establecido su domicilio en Calle 5 de Febrero 318 Sur, Cd. Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Pedido.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

- 2.1. Su representada, la empresa GRUPO EDUCATIVO MINERVA, S.A DE C.V. es una Sociedad legalmente constituida y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva No.7302, de fecha 01 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Mario Enrique Camarena Obeso Notario Público No.28, con ejercicio y residencia en la ciudad de Zapopan, Jalisco, México.
- 2.2. La C. ANA JUDITH PELAYO RAMIREZ acredita su personalidad como representante legal para obligarse en nombre y representación de la Empresa GRUPO EDUCATIVO MINERVA, S.A DE C.V. con el poder general para actos de administración y/o actos de dominio, que consta en Escritura Pública No. 7302 Volumen —, de fecha 01 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Mario Enrique Camarena Obeso Notario Público No.28 con ejercicio y residencia en la ciudad de Zapopan, Jalisco, México;
- 2.3. Su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: CAR0911385U1.
- 2.4. Conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establece en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Convocatoria de ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-ADQ-016-2023 que dio origen a este pedido y demás normatividad aplicable.
- 2.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 Fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

TERCERA. - DE AMBAS PARTES
 Única.- Que en su voluntad celebrar el presente Pedido sin coacción alguna, sin dolo ni mala fe y sin otro vicio de consentimiento que lesione su libre declaración de voluntad o que pudiese invalidarlo, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades, mismas que no las han sido revocadas o limitadas en forma alguna, y aceptan expresamente someterse en la forma y términos que se establecen en el presente documento, que se adjudicó por el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-ADQ-016-2023 que, con fecha de fallo del día 30 de octubre del 2023.

EXPUUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE PEDIDO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO Mediante el presente Instrumento, "EL INSTITUTO" contrata a "EL PROVEEDOR" y este acepta y se obliga a proporcionar bajo su responsabilidad, los bienes correspondientes, conforme a los términos citados en este Pedido, observando para ello las fechas pactadas de entrega de los bienes, así como de acuerdo a su propuesta Técnica, Económica y la convocatoria de Adjudicación Directa de referencia, mismas que se tienen por reproducidas en todas y cada una de sus partes en el presente Instrumento; para los efectos legales y administrativos correspondientes; El monto del Pedido será invariable, por lo que los bienes se pactan bajo la condición de precio fijo.

SEGUNDA. - ENTREGA DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" a través del personal especializado y con sus elementos propios entregará y/o proporcionará oportunamente los bienes libres a bordo (L.A.B) en el destino final de los mismos, a entera satisfacción del área requerente y de acuerdo a la calidad, cantidad y requerimientos de "EL INSTITUTO".

TERCERA. - FORMA DE PAGO; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, Las partes convienen que los pagos a "EL PROVEEDOR" se realicen de la siguiente forma:
 El (Los) pago (s) se realizará (n) por "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR", en Moneda Nacional, dentro de los 28 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva para su revisión, previa aceptación y entrega satisfactoria de los bienes así como de la o las facturas de los bienes debidamente requisitados en términos del Pedido, por lo que será responsabilidad de "EL PROVEEDOR", entregar oportunamente las facturas correspondientes en la Coordinación de Activos Fijos y Almacén, Unidad Nalmari, de "EL INSTITUTO", para cumplir con el calendario de pagos presentado; Los pagos se efectuarán con cheque o con transferencia bancaria, en el caso de que el pago de los bienes suministrados se realice a través del esquema electrónico, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar oportunamente y por escrito en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los datos necesarios para ese fin; Los días de recepción de facturas para su revisión será de lunes a jueves de 08:00 a 16:00 horas y viernes de 08:00 a 14:00 horas en la Coordinación de Activos Fijos y Almacén, Unidad Nalmari, de "EL INSTITUTO"; Los pagos se efectuarán VIA DEPÓSITO EN CUENTA DE CHEQUES, y se programará su pago a los 28 días posteriores a la entrega de los bienes y factura en el Almacén General / presentación de la factura por el servicio proporcionado, liberada por el área requerente entregada en el Almacén General "EL INSTITUTO"; "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto de los bienes/servicios para su liquidación, después de la cual no le será admitida reclamación alguna; La liquidación de las facturas presentadas por "EL PROVEEDOR", no representa en ningún caso la aceptación definitiva de los servicios correspondientes.; El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, en su caso, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales de acuerdo al artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. - ANTICIPOS: (APLICA ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE SE INDIQUE EN LA CONVOCATORIA DE _____); PAGO "EL INSTITUTO" otorgará a "EL PROVEEDOR" un anticipo para la adquisición de los bienes relacionados con el objeto del Pedido por el orden del _____ (_____) sobre el monto total de este Pedido, incluyendo el I.V.A. Las partes están de acuerdo en que, tanto para el otorgamiento como para la amortización del anticipo a que se refiere la presente cláusula, las partes se sujetarán a los procedimientos y lineamientos establecidos al respecto por la Ley y demás disposiciones legales aplicables.

QUINTA. - VIGENCIA; "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente Pedido, de conformidad con la cláusula primera de este instrumento, en un plazo de _____ días naturales a partir de la firma de este Pedido.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes objeto del presente Pedido infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes de primera calidad, de acuerdo a las condiciones ofertadas así como a las establecidas en este Pedido, comprometiéndose a responder por la mala calidad, defectos adversos de la entrega de los bienes que se suministren, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido por vicios ocultos o cambios físicos notables por causas imputables a "EL PROVEEDOR"; "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente Pedido y lo establecido en el Código Civil Federal.

SÉPTIMA. - FIANZA DE GARANTÍA "EL PROVEEDOR", se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 183 del Reglamento del ordenamiento jurídico antes señalado, las garantías a que haya lugar, que en el presente caso consiste en pólizas de fianzas a favor del Instituto Tecnológico de Sonora: **I.- DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO**, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Pedido (sin incluir el impuesto al valor agregado), que corresponde al cumplimiento de las obligaciones contraídas con esta institución; fianza que deberá estar expedida por compañía afianzadora constituida y autorizada conforme a las leyes mexicanas y deberá contener mínimo las siguientes declaraciones expresas: "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega de esta fianza a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Pedido. **II.- DE ANTICIPOS: (APLICA ÚNICAMENTE EN CASO DE QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA DE _____)** Las partes convienen en que "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir y otorgar en favor de "EL INSTITUTO", la garantía por el anticipo, como sigue: Fianza por el 100% (CIENTO POR CIENTO) del anticipo recibido, expedida por una institución mexicana de fianzas, legalmente autorizada, que garantice la correcta inversión y/o devolución de dicho anticipo que incluye el impuesto al Valor Agregado cotizados a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" firme el Pedido. Esta póliza permanecerá vigente hasta la total amortización y/o devolución del anticipo otorgado.

OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES Las partes convienen en que si "EL PROVEEDOR" no cumple con las entregas de los bienes que se le solicitaron de acuerdo a las fechas o condiciones señaladas en este PEDIDO, "EL INSTITUTO" penalizará a "EL PROVEEDOR" y este se obliga a pagar como pena convencional, una cantidad igual al 0.5% por día natural del valor total de los bienes no entregados, por cada día de atraso, siempre que no excedan del monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La Institución podrá optar por la rescisión del pedido una vez incurrido en el incumplimiento y se hará efectiva la garantía del mismo, sin aplicar el cobro de penalizaciones; El pago de los bienes objetos del presente Pedido, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" debe efectuar por concepto de penas convencionales; Independientemente del pago de la sanción que "EL INSTITUTO" llegara a aplicar a "EL PROVEEDOR" podrá exigir el cumplimiento del Pedido u optar por rescindir el mismo por retraso en la fecha de entrega de los bienes.

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA "EL INSTITUTO" con fundamento en los artículos 54 bis y 55 bis de la Ley y artículo 182 del Reglamento, podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN Las partes convienen y "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente en cualquier tiempo el presente Pedido sin ninguna responsabilidad a su cargo y sin necesidad de declaración judicial bastando para ello que "EL INSTITUTO" comunique a "EL PROVEEDOR" por escrito, tal determinación, en el caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Pedido, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos: A) Si no otorga la fianza de cumplimiento de garantía correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula Séptima de este Pedido, B) Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" éste no proporciona los bienes objeto del presente Pedido en la fecha acordada en el presente Pedido o por suspensión injustificada en la entrega de los bienes contratados, que afecten la operación de "el INSTITUTO"; C) Si cede, traspasa o subcontrata, total o parcialmente los derechos derivados de este Pedido, salvo autorización previa y por escrito de "EL INSTITUTO"; E) Por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualesquier otra obligación derivada del presente Pedido.

DÉCIMA PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PEDIDO; Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "EL INSTITUTO" podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente Pedido, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebasen, en conjunto al 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE; Los términos y condiciones previstos en este Pedido serán regidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones del Código Civil Federal y las del Código Federal de Procedimientos Civiles.

DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Pedido, "EL PROVEEDOR", renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se somete incondicionalmente a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, México o al que elija "EL INSTITUTO".

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO 02 NOVIEMBRE 2023 DIA MES AÑO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ANA JUDITH PELAYO RAMIREZ FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
---	--



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

FACTURAR A: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
5 de Febrero 818 Sur, Col Centro, CP 8500
Cd. Obregón, Sonora, México
RFC: ITS-620522-QH1

Nivel del Proveedor: C

5158042

GRUPO EDUCATIVO MINERVA S DE RL DE CV
FRANCIA1657 MODERNA
ventas.minervallibros@gmail.com
GUADALAJARA JAL 44190

DIRECCIÓN DE ENTREGA
Almacén General del
Instituto Tecnológico de Sonora.
Av. Ostimuri s/n
Col. Villa ITSON C. P. 85130
8:00 a 14:00 horas.

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PEDIDO		
No.	Fecha del pedido	Fecha de entrega
136689	01/11/23	04/12/23

Términos de pago

Moneda	Tipo de cambio
28 Días	MXP

NUMERO Y FECHA DEL CONCURSO

Fecha:	No.	Vigencia
	AD-ADQ-016-2023	

Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Importe
P148 DICCIONARIO VISUAL D	Unidades	3.00	866.0000	2,598.00
P149 LA ARQUITECTURA DE LA	Unidades	6.00	392.0000	2,352.00
P150 DISEÑO ARQUITECTÓNICO	Unidades	6.00	342.0000	2,052.00
P151 PSICOLOGÍA DEL COLOR:	Unidades	6.00	689.0000	4,134.00
P152 PENSAR LA ARQUITEC	Unidades	6.00	551.0000	3,306.00
P153 TEORÍAS SOBRE LA ARQ	Unidades	6.00	297.0000	1,782.00
P154 EL DIBUJO ARQUITECT	Unidades	6.00	406.0000	2,436.00
P155 LANDSCAPE GRAPHICS	Unidades	6.00	398.0000	2,388.00
P156 EL CROQUIS EN LA ARQ	Unidades	6.00	406.0000	2,436.00
P158 COMPORTAMIENTO ORGANI	Unidades	9.00	747.0000	6,723.00
P160 DISEÑOS DE INVESTIGA	Unidades	1.00	861.0000	861.00
P161 INTRODUCCIÓN A LA TE	Unidades	9.00	694.0000	6,246.00
P162 MANUAL DE TÉCNICAS D	Unidades	2.00	730.0000	1,460.00
P163 METODOLOGÍA CUANTITAT	Unidades	2.00	840.0000	1,680.00
P164 METODOLOGÍA Y TÉCNI	Unidades	1.00	1,242.0000	1,242.00
P166 COMPORTAMIENTO ORGAN	Unidades	10.00	631.0000	6,310.00
P167 DEJA DE SER TÚ	Unidades	5.00	314.0000	1,570.00
P168 EL AROMA DE LOS LIBR	Unidades	5.00	339.0000	1,695.00
P169 CÓMO HACER QUE TE PAS	Unidades	5.00	339.0000	1,695.00
P170 ENCUENTRA TU PERSONA	Unidades	5.00	279.0000	1,395.00

TESORERIA ITSON
PAGADO

Información importante:

Para la recepción de los bienes, es estrictamente indispensable que los archivos electrónicos de las facturas hayan sido enviados al email almacen@itson.edu.mx, o bien que se lleven en una USB para descargar al momento de la entrega. En caso de no ser así no se le dará recepción.

Dependiendo de las características del bien el personal de Almacén indicará donde será la entrega física del mismo.

CONDICIONES DE ENTREGA

CORTEZ GAZCON, IVETH MARISELA

Sub total

PLAZOS Y CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO DE LOS BIENES DE ESTE PEDIDO SE CUBRIRÁ EN MONEDA NACIONAL A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS DENTRO DE LOS 28 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S) QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

Ejecutivo de Adquisiciones

IVA

ALMACÉN, ENTREGAR BIENES A:

ANTICIPO

NO ANTICIPO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

INVITACIÓN A CUANDO

MENOS TRES PERSONAS

NACIONAL INTERNACIONAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA

GARANTÍAS QUE EL PROVEEDOR ENTREGARÁ

REQUIERE FIANZA

POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE PEDIDO SIN IVA, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.

NO REQUIERE

AREA RESPONSABLE DE LA COMPRA
Jefa del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales

AUTORIZACIÓN
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

AUTORIZACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL

MTRA. ZHENIA ELIZABETH MIRANDA ROBLES

MTR. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS

DR. RODOLFO VALENZUELA REYNAGA

QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "INSTITUTO" Y EL PROVEEDOR QUE APARECE EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO EN LO SUCESIVO "PROVEEDOR", REPRESENTADOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO Y POR LA PERSONA QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:		
DECLARACIONES:		
PRIMERA. - "EL INSTITUTO" por conducto de su representante legal declara que:		
<p>L1. Mediante boletín oficial TOMO CXVIII número 27 de fecha 2 de octubre de 1976, se publicó la Ley Orgánica por el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, asimismo, mediante boletín oficial que consta en el TOMO CCK, Edición Especial de fecha 5 de Julio de 2022, se publicó la reforma al artículo 2 de la referida ley Orgánica, que establece el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con facultades para autogobernarse, organizar su funcionamiento, elaborar sus propios reglamentos y demás aspectos normativos, así como para adquirir y administrar sus bienes y recursos. Es una institución de educación superior y ejercerá la libertad de enseñanza, investigación y difusión de la cultura; aplicará sus recursos con sujeción a la normatividad relativa y, en general, cumplirá con las atribuciones que su Ley Orgánica, el reglamento general y los demás reglamentos le confieren.</p> <p>L2. El representante de "EL INSTITUTO", Dr. Rodolfo Valenzuela Reynaga acredita su personalidad como Representante Legal, con la Escritura Pública número 8,448, vol. 125 de fecha 26 de febrero de 2021, otorgada ante la Fe del Notario Público número 31 de la Ciudad de Obregón, Sonora, Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez.</p> <p>L3. Tiene establecido su domicilio en Calle 5 de Febrero 818 Sur, Cd. Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de esta Pedido.</p>		
SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante legal, declara que:		
<p>8.1. Su representada, la empresa GRUPO EDUCATIVO MINERVA, S.A DE C.V. es una Sociedad legalmente constituida y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva No7302, de fecha 01 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Mario Enrique Camarena Obeso Notario Público No.28, con ejercicio y residencia en la ciudad de Zapopan, Jalisco, México.</p> <p>8.2. La C. ANA JUDITH PELAYO RAMÍREZ acredita su personalidad como representante legal para obligarse en nombre y representación de la Empresa GRUPO EDUCATIVO MINERVA, S.A DE C.V. con el poder general para actos de administración y/o actos de dominio, que consta en Escritura Pública No. 7302 Volumen —, de fecha 01 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Mario Enrique Camarena Obeso Notario Público No.28 con ejercicio y residencia en la ciudad de Zapopan, Jalisco, México;</p> <p>8.3. Su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: CAR0911385U1.</p> <p>8.4. Conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Convocatoria de ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-ADQ-016-2023 que que dieron origen a este pedido y demás normatividad aplicable.</p> <p>8.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 Fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p>		
TERCERA. - DE AMBAS PARTES		
Única.- Que es su voluntad celebrar el presente Pedido sin coacción alguna, sin dolo ni mala fe y sin otro vicio de consentimiento que lesione su libre declaración de voluntad o que pudiese invalidarlo, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, y aceptan expresamente someterse en la forma y términos que se establecen en el presente documento, que se adjudicó por el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-ADQ-016-2023 que, con fecha de bato del día 30 de octubre del 2023.		
EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE PEDIDO, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:		
CLÁUSULAS:		
<p>PRIMERA. - OBJETO Mediante el presente Instrumento, "EL INSTITUTO" contrata a "EL PROVEEDOR" y este acepta y se obliga a proporcionar bajo su responsabilidad, los bienes correspondientes, conforme a los términos citados en este Pedido, observando para ello las fechas pactadas de entrega de los bienes , así como de acuerdo a su propuesta Técnica, Económica y la convocatoria de Adjudicación Directa de referencia , mismas que se tienen por reproducidas en todas y cada una de sus partes en el presente Instrumento; para los efectos legales y administrativos correspondientes; El monto del Pedido será invariable, por lo que los bienes se pactan bajo la condición de precio fijo</p> <p>SEGUNDA. - ENTREGA DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" a través del personal especializado y con sus elementos propios entregará y/o proporcionará oportunamente los bienes libres a bordo (L.A.B) en el destino final de los mismos, a entera satisfacción del área requerente y de acuerdo a la calidad, cantidad y requerimientos de "EL INSTITUTO"</p> <p>TERCERA. - FORMA DE PAGO; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, Las partes convienen que los pagos a "EL PROVEEDOR" se realicen de la siguiente forma: El (Los) pago (s) se realizará (n) por "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR", en Moneda Nacional, dentro de los 28 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva para su revisión, previa aceptación y entrega satisfactoria de los bienes así como de la o las facturas de los bienes debidamente requeridas en términos del Pedido, por lo que será responsabilidad de "EL PROVEEDOR", entregar oportunamente las facturas correspondientes en la Coordinación de Activos Fijos y Almacén, Unidad Nalnar, de "EL INSTITUTO, para cumplir con el calendario de pagos presentado; Los pagos se efectuarán con cheque o con transferencia bancaria, en el caso de que el pago de los bienes suministrados se realice a través del esquema electrónico, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar oportunamente y por escrito en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los datos necesarios para ese fin; Los días de recepción de facturas para su revisión será de lunes a jueves de 08:00 a 16:00 horas y viernes de 08:00 a 14:00 horas en la Coordinación de Activos Fijos y Almacén, Unidad Nalnar, de "EL INSTITUTO; Los pagos se efectuarán VIA DEPÓSITO EN CUENTA DE CHEQUES, y se programará su pago a los 28 días posteriores a la entrega de los bienes y factura en el Almacén General / presentación de la factura por el servicio proporcionado, liberada por el área requerente entregada en el Almacén General "EL INSTITUTO"; "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto de los bienes/servicios para su liquidación, después de la cual no le será admitida reclamación alguna; La liquidación de las facturas presentadas por "EL PROVEEDOR" , no representa en ningún caso la aceptación definitiva de los servicios correspondientes.; El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, en su caso, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales de acuerdo al artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>CUARTA. - ANTICIPOS: (APLICA ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE SE INDIQUE EN LA CONVOCATORIA DE _____);- PAGO "EL INSTITUTO" otorgará a "EL PROVEEDOR" un anticipo para la adquisición de los bienes relacionados con el objeto del Pedido por el orden del _____ (_____) sobre el monto total de este Pedido, incluyendo el I.V.A. Las partes están de acuerdo en que, tanto para el otorgamiento como para la amortización del anticipo a que se refiere la presente cláusula, las partes se sujetarán a los procedimientos y lineamientos establecidos al respecto por la Ley y demás disposiciones legales aplicables.</p> <p>QUINTA. - VIGENCIA; "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente Pedido, de conformidad con la cláusula primera de este Instrumento, en un plazo de _____ días naturales a partir de la firma de este Pedido.</p> <p>SEXTA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes objeto del presente Pedido infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes de primera calidad, de acuerdo a las condiciones ofertadas así como a las establecidas en este Pedido, comprometiéndose a responder por la mala calidad, defectos adversos de la entrega de los bienes que se suministran, así como de cualquier otra responsabilidad que hubiere incurrido por vicios ocultos o cambios físicos notables por causas imputables a "EL PROVEEDOR"; "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente Pedido y lo establecido en el Código Civil Federal.</p> <p>SÉPTIMA.- FIANZA DE GARANTÍA "EL PROVEEDOR", se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 del Reglamento del ordenamiento jurídico antes señalado, las garantías a que haya lugar, que en el presente caso consiste en pólizas de fianzas a favor del Instituto Tecnológico de Sonora: I.- DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Pedido (sin incluir el impuesto al valor agregado), que corresponde al cumplimiento de las obligaciones contratadas con esta institución; fianza que deberá estar expedida por compañía afianzadora constituida y autorizada conforme a las leyes mexicanas y deberá contener mínimo las siguientes declaraciones expresas: "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega de esta fianza a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Pedido. II.- DE ANTICIPOS: (APLICA ÚNICAMENTE EN CASO DE QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA DE _____) Las partes convienen en que "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir y otorgar en favor de "EL INSTITUTO", la garantía por el anticipo, como sigue: Fianza por el 100% (CIENTO POR CIENTO) del anticipo recibido, expedida por una institución mexicana de fianzas, legalmente autorizada, que garantice la correcta inversión y/o devolución de dicho anticipo que incluye el impuesto al Valor Agregado cotizados a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" firme el Pedido. Esta póliza permanecerá vigente hasta la total amortización y/o devolución del anticipo otorgado.</p>	<p>OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Las partes convienen en que si "EL PROVEEDOR" no cumple con las entregas de los bienes que se le solicitaron de acuerdo a las fechas o condiciones señaladas en este PEDIDO, "EL INSTITUTO" penalizará a "EL PROVEEDOR" y este se obliga a pagar como pena convencional, una cantidad igual al 0.5% por día natural del valor total de los bienes no entregados, por cada día de atraso, siempre que no excedan del monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La institución podrá optar por la rescisión del pedido una vez incurrido en el incumplimiento y se hará efectiva la garantía del mismo, sin aplicar el cobro de penalizaciones; El pago de los bienes objeto del presente Pedido, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales; Independientemente del pago de la sanción que "EL INSTITUTO" llegara a aplicar a "EL PROVEEDOR" podrá exigir el cumplimiento del Pedido u optar por rescindir el mismo por retraso en la fecha de entrega de los bienes.</p> <p>NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA "EL INSTITUTO" con fundamento en los artículos 54 bis y 55 bis de la Ley y artículo 182 del Reglamento, podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes.</p> <p>DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN Las partes convienen y "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente en cualquier tiempo el presente Pedido sin ninguna responsabilidad a su cargo y sin necesidad de declaración judicial bastando para ello que "EL INSTITUTO" comunique a "EL PROVEEDOR" por escrito, tal determinación, en el caso de que este incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Pedido, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos: A) Si no otorga la fianza de cumplimiento de garantía correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula Séptima de este Pedido, B) Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" éste no proporciona los bienes objeto del presente Pedido en la fecha acordada en el presente Pedido o por suspensión injustificada en la entrega de los bienes contratados, que afecten la operación de "el INSTITUTO"; C) Si cede, traspasa o subcontrata, total o parcialmente los derechos derivados de este Pedido, salvo autorización previa y por escrito de "EL INSTITUTO"; E) Por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualesquier otra obligación derivada del presente Pedido.</p> <p>DÉCIMA PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PEDIDO; Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "EL INSTITUTO" podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente Pedido, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.</p> <p>DÉCIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE; Los términos y condiciones previstos en este Pedido serán regidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones del Código Civil Federal y las del Código Federal de Procedimientos Civiles.</p> <p>DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSAS E INTERPRETACIÓN Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Pedido, "EL PROVEEDOR", renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se somete incondicionalmente a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, México o al que elija "EL INSTITUTO".</p>
FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO	02 NOVIEMBRE 2023 DÍA MES AÑO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ANA JUDITH PELAYO RAMÍREZ
		FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL 

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

FACTURAR A: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
5 de Febrero 818 Sur, Col Centro, CP 8500
Cd. Obregón, Sonora, México

RFC: ITS-620522-QH1

Nivel del Proveedor: C

5158042

GRUPO EDUCATIVO MINERVA S DE RL DE CV
FRANCIA1657 MODERNA
ventas.minervalibros@gmail.com
GUADALAJARA-JAL 44190

DIRECCIÓN DE ENTREGA
Almacén General del
Instituto Tecnológico de Sonora.
Av. Ostimuri s/n
Col. Villa ITSON C.P. 85130
8:00 a 14:00 horas.

Pág. 1

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL

PEDIDO

No.	Fecha del pedido	Fecha de entrega
136689	01/11/23	04/12/23

Términos de pago

Moneda	Tipo de cambio
28 Días	MXP

NUMERO Y FECHA DEL CONCURSO

Fecha:	No.	Vigencia
	AD-ADQ-016-2023	

Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Importe
P171 EL HOMBRE EN BUSCA	Unidades	5.00	204.0000	1,020.00
172 EL ALGORITMO DE LA FE	Unidades	5.00	287.0000	1,435.00
P173 LA DISCIPLINA MARCA	Unidades	5.00	313.0000	1,565.00
P174 LA LLAMADA DEL CO	Unidades	4.00	254.0000	1,016.00
P174 LA LLAMADA DEL CORAJ	Unidades	1.00	254.0000	254.00
P113 FISICA PARA CIENCIAS	Unidades	8.00	686.0000	5,488.00

LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES SE ESPECIFICAN EN ANEXO 1 DEL PRESENTE PEDIDO.

**TESORERIA ITSON
PAGADO**

Información importante:

Para la recepción de los bienes, es estrictamente indispensable que los archivos electrónicos de las facturas hayan sido enviados al email almacen@itson.edu.mx o bien que se lleven en una USB para descargar al momento de la entrega. En caso de no ser así no se le dará recepción.

Dependiendo de las características del bien el personal de Almacén indicará donde será la entrega física del mismo.

CONDICIONES DE ENTREGA

PLAZOS Y CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO DE LOS BIENES DE ESTE PEDIDO SE CUBRIRÁ EN MONEDA NACIONAL A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS DENTRO DE LOS 28 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S) QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

ALMACÉN, ENTREGAR BIENES A:

ÁREA RESPONSABLE DE LA COMPRA
Jefa del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales

MTRA. ZHENIA ELIZABETH MIRANDA ROBLES

CORTEZ GAZCON, IVETH MARISELA

Ejecutivo de Adquisiciones

ANTICIPO

NO ANTICIPO

AUTORIZACIÓN
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTR. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
 INVITACIÓN A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL INTERNACIONAL
 ADJUDICACIÓN DIRECTA

GARANTÍAS QUE EL PROVEEDOR ENTREGARÁ

REQUIERE FIANZA
 POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL
 PRESENTE PEDIDO SIN IVA, PARA
 GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.
 NO REQUIERE

AUTORIZACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL

DR. RODOLFO VALENZUELA REYNAGA

Sub total 372,665.00

IVA .00

Total 372,665.00

QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "INSTITUTO" Y EL PROVEEDOR QUE APARECE EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO EN LO SUCESIVO

"PROVEEDOR", REPRESENTADOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO Y POR LA PERSONA QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA. - "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:

- Mediante boletín oficial TOMO CXVIII número 27 de fecha 2 de Octubre de 1976, se publicó la Ley Orgánica por el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, asimismo, mediante boletín oficial que consta en el TOMO CCX, Edición Especial de fecha 5 de Julio de 2022, se publicó la reforma al artículo 2 de la referida ley Orgánica, que establece el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con facultades para autogobernarse, organizar su funcionamiento, elaborar sus propios reglamentos y demás aspectos normativos, así como para adquirir y administrar sus bienes y recursos. Es una institución de educación superior y ejercerá la libertad de enseñanza, investigación y difusión de la cultura; aplicará sus recursos con sujeción a la normatividad relativa y, en general, cumplirá con las atribuciones que su Ley Orgánica, el reglamento general y los demás reglamentos le conferan.
- El representante de "EL INSTITUTO", Dr. Rodolfo Valenzuela Reynaga acredita su personalidad como Representante Legal, con la Escritura Pública número 8,448, vol. 125 de fecha 26 de febrero de 2021, otorgada ante la Fe del Notario Público número 31 de la Ciudad de Obregón, Sonora, Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez.
- Tiene establecido su domicilio en Calle 5 de Febrero 818 Sur, Cd. Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Pedido.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

- Su representada, la empresa GRUPO EDUCATIVO MINERVA, S.A DE C.V. es una Sociedad legalmente constituida y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva No.7302, de fecha 01 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Mario Enrique Camarena Obeso Notario Público No.28, con ejercicio y residencia en la ciudad de Zapopan, Jalisco, México.
- La C. ANA JUDITH PELAYO RAMIREZ acredita su personalidad como representante legal para obligarse en nombre y representación de la Empresa GRUPO EDUCATIVO MINERVA, S.A DE C.V. con el poder general para actos de administración y/o actos de dominio, que consta en Escritura Pública No. 7302 Volumen —, de fecha 01 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Mario Enrique Camarena Obeso Notario Público No.28 con ejercicio y residencia en la ciudad de Zapopan, Jalisco, México;
- Su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: CAR091136SUI.
- Conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Convocatoria de ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-ADQ-616-2023 que que dieron origen a este pedido y demás normatividad aplicable.
- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 Fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

TERCERA. - DE AMBAS PARTES
 (Única.- Que es su voluntad celebrar el presente Pedido sin coacción alguna, sin dolo ni mala fe y sin otro vicio de consentimiento que lesione su libre declaración de voluntad o que pudiese invalidarlo, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades, mismas que no las han sido revocadas o limitadas en forma alguna, y aceptan expresamente someterse en la forma y términos que se establecen en el presente documento, que se adjudicó por el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-ADQ-616-2023 que, con fecha de fallo del día 30 de octubre del 2023.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE PEDIDO, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO Mediante el presente Instrumento, "EL INSTITUTO" contrata a "EL PROVEEDOR" y este acepta y se obliga a proporcionar bajo su responsabilidad, los bienes correspondientes, conforme a los términos citados en este Pedido, observando para ello las fechas pactadas de entrega de los bienes , así como de acuerdo a su propuesta técnica, Económica y la convocatoria de Adjudicación Directa de referencia , mismas que se tienen por reproducidas en todas y cada una de sus partes en el presente Instrumento; para los efectos legales y administrativos correspondientes; El monto del Pedido será invariable, por lo que los bienes se pactan bajo la condición de precio fijo

SEGUNDA. - ENTREGA DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" a través del personal especializado y con sus elementos propios entregará y/o proporcionará oportunamente los bienes libres a bordo (L.A.B) en el destino final de los mismos, a entera satisfacción del área requiriente y de acuerdo a la calidad, cantidad y requerimientos de "EL INSTITUTO"

TERCERA. - FORMA DE PAGO; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, Las partes convienen que los pagos a "EL PROVEEDOR" se realicen de la siguiente forma:
 El (Los) pago (s) se realizará (n) por "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR", en Moneda Nacional, dentro de los 28 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva para su revisión, previa aceptación y entrega satisfactoria de los bienes así como de la o las facturas de los bienes debidamente requisitados en términos del Pedido, por lo que será responsabilidad de "EL PROVEEDOR", entregar oportunamente las facturas correspondientes en la Coordinación de Activos Fijos y Almacén, Unidad Nalmari, de "EL INSTITUTO, para cumplir con el calendario de pagos presentado; Los pagos se efectuarán con cheque o con transferencia bancaria, en el caso de que el pago de los bienes suministrados se realice a través del esquema electrónico, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar oportunamente y por escrito en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los datos necesarios para ese fin; Los días de recepción de facturas para su revisión será de lunes a jueves de 08:00 a 16:00 horas y viernes de 08:00 a 14:00 horas en la Coordinación de Activos Fijos y Almacén, Unidad Nalmari, de "EL INSTITUTO; Los pagos se efectuarán VÍA DEPÓSITO EN CUENTA DE CHEQUES, y se programará su pago a los 28 días posteriores a la entrega de los bienes y factura en el Almacén General / presentación de la factura por el servicio proporcionado, liberada por el área requiriente entregada en el Almacén General "EL INSTITUTO"; "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar debidamente cuantificado al valor del monto de los bienes/servicios para su liquidación, después de la cual no le será admitida reclamación alguna; La liquidación de las facturas presentadas por "EL PROVEEDOR" , no representa en ningún caso la aceptación definitiva de los servicios correspondientes.; El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, en su caso, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales de acuerdo al artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. - ANTICIPOS: (APLICA ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE SE INDIQUE EN LA CONVOCATORIA DE _____)- PAGO "EL INSTITUTO" otorgará a "EL PROVEEDOR" un anticipo para la adquisición de los bienes relacionados con el objeto del Pedido por el orden del _____ (_____) sobre el monto total de este Pedido, incluyendo el I.V.A. Las partes están de acuerdo en que, tanto para el otorgamiento como para la amortización del anticipo a que se refiere la presente cláusula, las partes se sujetarán a los procedimientos y lineamientos establecidos al respecto por la Ley y demás disposiciones legales aplicables.

QUINTA. - VIGENCIA; "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente Pedido, de conformidad con la cláusula primera de este instrumento, en un plazo de _____ días naturales a partir de la firma de este Pedido.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Assume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes objeto del presente Pedido infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes de primera calidad, de acuerdo a las condiciones ofertadas así como a las establecidas en este Pedido, comprometiéndose a responder por la mala calidad, defectos ocultos o de la entrega de los bienes que se suministren, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido por vicios ocultos o cambios físicos notables por causas imputables a "EL PROVEEDOR"; "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente Pedido y lo establecido en el Código Civil Federal.

SÉPTIMA.- FIANZA DE GARANTÍA "EL PROVEEDOR", se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 163 del Reglamento del ordenamiento jurídico antes señalado, las garantías a que haya lugar, que en el presente caso consiste en pólizas de fianzas a favor del Instituto Tecnológico de Sonora: I.- DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Pedido (sin incluir el impuesto al valor agregado), que corresponde al cumplimiento de las obligaciones contraídas con esta institución; fianza que deberá estar expedida por compañía afianzadora constituida y autorizada conforme a las leyes mexicanas y deberá contener mínimo las siguientes declaraciones expresas: "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega de esta fianza a más tardar dentro de los 18 (diez) días naturales siguientes a la firma del Pedido. II.- DE ANTICIPOS: (APLICA ÚNICAMENTE EN CASO DE QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA DE _____) Las partes convienen en que "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir y otorgar en favor de "EL INSTITUTO", la garantía por el anticipo, como sigue: Fianza por el 100% (CIENTO POR CIENTO) del anticipo recibido, expedida por una institución mexicana de fianzas, legalmente autorizada, que garantice la correcta inversión y/o devolución de dicho anticipo que incluye el impuesto al Valor Agregado cotizados a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" firma el Pedido. Esta póliza permanecerá vigente hasta la total amortización y/o devolución del anticipo otorgado.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Las partes convienen en que el "EL PROVEEDOR" no cumple con las entregas de los bienes que se le solicitaron de acuerdo a las fechas o condiciones señaladas en este PEDIDO, "EL INSTITUTO" penalizará a "EL PROVEEDOR" y este se obliga a pagar como pena convencional, una cantidad igual al 0.5% por día natural del valor total de los bienes no entregados, por cada día de atraso, siempre que no excedan del monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La institución podrá optar por la rescisión del pedido una vez incurrido en el incumplimiento y se hará efectiva la garantía del mismo, sin aplicar el cobro de penalizaciones; El pago de los bienes objetos del presente Pedido, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" debe efectuar por concepto de penas convencionales; Independientemente del pago de la sanción que "EL INSTITUTO" llegara a aplicar a "EL PROVEEDOR" podrá exigir el cumplimiento del Pedido u optar por rescindir el mismo por retraso en la fecha de entrega de los bienes.


NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA "EL INSTITUTO" con fundamento en los artículos 54 bis y 55 bis de la Ley y artículo 182 del Reglamento, podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN Las partes convienen y "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente en cualquier tiempo el presente Pedido sin ninguna responsabilidad a su cargo y sin necesidad de declaración judicial bastando para ello que "EL INSTITUTO" comunique a "EL PROVEEDOR" por escrito, tal determinación, en el caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Pedido, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos: A) Si no otorga la fianza de cumplimiento de garantía correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula Séptima de este Pedido, B) Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" éste no proporciona los bienes objeto del presente Pedido en la fecha acordada en el presente Pedido o por suspensión injustificada en la entrega de los bienes contratados, que afecten la operación de "el INSTITUTO"; C) Si cede, traspasa o subcontrata, total o parcialmente los derechos derivados de este Pedido, salvo autorización previa y por escrito de "EL INSTITUTO"; E) Por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualesquier otra obligación derivada del presente Pedido.

DÉCIMA PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PEDIDO; Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "EL INSTITUTO" podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente Pedido, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE; Los términos y condiciones previstos en este Pedido serán regidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones del Código Civil Federal y las del Código Federal de Procedimientos Civiles.

DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Pedido, "EL PROVEEDOR", renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se somete incondicionalmente a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, México o al que elija "EL INSTITUTO".

<p>FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO 02 NOVIEMBRE 2023 DIA MES AÑO</p>	<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ANA JUDITH PELAYO RAMIREZ FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: </p>
--	---

**TESORERÍA ITSON
 PAGADO**

GRUPO EDUCATIVO MINERVA
RFC: GEM150603N15
General de Ley Personas Morales (601)
RECEPTOR:
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
RFC: IT3620522OH1
Personas Morales con Fines no Lucrativos (603)
Código postal: 85000

FOLIO: 5995

FOLIO FISCAL (UUID): 96e31c9e-733c-48d2-8981-f962fd1d36ba

FECHA DE EMISIÓN: 2024-01-24T16:50:00

FECHA DE TIMBRADO: 2024-01-24T16:54:26

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 44140

EXPORTACIÓN: No aplica (01)

USO: Gastos en general (G03)

Cant.	Unidad	Concepto	Precio unitario	Importe
2	Pieza	Estrategias psicológicas para entrenadores de deportistas jóvenes No. de identificación: 9788497723077 Clave del producto o servicio: 14111807 Clave unidad: H87 Objeto de impuesto: (01) No objeto de impuesto.	\$ 475.00	\$ 950.00
Cantidad con letra: NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.			SUBTOTAL	\$ 950.00
Forma de pago: (99) Por definir			TOTAL	\$ 950.00
Moneda: MXN (1)				
Observaciones: Pedido 136801				

PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO (PPD)



Verificar

SELLO DIGITAL DEL CFDI: H0kmpZOF7x7Rn7noNbyVZi9KB382QR6gBZXPmzsgc1m0Dck4Zmni+jitebM3y7DqkUqYDeDroniEKoVbRgJ8C9Ac1oU1HhGwLZuUOAFGka18WZygf-Kox39ACGq+Hf1s7ZdKSEXB0X3bb2eqU0bC7nmzLFgdbQXmkryzGdLMUJleX9D+5DqPFJNMM89adBxWOfj5f1RUJ0LU1IGf-NzShXGQxnl+89FnlPEON85Q3dZgbTSy9bgODCP/pwLuA9m4LbTPcHnmEZ2q3+Fn5GmFFEJAXrG5cpW01G771HGpearyF5WymkVwzwr5Ad148hRAoMQPOLWLV8w==

FOLIO FISCAL (UUID): 96e31c9e-733c-48d2-8981-f962fd1d36ba

SELLO DEL SAT: e5f8B0IS7v1CULzoXAVkwnKuZar5PAsumuUy8C2KVvXAF.8hdzwQRpK1gm0G4M0r7M8Kw6oKfDStG67DnJjnPsXHY9FhrABAafroJ8thWQ9kiSe5MeWB8pUHOgDcXsOv25eyUvvs9LFAnK9A.HetSjnmoeEaeSE8fjgobafZDn4hvcKOKkRtpL65XoMYv4MYrW6oc7Abnm8oz4H8eNzoCaftLUnKrvD1m8GHQY SaDsqppL3ZL85SwoK+5b0N34A+QkcoxUedBANW2vecedTKjGvXo9wNctNipm#4Drk8+2eWyOuGIM8HcuuLnVUP3LznCFK5ACY8VpLgQ==

CADENA ORIGINAL DEL [j]1.1196e31c9e-733c-48d2-8981-f962fd1d36ba[2024-01-24T16:54:26]FQImpZOF7x7Rn7noNbyVZi9KB382QR6gBZXP COMPLEMENTO DE CCR1 (H)CACION n0zsgc1m0Dck4Zmni+jitebM3y7DqkUqYDeDroniEKoVbRgJ8C9Ac1oU1HhGwLZuUOAFGkaF8WZgFKox39ACGq+H DEL SAT: 147ZdKSEXB0X3bb2eqU0bC7nmzLFgdbQXmkryzGdLMUJleX9D+5DqPFJNMM89adBxWOfj5f1RUJ0LU1IGf-NzShXGQxnl+89FnlPEON85Q3dZgbTSy9bgODCP/pwLuA9m4LbTPcHnmEZ2q3+Fn5GmFFEJAXrG5cpW01G771HGpearyF5WymkVwzwr5Ad148hRAoMQPOLWLV8w==1000010000005069846663j

NO. SERIE CSD DEL SAT: 000010000005069846663

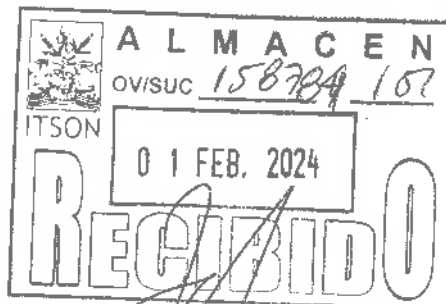
NO. SERIE CSD DEL EMISOR: 0000100000070174d6555

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Debo y pagaré a la orden de GRUPO EDUCATIVO MINERVA la cantidad marcada como total de esta factura, valor de la mercancía y/o servicios descritos que he recibido a mi entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Artículo 173 parte final y Artículos correlativos por no ser pagare domiciliario.

Firma

TESORERIA ITSON
PAGADO



P-5158042
OP-136801
OV-158784
DRD

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

FACTURAR A: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
5 de Febrero 818 Sur, Col Centro, CP 8500
Cd. Obregón, Sonora, México
RFC: ITS-620522-QH1

Pág. - 1

Nivel del Proveedor: C

5158042

GRUPO EDUCATIVO MINERVA S DE RL DE CV
FRANCIA1657 MODERNA
ventas.minervalibros@gmail.com
GUADALAJARA JAL 44190

DIRECCIÓN DE ENTREGA
Almacén General del
Instituto Tecnológico de Sonora.
Av. Ostmuri s/n
Col. Villa ITSON C.P. 85130
8:00 a 14:00 horas.

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PEDIDO

No.	Fecha del pedido	Fecha de entrega
136801	15/11/23	15/12/23

Términos de pago

Moneda	Tipo de cambio
MXP	

NUMERO Y FECHA DEL CONCURSO

Fecha:	No.	Vigencia
	AD-ADQ-022-2023	

Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Importe
P1 DETECTORI DETECCIÓN	Unidades	3.00	1,125.0000	3,375.00
P3 A GUIDE TO THE PROJECT	Unidades	4.00	1,582.0000	6,328.00
P5 ACTIVIDADES RECREATIV	Unidades	2.00	738.0000	1,476.00
P6 ADMINISTRACIÓN DE REC	Unidades	5.00	690.0000	3,450.00
P7 ANATOMÍA DE LA MENTE:	Unidades	3.00	472.0000	1,416.00
P9 ANIMACIÓN Y RECREACIÓN	Unidades	3.00	394.0000	1,182.00
P10 BIOÉTICA Y TECNOLOGÍA	Unidades	3.00	370.0000	1,110.00
P12 CREATIVIDAD E INNOVAC	Unidades	5.00	660.0000	3,300.00
P13 DBT ESCUELAS: ENTRENA	Unidades	3.00	1,693.0000	5,079.00
P14 DERECHO DEL TRABA	Unidades	5.00	290.0000	1,450.00
P15 EL ABC DE LA CONSULT	Unidades	3.00	303.0000	909.00
P17 ENVEJECIMIENTO Y LAS	Unidades	3.00	464.0000	1,392.00
P18 ESA VOCECITA EN TU CA	Unidades	5.00	312.0000	1,560.00
P19 ESTADÍSTICA APLICADA	Unidades	3.00	398.0000	1,194.00
P20 ESTADÍSTICA APLICADA	Unidades	4.00	719.0000	2,876.00
P21 ESTADÍSTICA PARA NEG	Unidades	4.00	552.0000	2,208.00
P22 ESTRATEGIAS FINANCIER	Unidades	4.00	312.0000	1,248.00
P23 ESTRATEGIAS PSICOLOGI	Unidades	2.00	475.0000	950.00
P24 EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	Unidades	3.00	1,850.0000	5,550.00
P25 FORTALEZAS DE CARÁCTER	Unidades	3.00	311.0000	933.00

**TESORERIA ITSON
PAGADO**

Información importante:

Para la recepción de los bienes, es estrictamente indispensable que los archivos electrónicos de las facturas hayan sido enviados al email almacento@itson.edu.mx o bien que se lleven en una USB para descargar al momento de la entrega. En caso de no ser así no se le dará recepción.

Dependiendo de las características del bien el personal de Almacén indicará donde será la entrega física del mismo.

CONDICIONES DE ENTREGA

CORTEZ GAZCON IVETH MARISELA

Ejecutivo de Adquisiciones

Sub total

PLAZOS Y CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO DE LOS BIENES DE ESTE PEDIDO SE CUBRIRÁ EN MONEDA NACIONAL A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS DENTRO DE LOS 28 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S) QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

IVA

Total

ALMACÉN, ENTREGAR BIENES A:

ANTICIPO

NO ANTICIPO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ADJUDICACIÓN DIRECTA

GARANTÍAS QUE EL PROVEEDOR ENTREGARÁ

REQUIERE FIANZA POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE PEDIDO SIN IVA PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.
 NO REQUIERE

ÁREA RESPONSABLE DE LA COMPRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

MTRA. ZHENIA ELIZABETH MIRANDA ROBLES

SUPERVISOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS

COORDINADOR
REPRESENTACIÓN

DR. RODOLFO VALENZUELA REYNAGA

<p>QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "INSTITUTO" Y EL PROVEEDOR QUE APARECE EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO EN LO SUCESIVO "PROVEEDOR", REPRESENTADOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO Y POR LA PERSONA QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:</p>		
<p>DECLARACIONES:</p> <p>PRIMERA. - "EL INSTITUTO" POR conducto de su representante legal declara que:</p> <p>I.1. Mediante boletín oficial TOMO CXVIII número 27 de fecha 2 de Octubre de 1976, se publicó la Ley Orgánica por el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, asimismo, mediante boletín oficial que consta en el TOMO CCX, Edición Especial de fecha 5 de Julio de 2022, se publicó la reforma al artículo 2 de la referida ley Orgánica, que establece el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con facultades para autogobernarse, organizar su funcionamiento, elaborar sus propios reglamentos y demás aspectos normativos, así como para adquirir y administrar sus bienes y recursos. Es una institución de educación superior y ejercerá la libertad de enseñanza, investigación y difusión de la cultura; aplicará sus recursos con sujeción a la normatividad relativa y, en general, cumplirá con las atribuciones que su Ley Orgánica, el reglamento general y los demás reglamentos le confieran.</p> <p>I.2. El representante de "EL INSTITUTO", Dr. Rodolfo Valenzuela Reynaga acredita su personalidad como Representante Legal, con la Escritura Pública número 8,448, vol. 125 de fecha 26 de febrero de 2021, otorgada ante la Fe del Notario Público número 31 de la Ciudad de Obregón, Sonora, Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez.</p> <p>I.3. Tiene establecido su domicilio en Calle 5 de Febrero 819 Sur, Cd. Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Pedido.</p> <p>SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante legal, declara que:</p> <p>II.1. Su representada, la empresa GRUPO EDUCATIVO MINERVA, S.A DE C.V. es una Sociedad legalmente constituida y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva No7302, de fecha 01 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Mario Enrique Camarena Obeso Notario Público No. 26, con ejercicio y residencia en la ciudad de Zapopan, Jalisco, México.</p> <p>II.2. La C. ANA JUDITH PELAYO RAMÍREZ acredita su personalidad como representante legal para obligarse en nombre y representación de la Empresa GRUPO EDUCATIVO MINERVA, S.A DE C.V. con el poder general para actos de administración y/o actos de dominio, que consta en Escritura Pública No. 7302 Volumen —, de fecha 01 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Mario Enrique Camarena Obeso Notario Público No.26 con ejercicio y residencia en la ciudad de Zapopan, Jalisco, México;</p> <p>II.3. Su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: CAR091120SU1.</p> <p>II.4. Conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Convocatoria de ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-ADQ-022-2023 que dieron origen a este pedido y demás normatividad aplicable.</p> <p>II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 Fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p> <p>TERCERA. - DE AMBAS PARTES</p> <p>Única.- Que es su voluntad celebrar el presente Pedido sin coacción alguna, sin dolo ni mala fe y sin otro vicio de consentimiento que lesione su libre declaración de voluntad o que pudiese invalidarlo, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, y aceptan expresamente someterse en la forma y términos que se establecen en el presente documento, que se adjudicó por el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-ADQ-022-2023 con fecha de fallo del día 10 de noviembre del 2023.</p>		
<p>EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE PEDIDO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:</p>		
<p>CLÁUSULAS:</p> <p>PRIMERA. - OBJETO Mediante el presente Instrumento, "EL INSTITUTO" contrata a "EL PROVEEDOR" y este acepta y se obliga a proporcionar bajo su responsabilidad, los bienes correspondientes, conforme a los términos citados en este Pedido, observando para ello las fechas pactadas de entrega de los bienes , así como de acuerdo a su propuesta técnica, Económica y la convocatoria de Adjudicación Directa de referencia , mismas que se tienen por reproducidas en todas y cada una de sus partes en el presente Instrumento; para los efectos legales y administrativos correspondientes; El monto del Pedido será invariable, por lo que los bienes se pactan bajo la condición de precio fijo</p> <p>SEGUNDA. - ENTREGA DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" a través del personal especializado y con sus elementos propios entregará y/o proporcionará oportunamente los bienes libres a bordo (L.A.B) en el destino final de los mismos, a entera satisfacción del área requirente y de acuerdo a la calidad, cantidad y requerimientos de "EL INSTITUTO"</p> <p>TERCERA. - FORMA DE PAGO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, Las partes convienen que los pagos a "EL PROVEEDOR" se realicen de la siguiente forma: El (Los) pago (s) se realizará (n) por "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR", en Moneda Nacional, dentro de los 28 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva para su revisión, previa aceptación y entrega satisfactoria de los bienes así como de la o las facturas de los bienes debidamente requisitados en términos del Pedido, por lo que será responsabilidad de "EL PROVEEDOR", entregar oportunamente las facturas correspondientes en la Coordinación de Activos Fijos y Almacén, Unidad Nainari, de "EL INSTITUTO", para cumplir con el calendario de pagos presentado; Los pagos se efectuarán con cheque o con transferencia bancaria, en el caso de que el pago de los bienes suministrados se realice a través del esquema electrónico, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar oportunamente y por escrito en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los datos necesarios para ese fin; Los días de recepción de facturas para su revisión será de lunes a jueves de 08:00 a 16:00 horas y viernes de 08:00 a 14:00 horas en la Coordinación de Activos Fijos y Almacén, Unidad Nainari, de "EL INSTITUTO"; Los pagos se efectuarán VÍA DEPÓSITO EN CUENTA DE CHEQUES, y se programará su pago a los 28 días posteriores a la entrega de los bienes y factura en el Almacén General / presentación de la factura por el servicio proporcionado, liberada por el área requirente entregada en el Almacén General "EL INSTITUTO"; "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto de los bienes/servicios para su liquidación, después de la cual no le será admitida reclamación alguna; La liquidación de las facturas presentadas por "EL PROVEEDOR" , no representa en ningún caso la aceptación definitiva de los servicios correspondientes.; El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, en su caso, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales de acuerdo al artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>CUARTA. - ANTICIPOS: (APLICA ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE SE INDIQUE EN LA CONVOCATORIA DE _____).- PAGO "EL INSTITUTO" otorgará a "EL PROVEEDOR" un anticipo para la adquisición de los bienes relacionados con el objeto del Pedido por el orden del _____ (_____) sobre el monto total de este Pedido, incluyendo el I.V.A. Las partes están de acuerdo en que, tanto para el otorgamiento como para la amortización del anticipo a que se refiere la presente cláusula, las partes se sujetarán a los procedimientos y lineamientos establecidos al respecto por la Ley y demás disposiciones legales aplicables.</p> <p>QUINTA. - VIGENCIA: "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente Pedido, de conformidad con la cláusula primera de este Instrumento, en un plazo de _____ días naturales a partir de la firma de este Pedido.</p> <p>SEXTA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes objeto del presente Pedido infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes de primera calidad, de acuerdo a las condiciones ofertadas así como a las establecidas en este Pedido, comprometiéndose a responder por la mala calidad, defectos adversos de la entrega de los bienes que se suministren, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido por vicios ocultos o cambios físicos notables por causas imputables a "EL PROVEEDOR"; "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente Pedido y lo establecido en el Código Civil Federal.</p> <p>SEPTIMA.- FIANZA DE GARANTÍA "EL PROVEEDOR", se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 del Reglamento del ordenamiento jurídico antes señalado, las garantías a que haya lugar, que en el presente caso consiste en pólizas de fianzas a favor del Instituto Tecnológico de Sonora: I.- DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Pedido (sin incluir el impuesto al valor agregado), que corresponde al cumplimiento de las obligaciones contraídas con esta institución; fianza que deberá estar expedida por compañía afianzadora constituida y autorizada conforme a las leyes mexicanas y deberá contener mínimo las siguientes declaraciones expresas: "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega de esta fianza a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Pedido. II.- DE ANTICIPOS: (APLICA ÚNICAMENTE EN CASO DE QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA DE _____) Las partes convienen en que "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir y otorgar en favor de "EL INSTITUTO", la garantía por el anticipo, como sigue: Fianza por el 100% (CIENTO POR CIENTO) del anticipo recibido, expedida por una institución mexicana de fianzas, legalmente autorizada, que garantice la correcta inversión y devolución de dicho anticipo que incluye el impuesto al Valor Agregado contraído a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" firme el Pedido. Esta póliza permanecerá vigente hasta la total amortización y/o devolución del anticipo otorgado.</p>	<p>OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Las partes convienen en que si "EL PROVEEDOR" no cumple con las entregas de los bienes que se le solicitaron de acuerdo a las fechas o condiciones señaladas en este PEDIDO, "EL INSTITUTO" penalizará a "EL PROVEEDOR" y este se obliga a pagar como pena convencional, una cantidad igual al 0.5% por día natural del valor total de los bienes no entregados, por cada día de atraso, siempre que no excedan del monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La institución podrá optar por la rescisión del pedido una vez incurrido en el incumplimiento y se hará efectiva la garantía del mismo, sin aplicar el cobro de penalizaciones; El pago de los bienes objetos del presente Pedido, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" debe efectuar por concepto de penas convencionales; independientemente del pago de la sanción que "EL INSTITUTO" llegara a aplicar a "EL PROVEEDOR" podrá exigir el cumplimiento del Pedido u optar por rescindir el mismo por retraso en la fecha de entrega de los bienes.</p> <p>NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA "EL INSTITUTO" con fundamento en los artículos 54 bis y 55 bis de la Ley y artículo 102 del Reglamento, podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes.</p> <p>DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN Las partes convienen y "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente en cualquier tiempo el presente Pedido sin ninguna responsabilidad a su cargo y sin necesidad de declaración judicial bastando para ello que "EL INSTITUTO" comunique a "EL PROVEEDOR" por escrito, tal determinación, en el caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Pedido, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos: A) Si no otorga la fianza de cumplimiento de garantía correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula Séptima de este Pedido, B) Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" éste no proporciona los bienes objeto del presente Pedido en la fecha acordada en el presente Pedido o por suspensión injustificada en la entrega de los bienes contratados, que afecten la operación de "el INSTITUTO"; C) Si cede, traspasa o subcontrata, total o parcialmente los derechos derivados de este Pedido, salvo autorización previa y por escrito de "EL INSTITUTO"; E) Por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualesquier otra obligación derivada del presente Pedido.</p> <p>DÉCIMA PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PEDIDO: Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "EL INSTITUTO" podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente Pedido, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.</p> <p>DÉCIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: Los términos y condiciones previstos en este Pedido serán regidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y suplementarios serán aplicables en lo conducente, las disposiciones del Código Civil Federal y las del Código Federal de Procedimientos Civiles.</p> <p>DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Pedido, "EL PROVEEDOR", renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se somete incondicionalmente a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, México al que elija "EL INSTITUTO".</p>
<p>FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO</p> <p>15 NOVIEMBRE 2023 DÍA MES AÑO</p>	<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL ANA JUDITH PELAYO RAMÍREZ</p> <p>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL </p>	

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

FACTURAR A: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
5 de Febrero 818 Sur, Col Centro, CP 8500
Cd. Obregón, Sonora, México
RFC: ITS-620522-QH1

Nivel del Proveedor: C

Pág. -

5158042

DIRECCIÓN DE ENTREGA

Almacén General del
Instituto Tecnológico de Sonora.
Av. Ostimuri s/n
Col. Villa ITSON C.P. 85130
8:00 a 14:00 horas.

GRUPO EDUCATIVO MINERVA S DE RL DE CV
FRANCIA1657 MODERNA
ventas.minervalibros@gmail.com
GUADALAJARA JAL. 44190

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL
PEDIDO

No.	Fecha del pedido	Fecha de entrega
136801	15/11/23	15/12/23

Términos de pago

Moneda	Tipo de cambio
28 Días	MXP

NUMERO Y FECHA DEL CONCURSO

Fecha:	No.	Vigencia
	AD-ADQ-022-2023	

**TESORERIA ITSON
PAGADO**

Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Importe
P26 FUNDAMENTOS DE ADMINI	Unidades	5.00	560.0000	2,800.00
P27 FUNDAMENTOS DE INGENIE	Unidades	3.00	606.0000	1,818.00
P28 INVENTARIO CINCO FACTO	Unidades	1.00	2,140.0000	2,140.00
P29 MANUAL DE ENTRENAMIE	Unidades	3.00	1,693.0000	5,079.00
P30 MANUAL HABILIDADES DBT	Unidades	3.00	1,878.0000	5,634.00
P33 MATEMÁTICA DISCRETA	Unidades	1.00	799.0000	799.00
P34 MATEMÁTICAS DISCRETAS	Unidades	2.00	575.0000	1,150.00
P35 METODOLOGÍA DE LA INV	Unidades	4.00	304.0000	1,216.00
P36 METODOLOGÍA DE LA INV	Unidades	5.00	747.0000	3,735.00
P37 MI PLAN DE SUPERVIVEN	Unidades	5.00	236.0000	1,180.00
P38 MODERN ROBOTICS: MECHA	Unidades	1.00	1,278.0000	1,278.00
P39 MOONSHOT THINKING.TRA	Unidades	3.00	422.0000	1,266.00
P43 NEUROPSICOLOGÍA A	Unidades	3.00	1,145.0000	3,435.00
P45 NEUROPSICOLOGÍA INFAN	Unidades	3.00	1,070.0000	3,210.00
P46 PRINCIPIOS DE MACROEC	Unidades	5.00	997.0000	4,985.00
P48 PRUEBAS Y EVALUACIÓN P	Unidades	3.00	635.0000	1,905.00
P50 PSICOLOGÍA BÁSI	Unidades	3.00	437.0000	1,311.00
P51 PSICOLOGÍA DE LOS GR	Unidades	3.00	823.0000	2,469.00
P52 PSICOLOGÍA DEL MEXICA	Unidades	3.00	506.0000	1,518.00
P53 PSICOLOGÍA DEL TRABAJ	Unidades	3.00	245.0000	735.00

Información importante:

Para la recepción de los bienes, es estrictamente indispensable que los archivos electrónicos de las facturas hayan sido enviados al email almacene@itson.edu.mx o bien que se lleven en una USB para descargar al momento de la entrega. En caso de no ser así no se le dará recepción.

Dependiendo de las características del bien el personal de Almacén indicará donde será la entrega física del mismo.

CONDICIONES DE ENTREGA

PLAZOS Y CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO DE LOS BIENES DE ESTE PEDIDO SE CUBRIRÁ EN MONEDA NACIONAL A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS DENTRO DE LOS 28 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUERIDA(S) QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

ALMACÉN, ENTREGAR BIENES A:

CORTEZ GAZCON, IVETH MARISELA

Ejecutivo de Adquisiciones

Sub total

IVA

Total

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ()
 INVITACIÓN A CUANDO ()
 MENOS TRES PERSONAS ()
 NACIONAL (X) INTERNACIONAL ()
 ADJUDICACIÓN DIRECTA (X)

GARANTÍAS QUE EL PROVEEDOR ENTREGARÁ

REQUIERE FIANZA (X)
 POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE PEDIDO SIN IVA, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.
 NO REQUIERE ()

ANTICIPO

NO ANTICIPO

ÁREA RESPONSABLE DE LA COMPTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

MTRA. ZHENIA ELIZABETH MIRANDA ROBLES

AUTORIZACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

MRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS

AUTORIZACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DR. RODOLFO VALENZUELA REYNAGA

QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "INSTITUTO" Y EL PROVEEDOR QUE APARECE EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO EN LO SUCESIVO "PROVEEDOR", REPRESENTADOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO Y POR LA PERSONA QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA. - "EL INSTITUTO" POR conducto de su representante legal declara que:

- 1.1. Mediante boletín oficial TOMO CXVIII número 27 de fecha 2 de Octubre de 1978, se publicó la Ley Orgánica por el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, asimismo, mediante boletín oficial que consta en el TOMO CCX, Edición Especial de fecha 5 de Julio de 2022, se publicó la reforma al artículo 2 de la referida Ley Orgánica, que establece el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con facultades para autogobernarse, organizar su funcionamiento, elaborar sus propios reglamentos y demás aspectos normativos, así como para adquirir y administrar sus bienes y recursos. Es una institución de educación superior y ejercerá la libertad de enseñanza, investigación y difusión de la cultura; aplicará sus recursos con sujeción a la normatividad relativa y, en general, cumplirá con las atribuciones que su Ley Orgánica, el reglamento general y los demás reglamentos le confieren.
- 1.2. El representante de "EL INSTITUTO", **Dr. Rodolfo Valenzuela Reynaga** acredita su personalidad como Representante Legal, con la Escritura Pública número **8,448**, vol. **125** de fecha **26 de febrero de 2021**, otorgada ante la Fe del Notario Público número 31 de la Ciudad de Obregón, Sonora, Lic. **Horacio Alberto Olea Rodríguez**.
- 1.3. Tiene establecido su domicilio en Calle 5 de Febrero 818 Sur, Cd. Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Pedido.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante legal, declara que:

- 2.1. Su representada, la empresa **GRUPO EDUCATIVO MINERVA, S.A DE C.V.**, es una Sociedad legalmente constituida y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva No.7302, de fecha 01 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Mario Enrique Camarena Obeso Notario Público No.28, con ejercicio y residencia en la ciudad de **Zapopan, Jalisco, México**.
- 2.2. La **C. ANA JUDITH PELAYO RAMÍREZ** acredita su personalidad como representante legal para otorgarse en nombre y representación de la Empresa **GRUPO EDUCATIVO MINERVA, S.A DE C.V.** con el poder general para actos de administración y/o actos de dominio, que consta en Escritura Pública No. 7302 Volumen ----, de fecha 01 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Mario Enrique Camarena Obeso Notario Público No.28 con ejercicio y residencia en la ciudad de **Zapopan, Jalisco, México**;
- 2.3. Su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: **CAR091130SU1**.
- 2.4. Conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Convocatoria de **ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-ADQ-022-2023** que tienen origen a este pedido y demás normatividad aplicable.
- 2.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos que señalan los artículos 50 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 Fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

TERCERA. - DE AMBAS PARTES

Única.- Que es su voluntad celebrar el presente Pedido sin coacción alguna, sin dolo ni mala fe y sin vicio de consentimiento que lesione su libre declaración de voluntad o que pudiese invalidarlo, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, y aceptan expresamente someterse en la forma y términos que se establecen en el presente documento, que se adjudicó por el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-ADQ-022-2023** con fecha de fallo del día **10 de noviembre del 2023**.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE PEDIDO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO Mediante el presente instrumento, "EL INSTITUTO" contrata a "EL PROVEEDOR" y este acepta y se obliga a proporcionar bajo su responsabilidad, los bienes correspondientes, conforme a los términos citados en este Pedido, observando para ello las fechas pactadas de entrega de los bienes, así como de acuerdo a su propuesta técnica, Económica y la convocatoria de Adjudicación Directa de referencia, mismas que se tienen por reproducidas en todas y cada una de sus partes en el presente instrumento; para los efectos legales y administrativos correspondientes; El monto del Pedido será invariable, por lo que los bienes se pactan bajo la condición de precio fijo

SEGUNDA. - ENTREGA DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" a través del personal especializado y con sus elementos propios entregará y/o proporcionará oportunamente los bienes libres a bordo (L.A.B) en el destino final de los mismos, a entera satisfacción del área requirente y de acuerdo a la calidad, cantidad y requerimientos de "EL INSTITUTO"

TERCERA. - FORMA DE PAGO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, Las partes convienen que los pagos a "EL PROVEEDOR" se realicen de la siguiente forma:

El (Los) pago (s) se realizará (n) por "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR", en Moneda Nacional, dentro de los 28 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva para su revisión, previa aceptación y entrega satisfactoria de los bienes así como de la o las facturas de los bienes debidamente requisitadas en términos del Pedido, por lo que será responsabilidad de "EL PROVEEDOR", entregar oportunamente las facturas correspondientes en la Coordinación de Activos Fijos y Almacén, Unidad Nainari, de "EL INSTITUTO", para cumplir con el calendario de pagos presentado; Los pagos se efectuarán con cheque o con transferencia bancaria, en el caso de que el pago de los bienes suministrados se realice a través del esquema electrónico, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar oportunamente y por escrito en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los datos necesarios para ese fin; Los días de recepción de facturas para su revisión será de Jueves a Jueves de 08:00 a 16:00 horas y viernes de 08:00 a 14:00 horas en la Coordinación de Activos Fijos y Almacén, Unidad Nainari, de "EL INSTITUTO"; Los pagos se efectuarán VÍA DEPÓSITO EN CUENTA DE CHEQUES, y se programará su pago a los 28 días posteriores a la entrega de los bienes y factura en el Almacén General / presentación de la factura por el servicio proporcionado, liberada por el área requirente entregada en el Almacén General "EL INSTITUTO"; "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto de los bienes/servicios para su liquidación, después de la cual no le será admisible reclamación alguna; La liquidación de las facturas presentadas por "EL PROVEEDOR", no representa en ningún caso la aceptación definitiva de los servicios correspondientes.; El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, en su caso, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales de acuerdo al artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. - ANTICIPOS: (APLICA ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE SE INDIQUE EN LA CONVOCATORIA DE);-

PAGO "EL INSTITUTO" otorgará a "EL PROVEEDOR" un anticipo para la adquisición de los bienes relacionados con el objeto del Pedido por el orden del (.....) sobre el monto total de este Pedido, incluyendo el I.V.A. Las partes están de acuerdo en que, tanto para el otorgamiento como para la amortización del anticipo a que se refiere la presente cláusula, las partes se sujetarán a los procedimientos y lineamientos establecidos al respecto por la Ley y demás disposiciones legales aplicables.

QUINTA. - VIGENCIA: "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente Pedido, de conformidad con la cláusula primera de este instrumento, en un plazo de ____ días naturales a partir de la firma de este Pedido.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes objeto del presente Pedido infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes de primera calidad, de acuerdo a las condiciones ofertadas así como a las establecidas en este Pedido, comprometiéndose a responder por la mala calidad, defectos adversos de la entrega de los bienes que se suministren, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido por vicios ocultos o cambios físicos notables por causas imputables a "EL PROVEEDOR"; "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente Pedido y lo establecido en el Código Civil Federal.

SÉPTIMA.- FIANZA DE GARANTÍA "EL PROVEEDOR", se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 del Reglamento del ordenamiento jurídico antes señalado, las garantías a que haya lugar, que en el presente caso consiste en pólizas de fianzas a favor del Instituto Tecnológico de Sonora: I.- DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Pedido (sin incluir el impuesto al valor agregado), que corresponde al cumplimiento de las obligaciones contraídas con esta institución; fianza que deberá estar expedida por compañía afianzadora constituida y autorizada conforme a las leyes mexicanas y deberá contener mínimo las siguientes declaraciones expresas: "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega de esta fianza a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Pedido. II.- DE ANTICIPOS: (APLICA ÚNICAMENTE EN CASO DE QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA DE) Las partes convienen en que "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir y otorgar en favor de "EL INSTITUTO", la garantía por el anticipo, como sigue: Fianza por el 100% (CIENTO POR CIENTO) del anticipo recibido, expedida por una institución mexicana de fianzas, legalmente autorizada, que garantice la correcta inversión y devolución de dicho anticipo que incluye el impuesto al Valor Agregado contados a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" firme el Pedido. Esta póliza permanecerá vigente hasta la total amortización y/o devolución del anticipo otorgado.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Las partes convienen en que si "EL PROVEEDOR" no cumple con las entregas de los bienes que se le solicitaron de acuerdo a las fechas o condiciones señaladas en este PEDIDO, "EL INSTITUTO" penalizará a "EL PROVEEDOR" y este se obliga a pagar como pena convencional, una cantidad igual al 0.5% por día natural del valor total de los bienes no entregados, por cada día de atraso, siempre que no excedan del monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La institución podrá optar por la rescisión del pedido una vez incurrido en el incumplimiento y se hará efectiva la garantía del mismo, sin aplicar el cobro de penalizaciones; El pago de los bienes objetos del presente Pedido, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" debe efectuar por concepto de penas convencionales; Independientemente del pago de la sanción que "EL INSTITUTO" llegara a aplicar a "EL PROVEEDOR" podrá exigir el cumplimiento del Pedido u optar por rescindir el mismo por retraso en la fecha de entrega de los bienes.

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA "EL INSTITUTO" con fundamento en los artículos 54 bis y 55 bis de la Ley y artículo 102 del Reglamento, podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN Las partes convienen y "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente en cualquier tiempo el presente Pedido sin ninguna responsabilidad a su cargo y sin necesidad de declaración judicial bastando para ello que "EL INSTITUTO" comunique a "EL PROVEEDOR" por escrito, tal determinación, en el caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Pedido, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos: A) Si no otorga la fianza de cumplimiento de garantía correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula Séptima de este Pedido, B) Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" éste no proporciona los bienes objeto del presente Pedido en la fecha acordada en el presente Pedido o por suspensión injustificada en la entrega de los bienes contratados, que afecten la operación de "el INSTITUTO"; C) Si cede, traspasa o subcontrata, total o parcialmente los derechos derivados de este Pedido, salvo autorización previa y por escrito de "EL INSTITUTO"; E) Por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualesquier otra obligación derivada del presente Pedido.

DÉCIMA PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PEDIDO: Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "EL INSTITUTO" podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente Pedido, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: Los términos y condiciones previstos en este Pedido serán regidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones del Código Civil Federal y las del Código Federal de Procedimientos Civiles.

DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Pedido, "EL PROVEEDOR", renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se somete incondicionalmente a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, México o al que elija "EL INSTITUTO".

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO 15 NOVIEMBRE 2023
DIA MES AÑO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ANA JUDITH PELAYO RAMIREZ

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

FACTURAR A: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
5 de Febrero 818 Sur, Col Centro, CP 8500
Cd. Obregón, Sonora, México
RFC: ITS-620522-QH1

Nivel del Proveedor: C

15158042
GRUPO EDUCATIVO MINERVA S DE RL DE CV
FRANCIA1657 MODERNA
ventas.minervalibros@gmail.com
GUADALAJARA JAL 44190

DIRECCIÓN DE ENTREGA
Almacén General del
Instituto Tecnológico de Sonora.
Av. Ostimuri s/n
Col. Villa ITSON C.P. 85130
8:00 a 14:00 horas.

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PEDIDO		
No.	Fecha del pedido	Fecha de entrega
136801	15/11/23	15/12/23

Términos de pago		
28 Días	Moneda MXP	Tipo de cambio

NUMERO Y FECHA DEL CONCURSO		
Fecha:	No.	Vigencia
	AD-ADQ-022-2023	

Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Importe
P54 PSICOLOGÍA POSITIVA	Unidades	3.00	770.0000	2,310.00
P55 PSICOLOGÍA POSITIVA	Unidades	3.00	596.0000	1,788.00
P56PSICOPATOLOGÍA: UNA PE	Unidades	3.00	379.0000	1,137.00
P57REHABILITACIÓN NEUROPS	Unidades	3.00	675.0000	2,025.00
P59 SELECCIÓN POR COMPETE	Unidades	4.00	556.0000	2,224.00
P61TEORÍAS SOBRE LA ARQUI	Unidades	3.00	313.0000	939.00
P62 TRASTORNOS PSICOLÓGIC	Unidades	3.00	375.0000	1,125.00
P4 ACTIVIDADES EN LA NATU	Unidades	2.00	206.0000	412.00
P41 NEUROANATOMÍA HUMANA	Unidades	3.00	1,223.0000	3,669.00
P42 NEUROPSICOLOGÍA A TRA	Unidades	3.00	1,480.0000	4,440.00

LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES SE ESPECIFICAN EN ANEXO 1 DEL PRESENTE PEDIDO.

**TESORERIA ITSON
PAGADO**

Información importante:

Para la recepción de los bienes, es estrictamente indispensable que los archivos electrónicos de las facturas hayan sido enviados al email almacento@itson.edu.mx o bien que se lleven en una USB para descargar al momento de la entrega. En caso de no ser así no se le dará recepción.

Dependiendo de las características del bien el personal de Almacén indicará donde será la entrega física del mismo.

CONDICIONES DE ENTREGA	<p>CORTEZ GAZCON, WETH MARISELA</p> <p>Ejecutivo de Adquisiciones</p>	Sub total	114,718.00
PLAZOS Y CONDICIONES DE PAGO		IVA	.00
EL PAGO DE LOS BIENES DE ESTE PEDIDO SE CUBRIRÁ EN MONEDA NACIONAL A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS DENTRO DE LOS 28 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUERIDA(S) QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.		Total	114,718.00

ALMACÉN, ENTREGAR BIENES A:

ÁREA RESPONSABLE DE LA COMPRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

MTRA. ZHENIA ELIZABETH MIRANDA ROBLES

ANTICIPO

NO ANTICIPO

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MARINATY SERVICIOS GENERALES

MTR. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
 INVITACIÓN A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL
 INTERNACIONAL
 ADJUDICACIÓN DIRECTA

GARANTÍAS QUE EL PROVEEDOR ENTREGARÁ

REQUIERE FIANZA
 POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE PEDIDO SIN IVA, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.
 NO REQUIERE

AUTORIDAD REPRESENTANTE LEGAL

DR. RODOLFO VALENZUELA REYNAGA

QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "INSTITUTO" Y EL PROVEEDOR QUE APARECE EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO EN LO SUCESIVO

"PROVEEDOR", REPRESENTADOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO Y POR LA PERSONA QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA. - "EL INSTITUTO" POR conducto de su representante legal declara que:

- 1.1. Mediante boletín oficial TOMO CXVIII número 27 de fecha 2 de Octubre de 1976, se publicó la Ley Orgánica por el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, asimismo, mediante boletín oficial que consta en el tomo CCX, Edición Especial número 5 de Julio de 2022, se publica la reforma al artículo 2 de la referida Ley Orgánica, que establece el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con facultades para autogobernarse, organizar su funcionamiento, elaborar sus propios reglamentos y demás aspectos normativos, así como para adquirir y administrar sus bienes y recursos. Es una institución de educación superior y ejercer la libertad de enseñanza, investigación y difusión de la cultura; aplicará sus recursos con sujeción a la normatividad relativa y, en general, cumplirá con las atribuciones que su Ley Orgánica, el reglamento general y los demás reglamentos le conferían.
- 1.2. El representante de "EL INSTITUTO", Dr. **Rodolfo Valenzuela Reynaga** acredita su personalidad como Representante Legal, con la Escritura Pública número **8,448**, vol. **125** de fecha **26 de febrero de 2021**, otorgada ante la Fe del Notario Público número **31** de la Ciudad de Obregón, Sonora, Lic. **Horacio Alberto Oles Rodríguez**.
- 1.3. Tiene establecido su domicilio en Calle 5 de Febrero 818 Sur, Cd. Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Pedido.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante legal, declara que:

- 1.1. Su representada, la empresa **GRUPO EDUCATIVO MINERVA, S.A DE C.V.**, es una Sociedad legalmente constituida y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva No.7302, de fecha 01 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Mario Enrique Camarena Obeso Notario Público No.26, con ejercicio y residencia en la ciudad de **Zapopan, Jalisco, México**.
- 1.2. La **C. ANA JUDITH Pelayo Ramírez** acredita su personalidad como representante legal para obligarse en nombre y representación de la Empresa **GRUPO EDUCATIVO MINERVA, S.A DE C.V.**, con el poder general para actos de administración y/o actos de dominio, que consta en Escritura Pública No. 7302 Volumen ----, de fecha 01 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Mario Enrique Camarena Obeso Notario Público No.26 con ejercicio y residencia en la ciudad de **Zapopan, Jalisco, México**;
- 1.3. Su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: **CAR091130SU1**.
- 1.4. Conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Convocatoria de **ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-ADQ-022-2023** que que manifiesta origen a este pedido y demás normatividad aplicable.
- 1.5. Bajo protesta de decir verdad, declara no encontrarse en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 Fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

TERCERA. - DE AMBAS PARTES

Única.- Que es su voluntad celebrar el presente Pedido sin coacción alguna, sin dolo ni mala fe y sin otro vicio de consentimiento que lesione su libre declaración de voluntad o que pudiese invalidarlo, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, y aceptan expresamente someterse a los términos que se establecen en el presente documento, que se adjudicó por el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-ADQ-022-2023** con fecha de fallo del día **10 de noviembre del 2023**.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE PEDIDO, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO Mediante el presente instrumento, "EL INSTITUTO" contrata a "EL PROVEEDOR" y este acepta y se obliga a proporcionar bajo su responsabilidad, los bienes correspondientes, conforme a los términos citados en este Pedido, observando para ello las fechas pactadas de entrega de los bienes, así como de acuerdo a su propuesta técnica, Económica y la convocatoria de Adjudicación Directa de referencia, mismas que se tienen por reproducidas en todas y cada una de sus partes en el presente instrumento; para los efectos legales y administrativos correspondientes; El monto del Pedido será invariable, por lo que los bienes se pactan bajo la condición de precio fijo

SEGUNDA. - ENTREGA DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" a través del personal especializado y con sus elementos propios entregará y/o proporcionará oportunamente los bienes libres a bordo (L.A.B) en el destino final de los mismos, a entera satisfacción del área requirente y de acuerdo a la calidad, cantidad y requerimientos de "EL INSTITUTO"

TERCERA. - FORMA DE PAGO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, Las partes convienen que los pagos a "EL PROVEEDOR" se realicen de la siguiente forma:
El (Los) pago (s) se realizará (n) por "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR", en Moneda Nacional, dentro de los 28 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva para su revisión, previa aceptación y entrega satisfactoria de los bienes así como de la o las facturas de los bienes debidamente requisitados en términos del Pedido, por lo que será responsabilidad de "EL PROVEEDOR", entregar oportunamente las facturas correspondientes en la Coordinación de Activos Fijos y Almacén, Unidad Nainari, de "EL INSTITUTO", para cumplir con el calendario de pagos presentado; Los pagos se efectuarán con cheque o con transferencia bancaria, en el caso de que el pago de los bienes suministrados se realice a través del esquema electrónico, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar oportunamente y por escrito en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los datos necesarios para ese fin; Los días de recepción de facturas para su revisión será de lunes a jueves de 08:00 a 16:00 horas y viernes de 08:00 a 14:00 horas en la Coordinación de Activos Fijos y Almacén, Unidad Nainari, de "EL INSTITUTO"; Los pagos se efectuarán VÍA DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES, y se programará su pago a los 28 días posteriores a la entrega de los bienes y factura en el Almacén General / presentación de la factura por el servicio proporcionado, liberada por el área requirente entregada en el Almacén General "EL INSTITUTO"; "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto de los bienes/servicios para su liquidación, después de la cual no le será admitida reclamación alguna; La liquidación de las facturas presentadas por "EL PROVEEDOR", no representa en ningún caso la aceptación definitiva de los servicios correspondientes.; El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, en su caso, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales de acuerdo al artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. - ANTIPOSIOS: (APLICA ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE SE INDIQUE EN LA CONVOCATORIA DE _____).- PAGO "EL INSTITUTO" otorgará a "EL PROVEEDOR" un anticipo para la adquisición de los bienes relacionados con el objeto del Pedido por el orden del _____ (_____) sobre el monto total de este Pedido, incluyendo el I.V.A. Las partes están de acuerdo en que, tanto para el otorgamiento como para la amortización del anticipo a que se refiere la presente cláusula, las partes se sujetarán a los procedimientos y lineamientos establecidos al respecto por la Ley y demás disposiciones legales aplicables.

QUINTA. - VIGENCIA: "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente Pedido, de conformidad con la cláusula primera de este instrumento, en un plazo de _____ días naturales a partir de la firma de este Pedido.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes objeto del presente Pedido infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes de primera calidad, de acuerdo a las condiciones ofertadas así como a las establecidas en este Pedido, comprometiéndose a responder por la mala calidad, defectos adversos de la entrega de los bienes que se suministran, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido por vicios ocultos o cambios físicos notables por causas imputables a "EL PROVEEDOR"; "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente Pedido y lo establecido en el Código Civil Federal.

SÉPTIMA. - FIANZA DE GARANTÍA "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 del Reglamento del ordenamiento jurídico antes señalado, las garantías a que haya lugar, que en el presente caso consiste en pólizas de fianzas a favor del Instituto Tecnológico de Sonora: I.- DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Pedido (sin incluir el impuesto al valor agregado), que corresponde al cumplimiento de las obligaciones contraídas con esta institución; fianza que deberá estar expedida por compañía afianzadora constituida y autorizada conforme a las leyes mexicanas y deberá contener mínimo las siguientes declaraciones expresas: "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega de esta fianza a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Pedido. II.- DE ANTIPOSIOS: (APLICA ÚNICAMENTE EN CASO DE QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA DE _____) Las partes convienen en que "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir y otorgar en favor de "EL INSTITUTO", la garantía por el anticipo, como sigue: Fianza por el 100% (CIENTO POR CIENTO) del anticipo recibido, expedida por una institución mexicana de fianzas, legalmente autorizada, que garantice la correcta inversión y devolución de dicho anticipo que incluye el impuesto al Valor Agregado contados a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" firme el Pedido. Esta póliza permanecerá vigente hasta la total amortización y/o devolución del anticipo otorgado.

OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES Las partes convienen en que si "EL PROVEEDOR" no cumple con las entregas de los bienes que se le solicitaron de acuerdo a las fechas o condiciones señaladas en este PEDIDO, "EL INSTITUTO" penalizará a "EL PROVEEDOR" y este se obliga a pagar como pena convencional, una cantidad igual al 0.5% por día natural del valor total de los bienes no entregados, por cada día de atraso, siempre que no excedan del monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La institución podrá optar por la rescisión del pedido una vez incurrido en el incumplimiento y se hará efectiva la garantía del mismo, sin aplicar el cobro de penalizaciones; El pago de los bienes objetos del presente Pedido, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" debe efectuar por concepto de penas convencionales; Independientemente del pago de la sanción que "EL INSTITUTO" llegara a aplicar a "EL PROVEEDOR" podrá exigir el cumplimiento del Pedido u optar por rescindir el mismo por retraso en la fecha de entrega de los bienes.

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA "EL INSTITUTO" con fundamento en los artículos 54 bis y 55 bis de la Ley y artículo 102 del Reglamento, podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes.

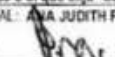
DÉCIMA. - CAUSAS DE RESCISIÓN Las partes convienen y "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente en cualquier tiempo el presente Pedido sin ninguna responsabilidad a su cargo y sin necesidad de declaración judicial bastando para ello que "EL INSTITUTO" comunique a "EL PROVEEDOR" por escrito, tal determinación, en el caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Pedido, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos: A) Si no otorga la fianza de cumplimiento de garantía correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula Séptima de este Pedido, B) Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" no proporciona los bienes objeto del presente Pedido en la fecha acordada en el presente Pedido o por suspensión injustificada en la entrega de los bienes contratados, que afecten la operación de "el INSTITUTO"; C) Si cede, traspasa o subcontrata, total o parcialmente los derechos derivados de este Pedido, salvo autorización previa y por escrito de "EL INSTITUTO"; E) Por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualesquier otra obligación derivada del presente Pedido.

DÉCIMA PRIMERA. - AMPLIACIÓN DEL PEDIDO: Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "EL INSTITUTO" podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente Pedido, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: Los términos y condiciones previstos en este Pedido serán regidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones del Código Civil Federal y las del Código Federal de Procedimientos Civiles.

DÉCIMA TERCERA. - CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Pedido, "EL PROVEEDOR", renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se somete incondicionalmente a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, México o al que elija "EL INSTITUTO".

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO 15 NOVIEMBRE 2023
DÍA MES AÑO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ANA JUDITH PELAYO RAMIREZ
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 

TESORERIA ITSON
PAGADO



INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
IPI001124PX5

TESORERIA ITSON
PAGADO

Factura F 6396
Folio Fiscal:
4DF01B49-1F09-4AF4-8BC0-7F511DFE70F1
NO. CERTIFICADO SAT:
00001000000508341381
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL
EMISOR:
00001000000511165156
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
2023-12-17T15:33:14
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI:
2023-12-17T14:30:35

CLIENTE: INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE SONORA
RFC: ITS620522QH1
Régimen Fiscal: 603
Uso CFDI: G03
Domicilio Fiscal: 5 de Febrero, 818 Sur
Col. Centro
Ciudad Obregón
Sonora
85000

Régimen Fiscal: 603
Lugar de Expedición: 78216
Forma de Pago: 99- Por definir
Condiciones de Pago: Crédito
Tipo de Cambio: 1
DIVISIÓN / SOLICITANTE: Ángel Gabriel Alpuche Solís / Servicios Lanbama / 2643

Fecha de Expedición: 17 diciembre 2023
Clave de Moneda: MXN
Método de Pago: PPD
Versión del CFDI: 4.0

CANT	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD SAT	UNIDAD	TASA %	P. UNITARIO	MONTO
100	81141503	Cuota de recuperación. Servicio de Secuenciación Objeto Impuesto: 02 IMPUESTOS TRASLADADOS	E48	Servicio	0.000000	\$136.00	\$13,600.00
		Impuesto Tipo Factor Base Tasa Importe 002 - IVA Exento 13,600.00 0.000000 0.00					
		Observaciones: Cobranza en LAN-2023-0417 Pedido: 137027					

Ramos Cosilla H
7

Resultados recibidos el 14/12/2023 a las 10:52 am.
TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MXN

SUBTOTAL: \$13,600.00
TOTAL: \$13,600.00

SELLO DIGITAL DEL CFDI

[R3D/xq5R0d9PCQbiG024khtzeauFeSs9EchCp79ihCu0vJf+T8zhyodM00IS/7ri8RJCpcUf/FGnhdnFXBeyAGuzKSSH7hBBIVErg2PvkqPQPFVipCM
1+m4C2sGldVNiqaWfO:vnSQuiH0A+hjLClo6AXrDTW8igU02cbMLHmndP7Un6yrU86oNKJsk1AJEnuPk/TIO8Nuocpolz7ZwDA37aluC4CpUzL15h
b56dlLyeNa/Osuv/piluj3Rac/P122UAe/ZIFRNOoteoY12PzXqfGIC:Hcap2Ltcxk101s5/CCllfkGNp88UqAB+a04ZAwy5c19qkg==

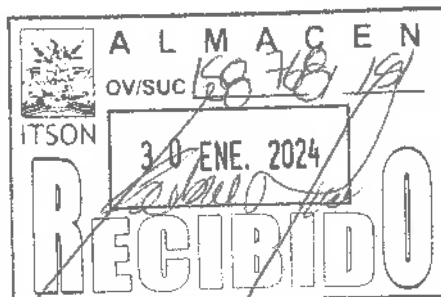
SELLO DIGITAL DEL SAT

iq4IN4pkeEJ+9QilmrjzRgg+2Qr8xpzkDQ9RkXdaJQ4ovmTc713FgvzNaCXvMVJCbw9oNaipQ6d7Fo+FNk3hbRfLku8+hJJoMRzxc9HnPOH3tkadU/m5J
Ksnj7ldhX+X17Kln1Ucy7NipuSg6WgHhdu/TH1SP3V8/M6kPwwOY83kDlnvZJeSuVzPEW5Z9C35uuprjSVIFJfM0a51Vyt1Chb3Xci01PB10+98NrbT
qCuenEFL8isc8Cmfq816KJcERNVrWdowR2YQqOfokul6undPnvTVKqWQ7reWVdWVtCOAtpGqjAs3FnUXwabrUlniCexS3kztQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

[11.1]4DF01B49-1F09-4AF4-8BC0-7F511DFE70F1|2023-12-17T15:33:14|CCF1011111K9|R3D/xq5R0d9PCQbiG024khtzeauFeSs9EchCp79ihCU
0vJf+T8zhyodM00IS/7ri8RJCpcUf/FGnhdnFXBeyAGuzKSSH7hBBIVErg2PvkqPQPFVipCM+m4C2sGldVNiqaWfO:vnSQuiH0A+hjLClo6AXrDTW8
igU02cbMLHmndP7Un6yrU86oNKJsk1AJEnuPk/TIO8Nuocpolz7ZwDA37aluC4CpUzL15hb56dlLyeNa/Osuv/piluj3Rac/P122UAe/ZIFRNOoteo
Y12PzXqfGIC:Hcap2Ltcxk101s5/CCllfkGNp88UqAB+a04ZAwy5c19qkg==|00001000000508341381|

Este documento es una representación impresa de un CFDI



OH: 1881000
p-7347242
op-137027
ov-158768
DDG



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Sonora para el desarrollo

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

ADD: IPOP-4 (3-5) 02

FACTURAR A: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
5 de Febrero 818 Sur, Col Centro, CP 85000.
Cd. Obregón, Sonora, México

RFC: ITS-620522-QH1

Nivel del Proveedor: B

Pag. - 1

7347242

DIRECCIÓN DE ENTREGA

INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION CIENTÍFICA

En la Coordinación de Activos Fijos y

CAMINO A LA PRESA SAN JOSE 205 LOMAS 4A

Almacén Campus Obregón Nainari, horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

olivo@ipicyt.edu.mx

SAN LUIS POTOSI SLP 78216

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PEDIDO

No.	Fecha del pedido	Fecha de entrega
137027	11/12/23	12/01/24

Términos de pago

NUMERO Y FECHA DEL CONCURSO

Moneda	Tipo de cambio
MXP	

Fecha.	No.	Vigencia
	PADART7III	

Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Importe
SECUENCIACION Servicio de secuenciación Sanger Servicio de secuenciación de ADN empleando la técnica Sanger para un total de 100 muestras. LUGAR DE ENTREGA: En la Coordinación de Activos Fijos y Almacén Campus Obregón Nainari con domicilio en Av. Ostimuri sin número Fraccionamiento Villa Itson, C.P. 85130, en Cd. Obregón Sonora Mexico, horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. DR. RAMON CASILLAS HERNANDEZ	Unidades	100.00	136.0000	13,600.00

TESORERIA ITSON PAGADO

Información importante:

Para la recepción de los bienes es estrictamente indispensable que los archivos electrónicos de las facturas hayan sido enviados al email atm@itsm.com.mx o bien que se lleven en una USB para descargar al momento de la entrega. En caso de no ser así no se le dará recepción.

Dependiendo de las características del bien el personal de Almacén indicara donde será la entrega física del mismo.

CONDICIONES DE ENTREGA

[Empty box for conditions of delivery]

PLAZOS Y CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO DE LOS BIENES DE ESTE PEDIDO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL A PRECIO DE TRANSACCION ELABORADO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA LOS POSTERIORES ALACIIONES DEL ACTO CONTRACTIVO, LEVANTANDO RECIBOS PARA LOS BIENES QUE SE ENTREGARAN EN SU MOMENTO DE ENTREGA.

ALMACÉN, ENTREGAR BIENES A:

[Empty box for warehouse address]

VALENZUELA SAINZ, CARMEN JUDITH

Ejecutivo de Adquisiciones

ANTICIPO

[Empty box for advance payment]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

licitación pública	()
invitación a cuando menos tres personas	()
licitación directa	()
adjudicación directa	(X)

GARANTÍAS QUE EL PROVEEDOR ENTREGARÁ

REQUIERE FIANZA ()	()
POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE PEDIDO SIN IVA PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.	()
NO REQUIERE:	(X)

Sub total 13,600.00

IVA .00

Total 13,600.00

AREA ADMINISTRATIVA DE COMPRAS
SPECIAL OPERATIONS DE ACQUISITIONS & SUPPORT SERVICES

MTRO. ZHENIA ELIZABETH MIRANDA ROBLES

INSTITUCION
SECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS

INSTITUCION
SERVICIOS GENERALES

DR. RODOLFO VALENZUELA REYNAGA

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
SOLICITUD DE PAGO Y/O REEMBOLSO DE GASTOS
CONT-POP-FO-26-00

R55500CB

1 / 1

Fecha de elaboración: 29/11/2023



Numero de Orden OS / 235966 Compañía 00001 Fondo Generico
Numero de Suc/Planta 151 Nombre: INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPE
Numero de Proveedor: 7468028 Subtotal \$ 55,400.00
IVA .00
Total: \$ 55,400.00

Datos de Cuenta Bancaria:

Cuenta: 3055681
CLABE: 002580650730556815
Nombre del Banco: BANAMEX CITIBANK

No tocar: (Solo para uso interno)
(-) Deducciones: _____
Importe Neto: _____

CONCEPTO:

DDG320040701.51331.33401001 CURSO DE CAPACITACION 55,400.00

Favor de realizar pago a proveedor Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, por concepto de impartición de impartición de curso decoración e interiorismo a desarrollarse en manera virtual los días jueves y viernes de 16:00 a 21:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 horas del 7 de diciembre del 2023 al 1 de marzo del 2024

Participantes:

Maricruz Wilson González
Ariadna Mayorga
DES IT- Ext. 1240

TESORERIA ITSON
PAGADO



Folio 9235966
06 Feb 24 14:19 pm

Firma del Responsable de área y/o proyecto
AMBROSIO LOPEZ, ARMANDO

Dependencia que solicita: DES IT

Correo Electrónico: armando.ambrosio@itson.edu.mx

No. de Extensión: 1240

No tocar: (Solo para uso interno)

Revisado por:

Nombre: Alicia Cossio

Fecha: 06 Febrero 2024

Batch: LA 1882878

Revisado por:

Nombre: _____

Fecha: _____

Obs.: _____



DOMICILIO FISCAL

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY

R.F.C. ITE430714K10

Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Lugar de expedición: 64700

Tipo de comprobante: Ingreso

Versión: 4.0

Factura: ARTM 103651

Exportación: 01 - No aplica

RECEPTOR

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

R.F.C.: ITS620522QH1

Nombre: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio Fiscal: 85000

Fecha y hora de emisión: 2023/12/11 05:28:21 p. m.

Folio fiscal: 40A6651A-90A8-4394-904A-9B9D2C510D88

Cantidad	Clave del Producto/Servicio	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Objeto Impuesto	Valor Unitario	Importe	Descuento
1	86101600	E48	Unidad de servicio	VDEI DECORACION E INTERIORISM Impuesto Traslado IMPUESTO: 002 - IVA TIPO FACTOR: Exento	02	\$55,400.00	\$55,400.00	\$0.00

Participante: Maricruz Wilson Gonzalez

Forma de pago: 99 - Por definir

Moneda: MXN

Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Subtotal \$55,400.00

Total \$55,400.00



CANTIDAD CON LETRA

CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MXN

No. de Serie del Certificado del CSD:
00001000000505126238No. de Serie del Certificado del SAT:
00001000000505211329Fecha y hora de la certificación:
2023/12/11 05:28:23 p. m.

Sello Digital del SAT:

S1j+cQHkLsw/96csmvs1UW3fllkIFLkKsKmmW1nflVaS7jfbmKAS8Vezj8NITgoXmGzR4xY/0tMyu3wwPR2RBpN8Pgs9XsM0kznrCS+31fz6zw+NOKQTRb9SvabzxQ1XKJ7+We8Nk/IHziwAHPgNF8xAqF4/nDWdgHe4biuvbGCrkAwE+Wb4FKWkrWCDcSszYVeSptuONiJK7WbFuZHMHasnbThv/4lnzc5MQu8r4U9Raf9/egmDCDF6BFhgzYJLuazLwanLtgZWBCY3SSIBuo5allSHWm90mp3ZzYYJp5ywkKroB6YyJowMM0NvmJYgDeuPSJNuRDwd3g==

Cadena Original:

||1.1|40A6651A-90A8-4394-904A-9B9D2C510D88|2023-12-11T17:28:23||INT020124V62|Y57bBTHVe6Mdhq9JGr8WgrRvshpfldbg5vdOP2eAsPOH0tqExTg1tllG/r1EG64Cp7bKuzGbyEwrpdRuJWubrCWgDVIB3KrRe6cpAfKniFBM7Ot2oPcJMqfr/mu/Cm/xB/kV/DzZ/84gsiNsPOSFHTKv4OnM4JXc0SZBrdKW25FY/Uuy8wpPPNXISBxFYgBk0xyYsln5zK1QXpzLgHFEvFbEH6u9V15x8xq3EHltqWtiwNnM8FRvolUasHLQ6K0M6K1Y757Yye14EJtB5+PyGVDRBxJP39bDz8xLpyRX7hrpTqhiAyqJTZ5FbaBGKTZ9rQ0qKcBbQvxzemUw==|00001000000505211329||

TESORERIA ITSON
PAGADO

Sello Digital:

Y57bBTHVe6Mdhq9JGr8WgrRvshpfldbg5vdOP2eAsPOH0tqExTg1tllG/r1EG64Cp7bKuzGbyEwrpdRuJWubrCWgDVIB3KrRe6cpAfKniFBM7Ot2oPcJMqfr/mu/Cm/xB/kV/DzZ/84gsiNsPOSFHTKv4OnM4JXc0SZBrdKW25FY/Uuy8wpPPNXISBxFYgBk0xyYsln5zK1QXpzLgHFEvFbEH6u9V15x8xq3EHltqWtiwNnM8FRvolUasHLQ6K0M6K1Y757Yye14EJtB5+PyGVDRBxJP39bDz8xLpyRX7hrpTqhiAyqJTZ5FbaBGKTZ9rQ0qKcBbQvxzemUw==

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

FOLIO: 103651

REFERENCIA: Q0F2EC000

Page 1 de 1



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
ITE430714K10	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	ITS620522QH1	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación Sat	PAC que certificó
40A6651A-90A8-4394-904A-9B9D2C510D88	2023-12-11T17:28:21	2023-12-11T17:28:23	INT020124V62
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
55400.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

TESORERÍA ITSON
PAGADO

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NA4321878	ITE430714K10

Nombre, Denominación o Razón social

INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY SIN TIPO DE SOCIEDAD

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de febrero de 2024, a las 11:23 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

**TESORERIA ITSON
PAGADO**

Cadena Original

||ITE430714K10|24NA4321878|01-02-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

UHUUj3exiuOc0mIVMZ/JbrqxXq2IAOb7lPj4HsVKOs3PAC0jfpdlyPm7pMWUSXjCTzb9d3Jzdck/9R4rG5y/8PvG
En5TTnU+bGq/Y/9ckzuqLQMzQIC/7g24emZB7G0L6VZxyr1obPTxKUkWA3jW97VgyPA8lIv8jggjxk2A0WmaeYFXr
t6vGvSC3VyFj6NqztM32t8rMftgD+J57r82l/4bXHhSsGIJQ1cic+BMh88u/nFTo50O1G2+LfFt7AijrS7zMcSfb6
tennfPgpaTYvRgso2att3/7RtzZSzu+vIN9xsuZ5lutv3zf5l1RXT/p7neBL7AV6T14tgpow==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

TESORERÍA ITSON
PAGADO

Cadena Original

||ITE430714K10|24NA4321878|01-02-2024|P||0000108888800000031||

Sello Digital

UHUUi3exiuOc0mIVMZ/JbrqxXq2IAOb7lPj4HsVKOs3PAC0jfpdIYpM7pMWUSXjCTzb9d3Jzdck/9R4rG5y/8PvG
En5TTnU+bGq/Y/9ckzuqLQMzQIC/7g24emZB7G0L6VZxyr1obPTxKUkWA3jW97VgyPA8Ilv8jggjxk2A0WmaeYFXr
t6vGvSC3VyFj6NqztM32t8rMftgD+J57r82l/4bXHhSsGIJQ1cic+BMh88u/nFTo50O1G2+LfFt7AijrS7zMcSfb6
tennfPgpaTYvRgso2att3/7RtzZSzu+vIN9xsuZ5lutv3zf5l1RXT/p7neBL7AV6T14tgpow==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y VICERRECTOR ACADÉMICO, DR. JAIME GARATUZA PAYÁN, Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL, C. LUZ MARÍA PADILLA RODRÍGUEZ, A LOS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL ITSON” Y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

**TESORERIA ITSON
PAGADO**

I. Declara “EL ITSON” por conducto de su representante:

I.1 Que es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con facultades para autogobernarse, organizar su funcionamiento, elaborar sus propios reglamentos y demás aspectos normativos, así como para adquirir y administrar sus bienes y recursos. Es una institución de educación superior y ejercerá la libertad de enseñanza, investigación y difusión de la cultura; aplicará sus recursos con sujeción a la normatividad relativa y, en general, cumplirá con las atribuciones que su Ley Orgánica, el reglamento general y los demás reglamentos le confieran. Lo anterior, de conformidad con la reforma al artículo 2° de su Ley Orgánica, publicada el 5 de julio de 2022 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

I.2 Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.

I.3 Que el **Dr. Jaime Garatuz Payán** cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración que consta en la escritura pública N° **9,820**, volumen **147**, de fecha **22 de agosto de 2023**, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, titular de la Notaría Pública N° 31, con ejercicio en Ciudad Obregón, Sonora.

I.4 Que de acuerdo a sus necesidades institucionales, requiere contar temporalmente con los servicios de un profesionista con conocimientos en **Decoración e Interiorismo**, que permitan desarrollar y adquirir conocimientos de diseño de interiores y decoración, a través de herramientas básicas y fundamentos del diseño para mejorar o modificar el entorno a través del desarrollo de un proyecto de interiorismo que aplique los conocimientos de mobiliario, espacios, accesorios, paisaje, iluminación y color, aprendidos en el diplomado de forma transversal, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

I.5 Que para cumplir los compromisos financieros pactados en el presente contrato cuenta con la unidad de negocio **N° DDG320040701**, debidamente aprobada por la dependencia universitaria competente, proveniente de recursos **propios**.

I.5 Que, para efectos del cumplimiento del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle 5 de Febrero N° 818 sur, colonia Centro, C. P. 85000 de Ciudad Obregón, Sonora.

II. Declara “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por conducto de su representante legal:

II.1 Que su representada es una escuela libre universitaria cuya legal existencia consta en la escritura pública N° 22,243, de fecha 20 de diciembre de 1988, pasada ante la fe de Fernando Arechavaleta Palafox, quien fuera Notario Público Titular N° 27, con ejercicio en Monterrey Nuevo León; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha ciudad, bajo el número 286, volumen 27, libro 6, sección III Asociación Civil, con fecha 23 de diciembre de 1988.

Isidro Manuel Pasaye Flores
Maricruz Wilson Gonzalez
Armando Ambrosio Lopez
Luz María Padilla Rodríguez
Jaime Garatuz Payan

yRBuWvzH+HVnQdVQ7PBDj3+ApOEgE6CvrTbAup3Rf2crZ0j6spHWBbqY+9cPzVCN
KeIhieLPYdx+fvBqM8bXL6LcZdi+iKtQxOBI/DJ1fWXI4v+ASyFRtCuQ/KhmkEM+
6e66wGJ3XgT0a2wQv8mdtjr6oJBZhIgwRtAup3Rf2d43X21eYKHjWARapq318wJ
x8qmHBdAwMoPyoQR/ZznIuY59DRGhRjMbKfCpKRhRBEPi5nJlGKSdVX/W0sNAv0q
R/2TGTdxkwMA4df1zPN7bGszkBvmWThnxOBI/DJ1fWXI4v+ASyFRtAD5QGL3fulK

El presente documento puede ser verificado a través del código QR o ante la autoridad que lo suscribe. Folio: 1938

Para validar el documento favor de acceder al siguiente sitio: <https://www.itson.mx/firmadocumentos/Inicio/ValidarDocumento>



II.2 Que, entre otros, tiene por objeto: Impartir enseñanza en cualquier nivel de estudios y en todas las ciudades de la República, particularmente, en los niveles de educación media superior y superior, y sus grados equivalentes, incluyendo, bachillerato, profesional, técnicos, licenciaturas, especialidades, investigadores, posgrados, maestrías y doctorados, educación continua, abarcando certificados, diplomados, especializaciones y programas de capacitación, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación....

II.3 Que **Luz María Padilla Rodríguez** acredita su personalidad para obligarse en nombre y representación del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, con el poder legal que consta en Escritura Pública N° 2,479, libro 74, de fecha 23 de mayo de 2022, pasada ante la fe del Lic. José Javier Leal Villarreal, Notario Público N° 111, con ejercicio y residencia en Monterrey Nuevo León, México.

II.4 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **ITE430714K10**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en este acto presenta **constancia de opinión vigente y positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales**.

II.5 Que cuenta con la preparación, experiencia, capacidad técnica, recursos humanos y elementos propios y suficientes para desarrollar eficazmente las actividades solicitadas por **“EL ITSON”**.

II.6 Que, para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en: **Calle Eugenio Garza Sada N° 2501, colonia Tecnológico, Monterrey, Nuevo León**.

DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL ITSON” encomienda a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y este se obliga a impartir un curso de **Decoración e Interiorismo** en favor de las personas designadas por el ITSON. Así como a rendir los informes de las actividades desarrolladas cuando se le requiera, mismos que deberá presentar a la persona señalada por **“EL ITSON”**. Asimismo **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a entregar como evidencia del trabajo realizado: **Constancia de asistente**.

Ambas partes acuerdan que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** desarrollará sus servicios de **manera virtual los días jueves y viernes de 16:00 a 21:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 horas, del 07 de diciembre del 2023 al 01 de marzo del 2024**.

SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a aplicar su capacidad y conocimientos para brindar satisfactoriamente los servicios encomendados por **“EL ITSON”**; asimismo, se obliga a responder por la calidad de sus servicios y por los daños y perjuicios que por su responsabilidad, inobservancia o negligencia, directas o indirectas se causaren a **“EL ITSON”**.

TERCERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a **“EL ITSON”** en forma profesional, personal e independiente, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.

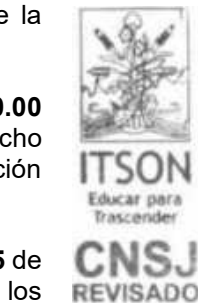
CUARTA.- “EL ITSON” pagará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** la cantidad neta de **\$55,400.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**, por los servicios prestados. Dicho importe se amortizará en una sola exhibición, previa prestación de los servicios encomendados a satisfacción de **“EL ITSON”**.

El(los) pago(s) se efectuará(n) mediante transferencia a la cuenta **3055681**, CLABE **002580650730556815** de la institución bancaria **CITIBANAMEX**, previa entrega del comprobante correspondiente que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes, expedido por **“EL PRESTADOR DE**

Isidro Manuel Pasaye Flores
Maricruz Wilson Gonzalez
Armando Ambrosio Lopez
Luz María Padilla Rodríguez
Jaime Garatuza Payan

yRBuWvzH+HVnQdVQ7PBDj3+ApOEgE6CvrTbAup3Rf2crZ0j6spHWBbqY+9cPzVCN
KeThieLPYdx+fvBqM8bXL6LcZdi+iKtQxOBI/DJlFWXI4v+ASyFRtCuQ/KhmKEM+
6e66wGJ3XgT0a2wQv8mdtjr6oJBZHIgwrTbAup3Rf2d43X21eYKHjWARapq318wJ
x8qmHBdAwMoPyoQR/ZznIuY59DRGhRJMbkFCpKRhRBEPi5nJlGKSdVX/W0sNAv0q
R/2TGTdxkwMA4df1zPN7bGszkBvmWThnxOBI/DJlFWXI4v+ASyFRtAD5QGL3fulK

El presente documento puede ser verificado a través del código QR o ante la autoridad que lo suscribe. Folio: 1938
Para validar el documento favor de acceder al siguiente sitio: <https://www.itson.mx/firmadocumentos/Inicio/ValidarDocumento>



SERVICIOS”, mismo que deberá ser entregado a través del medio de comunicación que para ese efecto se le notifique.

El monto total pactado en el presente contrato no será susceptible de modificaciones, salvo que por necesidades de servicios de parte de **“EL ITSON”** deban plantearse ajustes.

QUINTA.- La vigencia del presente contrato se computará **desde la fecha de su firma hasta el 01 de marzo del 2024**; sin perjuicio de que el pago de honorarios quedará sujeto a lo indicado en la cláusula Cuarta del presente instrumento.

SEXTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a no divulgar a terceras personas, la información que **“EL ITSON”** le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato.

SÉPTIMA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

OCTAVA.- Atendiendo a lo establecido en el párrafo séptimo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL ITSON”** designa a la **Mtra. Maricruz Wilson González, responsable del PE Licenciado en Arquitectura** o quien le sustituya en el cargo, para recibir a su entera satisfacción los bienes y/o servicios proporcionados por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, quien fungirá como ADMINISTRADOR del presente contrato y será el encargado de coordinar, supervisar, verificar y asegurar en su totalidad la entrega de los bienes y/o servicios y obligaciones a seguir dentro del plazo establecido en la vigencia del presente contrato, por cada una de sus partidas, conforme a lo requerido por **“EL ITSON”**, por lo que en general se encargará de administrar el presente instrumento y verificar su estricto cumplimiento, debiendo informar con inmediatez a las partes, en caso de que se incumpla con cualquiera de los requerimientos establecidos en el presente contrato.

NOVENA.- “EL ITSON” colaborará en todo lo posible con lo que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** requiera para cumplir con las actividades encomendadas en este contrato.

DÉCIMA.- “EL ITSON” podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**:

- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato;
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por **“EL ITSON”**;
- d) Por negarse a informar a **“EL ITSON”** sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- e) Por impedir el desempeño normal de labores de **“EL ITSON”** durante la prestación de los servicios;
- f) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.

Para los efectos que refiere esta cláusula, **“EL ITSON”** comunicará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, el incumplimiento en que este haya incurrido, para que dentro de los **3 (tres) días** siguientes exponga lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas correspondientes y/o solucione la problemática presentada.

Isidro Manuel Pasaye Flores
Maricruz Wilson Gonzalez
Armando Ambrosio Lopez
Luz María Padilla Rodriguez
Jaime Garatuza Payan

yRBuWvzH+HVnQdVQ7PBDj3+ApOEgE6CvrTbAup3Rf2crZ0j6spHwBbqY+9cPzVCN
KeIhieLPYdx+fvBqM8bXL6LcZdi+iKtQxOBI/DJ1fWXI4v+ASyFRtCuQ/KhmkEM+
6e66wGJ3XgT0a2wQv8mdtjr6oJBZhiGwrTbAup3Rf2d43X21eYKHjWARapq318wJ
x8qmHBdAwMoPyoQR/ZznIuY59DRGhRJMbkFCpKRhRBEPI5nJLGKSdVX/W0sNAv0q
R/2TGTdxkwMA4df1zPN7bGszkBvmWThnxOBI/DJ1fWXI4v+ASyFRtAD5QGL3fulK

El presente documento puede ser verificado a través del código QR o ante la autoridad que lo suscribe. Folio: 1938
Para validar el documento favor de acceder al siguiente sitio: <https://www.itson.mx/firmadocumentos/Inicio/ValidarDocumento>



Transcurrido el término señalado, **“EL ITSON”**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** dicha determinación.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL ITSON”, en cualquier momento, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**. En todo caso, **“EL ITSON”** deberá cubrir el pago que corresponda por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción. Asimismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a **“EL ITSON”** con 5 (cinco) días hábiles de anticipación. **“EL ITSON”** se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del contrato sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ninguna de las partes será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

DÉCIMA TERCERA.- “EL ITSON” no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral en favor de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ni del personal que este designe para la ejecución del objeto del presente contrato, en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1o. y 8o. de la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del Apartado A) del Artículo 123 Constitucional, por lo que no serán considerados como trabajadores de **“EL ITSON”** para los efectos legales de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” está de acuerdo y reconoce que si como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de este contrato, invade o afecta derechos de un tercero, asumirá las consecuencias legales y económicas y se obliga a sacar en paz y a salvo a **“EL ITSON”**.

DÉCIMA QUINTA.- En caso de incumplimiento de las obligaciones que contrae **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en virtud de este contrato, **“EL ITSON”** podrá optar por exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo, más el pago en ambos casos de la pena convencional que aquí se pacta, sin necesidad de previa interpelación judicial.

La pena convencional podrá ser compensatoria o moratoria y en ningún caso podrá exceder cada una del importe de la obligación principal. La primera se pagará a **“EL ITSON”** por el incumplimiento total de la obligación que conlleve a la rescisión legal del contrato; la segunda será consecuencia del retraso o del indebido cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo que dispone el Código Civil para el Estado de Sonora en vigor, en sus artículos 1974, 1978 y 1980.

En lo que se refiere a las penas convencionales moratorias, si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** cumple con retraso o cumple en forma indebida cualquiera de las obligaciones pactadas, **“EL ITSON”** notificará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** con efectos de requerimiento, para que atienda y resuelva la falla u omisión de que se trate; si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** persistiere en la mora o no reparara su indebido cumplimiento, se generará entonces automáticamente a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, una pena equivalente al 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) sobre el monto total del contrato.

Si continuare el incumplimiento por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en forma total o parcial, o en forma indebida, **“EL ITSON”** podrá rescindir el presente contrato, aplicando una pena compensatoria igual al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.

En el supuesto de que **“EL ITSON”** tuviera algún adeudo pendiente con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en virtud de este contrato, las partes están de acuerdo en que el importe de la pena convencional correspondiente se compensará con el adeudo.

Isidro Manuel Pasaye Flores
Maricruz Wilson Gonzalez
Armando Ambrosio Lopez
Luz María Padilla Rodriguez
Jaime Garatuza Payan

yRBuWvzH+HVnQdVQ7PBDj3+ApOEgE6CvrTbAup3Rf2crZ0j6spHwBbqY+9cPzVCN
KeIhieLPYdx+fvBqM8bXL6LcZdi+iKtQxOBI/DJlFWXI4v+ASyFRtCuQ/KhmkEM+
6e66wGJ3XgT0a2wQv8mdtjr6oJBZhiGwrTbAup3Rf2d43X21eYKHjWARapq318wJ
x8qmHBdAwMoPyoQR/ZznIuY59DRGhRjMbKFCpKRhRBEPi5nJlGKSdVX/W0sNAv0q
R/2TGTdxkwMA4df1zPN7bGszkBvmWThnxOBI/DJlFWXI4v+ASyFRtAD5QGL3fulK

El presente documento puede ser verificado a través del código QR o ante la autoridad que lo suscribe. Folio: 1938
Para validar el documento favor de acceder al siguiente sitio: <https://www.itson.mx/firmadocumentos/Inicio/ValidarDocumento>



DÉCIMA SEXTA.- Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Sonora, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Civiles de Ciudad Obregón, Sonora, renunciando desde ahora al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Ambas partes otorgan su expreso consentimiento para firmar el presente contrato a través de medios electrónicos.



LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN SUS RESPECTIVAS LOCALIDADES DE RESIDENCIA; TENIÉNDOSE POR CELEBRADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA FIRMA.

POR “EL ITSON”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

DR. JAIME GARATUZA PAYÁN
REPRESENTANTE LEGAL Y VICERRECTOR ACADÉMICO

C. LUZ MARÍA PADILLA RODRÍGUEZ
APODERADA LEGAL

En Ciudad Obregón, Sonora.

En Monterrey, Nuevo León.

DR. ARMANDO AMBROSIO LÓPEZ
DIRECTOR DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA ITSON

MTRA. MARICRUZ WILSON GONZALEZ
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

En Ciudad Obregón, Sonora.

En Ciudad Obregón, Sonora.

**TESORERÍA ITSON
PAGADO**

**Isidro Manuel Pasaye Flores
Maricruz Wilson Gonzalez
Armando Ambrosio Lopez
Luz María Padilla Rodríguez
Jaime Garatuza Payan**

yRBuWvzH+HVnQdVQ7PBDj3+ApOEgE6CvrTbAup3Rf2crZ0j6spHwBbqY+9cPzVCN
KeIhieLPYdx+fvBqM8bXL6LcZdi+iKtQxOBI/DJ1fWXI4v+ASyFRtCuQ/KhmkEM+
6e66wGJ3XgT0a2wQv8mdtjr6oJBZhIgwTbAup3Rf2d43X21eYKHjWARapq318wJ
x8qmHBdAwMoPyoQR/ZznIuY59DRGhRJMbkFCpKRhRBEPI5nJ1GKSdVX/W0sNAv0q
R/2TGTdxkwMA4df1zPN7bGszkBvmWThnxOBI/DJ1fWXI4v+ASyFRtAD5QGL3fulK

El presente documento puede ser verificado a través del código QR o ante la autoridad que lo suscribe. Folio: 1938
Para validar el documento favor de acceder al siguiente sitio: <https://www.itson.mx/firmadocumentos/Inicio/ValidarDocumento>



a 1 de febrero de 2024

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace constar que (el)(la) alumno(a) **MARICRUZ WILSON GONZÁLEZ** con matrícula **Q0F2EC000**, está inscrito(a) en el **DIPLOMADO EN DECORACIÓN E INTERIORISMO (VIRTUAL)**, con fecha de inicio 7 de diciembre de 2023 y de término 01 de marzo de 2024. El Diplomado está conformado por once módulo(s) que comprenden 120 horas de capacitación.

A petición de (el)(la) interesado(a) y para los fines que al mismo(a) convengan, se extiende la presente.

Atentamente,

División de Vivencia y Operaciones
Vicerrectoría de Educación Continua
TECNOLÓGICO DE MONTERREY

TESORERIA ITSON
PAGADO

	Moneda Extranjera	Moneda Local
Totales Compañía	=====	=====



Fecha de consulta

16/02/2024 11:03:54 AM

Contrato

00326011

Nombre del Cliente

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

BBVA Net Cash - Pagos y Transferencias

Consulta

Datos del lote

Descripción: 110979

Número de registros: 8

Fecha de Creación: 16/02/2024

Fecha de aplicación: 16/02/2024

Folio: 397970

Estado: Creado Importación

Registros del grupo

Validados (VA): 8

Rechazados en
validación (RC y RV): 0

Cancelados (CU): 0

Importes por divisa de cargo

MXP: 149,478.78

USD: 0.00

EUR: 0.00

Importes por divisa de abono (Pagos internacionales)

USD: 0.00

EUR: 0.00

CAD: 0.00

GBP: 0.00

JPY: 0.00

SEK: 0.00

CHF: 0.00

Resumen del grupo

Traspaso entre Cuentas Propias

Mismo Banco: 0

Interbancarias: 0

Pago a Terceros

Mismo Banco: 3

Interbancarias: 5

Convenio CIE: 0

Internacionales: 0

TESORERIA ITSON
PAGADO

Detalle

No.	Tipo de operación	Cuenta de retiro	Cuenta de depósito	Banco destino	Monto	Motivo / Referencia	Divisa	Titular cuenta de depósito	Disponibilidad	Referencia numérica	Estado	Descripción
1	PTC	0165531845	0452497018	BBVA	✓ 1,604.28	Pagos ITSON	MXP	DISTRIBUCION Y MANTE NIMIENTO			VA	
2	PTC	0165531845	0453592685	BBVA	✓ 36,419.50	Pagos ITSON	MXP	ALIMENTOS SOLES SA D E CV			VA	
3	PTC	0165531845	0445595452	BBVA	✓ 9,807.00	Pagos ITSON	MXP	SISTEMAS BIBLIOINFOR MA SA DE VIAJES			VA	
4	PSC	0165531845	002767012603080727	BANAMEX	✓ 20,323.00	Pagos ITSON	MXP	TURISMO Y DIVERSION SA BARCELO	MISMO DIA	0140224	VA	
5	PSC	0165531845	002767701011695866	BANAMEX	✓ 2,900.00	Pagos ITSON	MXP	BALDENEBRO ROSA CARMIN GRUPO	MISMO DIA	0140224	VA	
6	PSC	0165531845	072320002885264502	BANORTE	✓ 9,425.00	Pagos ITSON	MXP	EDUCATIVO MINERVA S DE R	MISMO DIA	0140224	VA	
7	PSC	0165531845	072700006489773578	BANORTE	✓ 13,600.00	Pagos ITSON	MXP	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIG	MISMO DIA	0140224	VA	
8	PSC	0165531845	002580650730556815	BANAMEX	✓ 55,400.00	Pagos ITSON	MXP	INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE EST	MISMO DIA	0140224	VA	

**TESORERIA ITSON
PAGADO**

110979(1845) 111006(1845) 111001(1845) 111004(4224) ECONTRERAS DPADILLA EGARCIA-PAGO HOY


Informe de auditoría final


2024-02-16


Fecha de creación:	2024-02-16 (hora estándar de las Montañas Rocosas)
Por:	Victoria Acosta Gaxiola (victoria.acosta@potros.itson.edu.mx)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAojPIEZwC9qWwyKB97psRLuS4xCrxeVAh

Historial de “110979(1845) 111006(1845) 111001(1845) 111004(4224) ECONTRERAS DPADILLA EGARCIA-PAGO HOY”


 Victoria Acosta Gaxiola (victoria.acosta@potros.itson.edu.mx) ha creado el documento.
2024-02-16 - 13:30:29 MST


 El documento se ha enviado por correo electrónico a Victoria Acosta Gaxiola (victoria.acosta@potros.itson.edu.mx) para su aprobación
2024-02-16 - 13:32:56 MST


 Victoria Acosta Gaxiola (victoria.acosta@potros.itson.edu.mx) ha aprobado el documento.
Fecha de aprobación: 2024-02-16 - 13:33:15 MST. Origen de hora: servidor.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a MARGARITA CARBALLO MENDIVIL (mcarballo@itson.edu.mx) para su firma.
2024-02-16 - 13:33:18 MST


 MARGARITA CARBALLO MENDIVIL (mcarballo@itson.edu.mx) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-02-16 - 13:40:27 MST. Origen de hora: servidor.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a jllopez@itson.edu.mx para su firma.
2024-02-16 - 13:40:29 MST


 El documento se ha enviado por correo electrónico a yulma.quijada@itson.edu.mx para su firma.
2024-02-16 - 13:40:31 MST

 El documento se ha enviado por correo electrónico a UD UD (gperalta@itson.edu.mx) para su firma.
2024-02-16 - 13:40:33 MST


TESORERIA ITSON
PAGADO

 UD UD (gperalta@itson.edu.mx) ha visualizado el correo electrónico.

2024-02-16 - 13:42:02 MST

 UD UD (gperalta@itson.edu.mx) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2024-02-16 - 13:42:16 MST. Origen de hora: servidor.

 yulma.quijada@itson.edu.mx ha visualizado el correo electrónico.

2024-02-16 - 13:43:09 MST

 El firmante yulma.quijada@itson.edu.mx firmó con el nombre de yulma quijada


2024-02-16 - 13:43:32 MST

 yulma quijada (yulma.quijada@itson.edu.mx) ha firmado electrónicamente el documento.


Fecha de firma: 2024-02-16 - 13:43:34 MST. Origen de hora: servidor.

 jillopez@itson.edu.mx ha visualizado el correo electrónico.

2024-02-16 - 14:01:17 MST

 El firmante jillopez@itson.edu.mx firmó con el nombre de JOSEFINA LOPEZ LOPEZ

2024-02-16 - 14:05:00 MST

 JOSEFINA LOPEZ LOPEZ (jillopez@itson.edu.mx) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2024-02-16 - 14:05:02 MST. Origen de hora: servidor.

 Documento completado.

2024-02-16 - 14:05:02 MST

Nº de batch 1885743 / K

Fecha de Batch 16/02/2024

Nº Doc. Pago 520693 / PT ID de Pago 434259 Fecha de Pago 16/02/2024

Beneficiario 33216 DISTRIBUCION Y MANTENIMIENTO D

Cuenta Bancaria D01422050300.11121.00301004 BBVA 0165531845

PÓLIZAS DE RECIBO (DEVENGADO)

Cía	Documento	Fecha	Cuenta Contable	Importe	Batch	Observaciones	Nº de Orden
00001	158765/ OV	30/01/2024	E1A422050300.21121.00101007 Pasivo por Distribuir	1,604.28-	MXP 1881027/ O	Mat.Acces y Suminis Lab	137140 / OP
00001	158765/ OV	30/01/2024	DDG300320330.51254.25101001 Pdctos químicos básicos	1,604.28	MXP 1881027/ O	Mat.Acces y Suminis Lab	137140 / OP
00001	158765/ AE	30/01/2024	DDG300320330.82454.25101001 Pdctos químicos básicos	1,604.28-	MXP 1881027/ O	Mat.Acces y Suminis Lab	/
00001	158765/ AE	30/01/2024	DDG300320330.82554.25101001 Pdctos químicos básicos	1,604.28	MXP 1881027/ O	Mat.Acces y Suminis Lab	/

PÓLIZAS DE CXP (EJERCIDO)

Cía	Documento	Fecha	Cuenta Contable	Importe	Batch	Observaciones	Nº de Orden
00001	417515/ AE	31/01/2024	E1A422050300.21121.00101003 Proveedor Ejercido M.N.	1,604.28-	MXP 1881222 / V		137140 / OP
00001	417515/ PV	31/01/2024	E1A422050300.21121.00101007 Pasivo por Distribuir	1,604.28	MXP 1881222 / V	Mat.Acces y Suminis Lab	137140 / OP
00001	417515/ AE	31/01/2024	DDG300320330.82554.25101001 Pdctos químicos básicos	1,604.28-	MXP 1881222 / G	Mat.Acces y Suminis Lab	/
00001	417515/ AE	31/01/2024	DDG300320330.82654.25101001 Pdctos químicos básicos	1,604.28	MXP 1881222 / G	Mat.Acces y Suminis Lab	/

PÓLIZAS DE PAGO (PAGADO)

Cía	Documento	Fecha	Cuenta Contable	Importe	Batch	Observaciones
00001	520693/ PT	16/02/2024	D01422050300.11121.00301004 BBVA 0165531845	1,604.28-	MXP 1885743 / K	
00001	520693/ AE	16/02/2024	E1A422050300.21121.00101003 Proveedor Ejercido M.N.	1,604.28	MXP 1885743 / K	
00001	520693/ AE	16/02/2024	DDG300320330.82654.25101001 Pdctos químicos básicos	1,604.28-	MXP 1885743 / G	
00001	520693/ AE	16/02/2024	DDG300320330.82754.25101001 Pdctos químicos básicos	1,604.28	MXP 1885743 / G	

Nº Doc. Pago 520694 / PT ID de Pago 434260 Fecha de Pago 16/02/2024

Beneficiario 37559 VIAJES TURISMO Y DIVERSION SA

Cuenta Bancaria D01422050300.11121.00301004 BBVA 0165531845

TESORERIA ITSON
PAGADO

PÓLIZAS DE RECIBO (DEVENGADO)

Cía	Documento	Fecha	Cuenta Contable	Importe	Batch	Observaciones	Nº de Orden
00001	158766/ OV	30/01/2024	E1A422050300.21121.00101007 Pasivo por Distribuir	8,589.00-	MXP 1881062/ O	Pasajes Aéreos	137231 / OP
00001	158766/ OV	30/01/2024	E1A422050300.21121.00101007 Pasivo por Distribuir	4,240.00-	MXP 1881062/ O	Pasajes Aéreos	137231 / OP
00001	158766/ OV	30/01/2024	E1A422050300.21121.00101007 Pasivo por Distribuir	7,494.00-	MXP 1881062/ O	Pasajes Aéreos	137231 / OP
00001	158766/ OV	30/01/2024	DDH241030302.51371.37101001 Pasajes Aéreos	8,589.00	MXP 1881062/ O	Pasajes Aéreos	137231 / OP
00001	158766/ OV	30/01/2024	DDH241030302.51371.37101001 Pasajes Aéreos	4,240.00	MXP 1881062/ O	Pasajes Aéreos	137231 / OP
00001	158766/ OV	30/01/2024	DDH241030302.51371.37101001 Pasajes Aéreos	7,494.00	MXP 1881062/ O	Pasajes Aéreos	137231 / OP

00001	158766/ AE	30/01/2024	DDH241030302.82471.37101001	8,589.00-	MXP	1881062/ O	Pasajes Aéreos	/
			Pasajes Aéreos					
00001	158766/ AE	30/01/2024	DDH241030302.82471.37101001	4,240.00-	MXP	1881062/ O	Pasajes Aéreos	/
			Pasajes Aéreos					
00001	158766/ AE	30/01/2024	DDH241030302.82471.37101001	7,494.00-	MXP	1881062/ O	Pasajes Aéreos	/
			Pasajes Aéreos					
00001	158766/ AE	30/01/2024	DDH241030302.82571.37101001	8,589.00	MXP	1881062/ O	Pasajes Aéreos	/
			Pasajes Aéreos					
00001	158766/ AE	30/01/2024	DDH241030302.82571.37101001	4,240.00	MXP	1881062/ O	Pasajes Aéreos	/
			Pasajes Aéreos					
00001	158766/ AE	30/01/2024	DDH241030302.82571.37101001	7,494.00	MXP	1881062/ O	Pasajes Aéreos	/
			Pasajes Aéreos					

PÓLIZAS DE CXP (EJERCIDO)

Cía	Documento	Fecha	Cuenta Contable	Importe	Batch	Observaciones	N° de Orden
00001	417831/ AE	13/02/2024	E1A422050300.21121.00101003	20,323.00-	MXP 1884470 / V		137231 / OP
			Proveedor Ejercido M.N.				
00001	417831/ PV	13/02/2024	E1A422050300.21121.00101007	8,589.00	MXP 1884470 / V	Pasajes Aéreos	137231 / OP
			Pasivo por Distribuir				
00001	417831/ PV	13/02/2024	E1A422050300.21121.00101007	4,240.00	MXP 1884470 / V	Pasajes Aéreos	137231 / OP
			Pasivo por Distribuir				
00001	417831/ PV	13/02/2024	E1A422050300.21121.00101007	7,494.00	MXP 1884470 / V	Pasajes Aéreos	137231 / OP
			Pasivo por Distribuir				
00001	417831/ AE	13/02/2024	DDH241030302.82571.37101001	8,589.00-	MXP 1884470 / G	Pasajes Aéreos	/
			Pasajes Aéreos				
00001	417831/ AE	13/02/2024	DDH241030302.82571.37101001	4,240.00-	MXP 1884470 / G	Pasajes Aéreos	/
			Pasajes Aéreos				
00001	417831/ AE	13/02/2024	DDH241030302.82571.37101001	7,494.00-	MXP 1884470 / G	Pasajes Aéreos	/
			Pasajes Aéreos				
00001	417831/ AE	13/02/2024	DDH241030302.82671.37101001	8,589.00	MXP 1884470 / G	Pasajes Aéreos	/
			Pasajes Aéreos				
00001	417831/ AE	13/02/2024	DDH241030302.82671.37101001	4,240.00	MXP 1884470 / G	Pasajes Aéreos	/
			Pasajes Aéreos				
00001	417831/ AE	13/02/2024	DDH241030302.82671.37101001	7,494.00	MXP 1884470 / G	Pasajes Aéreos	/
			Pasajes Aéreos				

PÓLIZAS DE PAGO (PAGADO)

Cía	Documento	Fecha	Cuenta Contable	Importe	Batch	Observaciones
00001	520694/ PT	16/02/2024	D01422050300.11121.00301004	20,323.00-	MXP 1885743 / K	
			BBVA 0165531845			
00001	520694/ AE	16/02/2024	E1A422050300.21121.00101003	20,323.00	MXP 1885743 / K	
			Proveedor Ejercido M.N.			
00001	520694/ AE	16/02/2024	DDH241030302.82671.37101001	8,589.00-	MXP 1885743 / G	
			Pasajes Aéreos			
00001	520694/ AE	16/02/2024	DDH241030302.82671.37101001	4,240.00-	MXP 1885743 / G	
			Pasajes Aéreos			
00001	520694/ AE	16/02/2024	DDH241030302.82671.37101001	7,494.00-	MXP 1885743 / G	
			Pasajes Aéreos			
00001	520694/ AE	16/02/2024	DDH241030302.82771.37101001	8,589.00	MXP 1885743 / G	
			Pasajes Aéreos			
00001	520694/ AE	16/02/2024	DDH241030302.82771.37101001	4,240.00	MXP 1885743 / G	
			Pasajes Aéreos			
00001	520694/ AE	16/02/2024	DDH241030302.82771.37101001	7,494.00	MXP 1885743 / G	
			Pasajes Aéreos			

TESORERIA ITSON
PAGADO

N° Doc. Pago 520695 / PT **ID de Pago** 434261 **Fecha de Pago** 16/02/2024

Beneficiario 779392 ALIMENTOS SOLES SA DE CV

Cuenta Bancaria D01422050300.11121.00301004 BBVA 0165531845

TESORERIA ITSON
PAGADO

PÓLIZAS DE RECIBO (DEVENGADO)

Cía	Documento	Fecha	Cuenta Contable	Importe	Batch	Observaciones	N° de Orden
00001	154251/ OI	01/02/2024	E1A422050300.21121.00101001 Proveedor Devengado MN	8,298.78-	MXP 1882240/ O	Gastos Ceremonial c/Fact	236455 / OS
00001	154251/ OI	01/02/2024	E1A422050300.21121.00101001 Proveedor Devengado MN	28,120.72-	MXP 1882240/ O	Gastos Ceremonial c/Fact	236455 / OS
00001	154251/ OI	01/02/2024	D02412050502.51381.38101001 Gastos Ceremonial c/Fact	8,298.78	MXP 1882240/ O	Gastos Ceremonial c/Fact	236455 / OS
00001	154251/ OI	01/02/2024	DDG330040701.51381.38101001 Gastos Ceremonial c/Fact	28,120.72	MXP 1882240/ O	Gastos Ceremonial c/Fact	236455 / OS
00001	154251/ AE	01/02/2024	D02412050502.82481.38101001 Gastos Ceremonial c/Fact	8,298.78-	MXP 1882240/ O	Gastos Ceremonial c/Fact	/
00001	154251/ AE	01/02/2024	DDG330040701.82481.38101001 Gastos Ceremonial c/Fact	28,120.72-	MXP 1882240/ O	Gastos Ceremonial c/Fact	/
00001	154251/ AE	01/02/2024	D02412050502.82581.38101001 Gastos Ceremonial c/Fact	8,298.78	MXP 1882240/ O	Gastos Ceremonial c/Fact	/
00001	154251/ AE	01/02/2024	DDG330040701.82581.38101001 Gastos Ceremonial c/Fact	28,120.72	MXP 1882240/ O	Gastos Ceremonial c/Fact	/

PÓLIZAS DE CXP (EJERCIDO)

Cía	Documento	Fecha	Cuenta Contable	Importe	Batch	Observaciones	N° de Orden
00001	417821/ PV	13/02/2024	E1A422050300.21121.00101001 Proveedor Devengado MN	20,528.13	MXP 1884434 / V	Gastos Ceremonial c/Fact	236455 / OS
00001	417821/ AE	13/02/2024	E1A422050300.21121.00101003 Proveedor Ejercido M.N.	20,532.00-	MXP 1884434 / V		236455 / OS
00001	417821/ PV	13/02/2024	DDG330040701.51381.38101001 Gastos Ceremonial c/Fact	3.87	MXP 1884434 / V	Gastos Ceremonial c/Fact	236455 / OS
00001	417821/ AE	13/02/2024	DDG330040701.82581.38101001 Gastos Ceremonial c/Fact	20,532.00-	MXP 1884434 / G	Gastos Ceremonial c/Fact	/
00001	417821/ AE	13/02/2024	DDG330040701.82581.38101001 Gastos Ceremonial c/Fact	20,532.00-	MXP 1884434 / G	Gastos Ceremonial c/Fact	/
00001	417821/ AE	13/02/2024	DDG330040701.82681.38101001 Gastos Ceremonial c/Fact	20,532.00	MXP 1884434 / G	Gastos Ceremonial c/Fact	/
00001	417821/ AE	13/02/2024	DDG330040701.82681.38101001 Gastos Ceremonial c/Fact	20,532.00	MXP 1884434 / G	Gastos Ceremonial c/Fact	/

PÓLIZAS DE RECIBO (DEVENGADO)

Cía	Documento	Fecha	Cuenta Contable	Importe	Batch	Observaciones	N° de Orden
00001	154251/ OI	01/02/2024	E1A422050300.21121.00101001 Proveedor Devengado MN	8,298.78-	MXP 1882240/ O	Gastos Ceremonial c/Fact	236455 / OS
00001	154251/ OI	01/02/2024	E1A422050300.21121.00101001 Proveedor Devengado MN	28,120.72-	MXP 1882240/ O	Gastos Ceremonial c/Fact	236455 / OS
00001	154251/ OI	01/02/2024	D02412050502.51381.38101001 Gastos Ceremonial c/Fact	8,298.78	MXP 1882240/ O	Gastos Ceremonial c/Fact	236455 / OS
00001	154251/ OI	01/02/2024	DDG330040701.51381.38101001 Gastos Ceremonial c/Fact	28,120.72	MXP 1882240/ O	Gastos Ceremonial c/Fact	236455 / OS
00001	154251/ AE	01/02/2024	D02412050502.82481.38101001 Gastos Ceremonial c/Fact	8,298.78-	MXP 1882240/ O	Gastos Ceremonial c/Fact	/
00001	154251/ AE	01/02/2024	DDG330040701.82481.38101001 Gastos Ceremonial c/Fact	28,120.72-	MXP 1882240/ O	Gastos Ceremonial c/Fact	/
00001	154251/ AE	01/02/2024	D02412050502.82581.38101001 Gastos Ceremonial c/Fact	8,298.78	MXP 1882240/ O	Gastos Ceremonial c/Fact	/
00001	154251/ AE	01/02/2024	DDG330040701.82581.38101001 Gastos Ceremonial c/Fact	28,120.72	MXP 1882240/ O	Gastos Ceremonial c/Fact	/

PÓLIZAS DE CXP (EJERCIDO)

Cía	Documento	Fecha	Cuenta Contable	Importe	Batch	Observaciones	N° de Orden
00001	417822/ PV	13/02/2024	E1A422050300.21121.00101001 Proveedor Devengado MN	8,298.78	MXP 1884434 / V	Gastos Ceremonial c/Fact	236455 / OS

00001	417822/ PV	13/02/2024	E1A422050300.21121.00101001	7,592.59	MXP	1884434 / V	Gastos Ceremonial c/Fact	236455 / OS
			Proveedor Devengado MN					
00001	417822/ AE	13/02/2024	E1A422050300.21121.00101003	15,887.50-	MXP	1884434 / V		236455 / OS
			Proveedor Ejercido M.N.					
00001	417822/ PV	13/02/2024	D02412050502.51381.38101001	3.87-	MXP	1884434 / V	Gastos Ceremonial c/Fact	236455 / OS
			Gastos Ceremonial c/Fact					
00001	417822/ AE	13/02/2024	D02412050502.82581.38101001	8,298.78-	MXP	1884434 / G	Gastos Ceremonial c/Fact	/
			Gastos Ceremonial c/Fact					
00001	417822/ AE	13/02/2024	DDG330040701.82581.38101001	7,592.59-	MXP	1884434 / G	Gastos Ceremonial c/Fact	/
			Gastos Ceremonial c/Fact					
00001	417822/ AE	13/02/2024	D02412050502.82581.38101001	3.87	MXP	1884434 / G	Gastos Ceremonial c/Fact	/
			Gastos Ceremonial c/Fact					
00001	417822/ AE	13/02/2024	D02412050502.82681.38101001	8,298.78	MXP	1884434 / G	Gastos Ceremonial c/Fact	/
			Gastos Ceremonial c/Fact					
00001	417822/ AE	13/02/2024	DDG330040701.82681.38101001	7,592.59	MXP	1884434 / G	Gastos Ceremonial c/Fact	/
			Gastos Ceremonial c/Fact					
00001	417822/ AE	13/02/2024	D02412050502.82681.38101001	3.87-	MXP	1884434 / G	Gastos Ceremonial c/Fact	/
			Gastos Ceremonial c/Fact					

PÓLIZAS DE PAGO (PAGADO)

Cía	Documento	Fecha	Cuenta Contable	Importe	Batch	Observaciones
00001	520695/ PT	16/02/2024	D01422050300.11121.00301004	36,419.50-	MXP 1885743 / K	
			BBVA 0165531845			
00001	520695/ AE	16/02/2024	E1A422050300.21121.00101003	3.87-	MXP 1885743 / K	
			Proveedor Ejercido M.N.			
00001	520695/ AE	16/02/2024	E1A422050300.21121.00101003	36,423.37	MXP 1885743 / K	
			Proveedor Ejercido M.N.			
00001	520695/ AE	16/02/2024	DDG330040701.82681.38101001	20,532.00-	MXP 1885743 / G	
			Gastos Ceremonial c/Fact			
00001	520695/ AE	16/02/2024	D02412050502.82681.38101001	8,298.78-	MXP 1885743 / G	
			Gastos Ceremonial c/Fact			
00001	520695/ AE	16/02/2024	DDG330040701.82681.38101001	7,592.59-	MXP 1885743 / G	
			Gastos Ceremonial c/Fact			
00001	520695/ AE	16/02/2024	D02412050502.82681.38101001	3.87	MXP 1885743 / G	
			Gastos Ceremonial c/Fact			
00001	520695/ AE	16/02/2024	DDG330040701.82781.38101001	20,532.00	MXP 1885743 / G	
			Gastos Ceremonial c/Fact			
00001	520695/ AE	16/02/2024	D02412050502.82781.38101001	8,298.78	MXP 1885743 / G	
			Gastos Ceremonial c/Fact			
00001	520695/ AE	16/02/2024	DDG330040701.82781.38101001	7,592.59	MXP 1885743 / G	
			Gastos Ceremonial c/Fact			
00001	520695/ AE	16/02/2024	D02412050502.82781.38101001	3.87-	MXP 1885743 / G	
			Gastos Ceremonial c/Fact			

**TESORERIA ITSON
PAGADO**

N° Doc. Pago 520696 / PT **ID de Pago** 434262 **Fecha de Pago** 16/02/2024

Beneficiario 779755 BARCELO BALDENEBRO ROSA CARMIN

Cuenta Bancaria D01422050300.11121.00301004 BBVA 0165531845

PÓLIZAS DE RECIBO (DEVENGADO)

Cía	Documento	Fecha	Cuenta Contable	Importe	Batch	Observaciones	N° de Orden
00001	158763/ OV	30/01/2024	E1A422050300.21121.00101007	2,900.00-	MXP 1880925/ O	Artículos Deportivos	137244 / OP
			Pasivo por Distribuir				
00001	158763/ OV	30/01/2024	D1B241030303.51276.27301001	2,900.00	MXP 1880925/ O	Artículos Deportivos	137244 / OP
			Artículos Deportivos				
00001	158763/ AE	30/01/2024	D1B241030303.82476.27301001	2,900.00-	MXP 1880925/ O	Artículos Deportivos	/
			Artículos Deportivos				
00001	158763/ AE	30/01/2024	D1B241030303.82576.27301001	2,900.00	MXP 1880925/ O	Artículos Deportivos	/
			Artículos Deportivos				

PÓLIZAS DE CXP (EJERCIDO)

Cía	Documento	Fecha	Cuenta Contable	Importe	Batch	Observaciones	N° de Orden
00001	417512/ AE	31/01/2024	E1A422050300.21121.00101003 Proveedor Ejercido M.N.	2,900.00-	MXP 1881222 / V		137244 / OP
00001	417512/ PV	31/01/2024	E1A422050300.21121.00101007 Pasivo por Distribuir	2,900.00	MXP 1881222 / V	Artículos Deportivos	137244 / OP
00001	417512/ AE	31/01/2024	D1B241030303.82576.27301001 Artículos Deportivos	2,900.00-	MXP 1881222 / G	Artículos Deportivos	/
00001	417512/ AE	31/01/2024	D1B241030303.82676.27301001 Artículos Deportivos	2,900.00	MXP 1881222 / G	Artículos Deportivos	/

PÓLIZAS DE PAGO (PAGADO)

Cía	Documento	Fecha	Cuenta Contable	Importe	Batch	Observaciones
00001	520696/ PT	16/02/2024	D01422050300.11121.00301004 BBVA 0165531845	2,900.00-	MXP 1885743 / K	
00001	520696/ AE	16/02/2024	E1A422050300.21121.00101003 Proveedor Ejercido M.N.	2,900.00	MXP 1885743 / K	
00001	520696/ AE	16/02/2024	D1B241030303.82676.27301001 Artículos Deportivos	2,900.00-	MXP 1885743 / G	
00001	520696/ AE	16/02/2024	D1B241030303.82776.27301001 Artículos Deportivos	2,900.00	MXP 1885743 / G	

N° Doc. Pago 520697 / PT ID de Pago 434263

Fecha de Pago 16/02/2024

Beneficiario 3198585 SISTEMAS BIBLIOINFORMA SA DE C

Cuenta Bancaria D01422050300.11121.00301004 BBVA 0165531845

TESORERIA ITSON
PAGADO

PÓLIZAS DE RECIBO (DEVENGADO)

Cía	Documento	Fecha	Cuenta Contable	Importe	Batch	Observaciones	N° de Orden
00001	158821/ OV	12/02/2024	E1A422050300.21121.00101007 Pasivo por Distribuir	675.00-	MXP 1884198/ O	Acervo Bibliográfico	136692 / OP
00001	158821/ OV	12/02/2024	E1A422050300.21121.00101007 Pasivo por Distribuir	450.00-	MXP 1884198/ O	Acervo Bibliográfico	136692 / OP
00001	158821/ OV	12/02/2024	E1A422050300.21121.00101007 Pasivo por Distribuir	725.00-	MXP 1884198/ O	Acervo Bibliográfico	136692 / OP
00001	158821/ OV	12/02/2024	E1A422050300.21121.00101007 Pasivo por Distribuir	495.00-	MXP 1884198/ O	Acervo Bibliográfico	136692 / OP
00001	158821/ OV	12/02/2024	E1A422050300.21121.00101007 Pasivo por Distribuir	495.00-	MXP 1884198/ O	Acervo Bibliográfico	136692 / OP
00001	158821/ OV	12/02/2024	E1A422050300.21121.00101007 Pasivo por Distribuir	3,600.00-	MXP 1884198/ O	Acervo Bibliográfico	136692 / OP
00001	158821/ OV	12/02/2024	E1A422050300.21121.00101007 Pasivo por Distribuir	1,692.00-	MXP 1884198/ O	Acervo Bibliográfico	136692 / OP
00001	158821/ OV	12/02/2024	E1A422050300.21121.00101007 Pasivo por Distribuir	1,180.00-	MXP 1884198/ O	Acervo Bibliográfico	136692 / OP
00001	158821/ OV	12/02/2024	E1A422050300.21121.00101007 Pasivo por Distribuir	495.00-	MXP 1884198/ O	Acervo Bibliográfico	136692 / OP
00001	158821/ OV	12/02/2024	DRD472040101.59169.51902004 Acervo Bibliográfico	675.00	MXP 1884198/ O	Acervo Bibliográfico	136692 / OP
00001	158821/ OV	12/02/2024	DRD472040101.59169.51902004 Acervo Bibliográfico	450.00	MXP 1884198/ O	Acervo Bibliográfico	136692 / OP
00001	158821/ OV	12/02/2024	DRD472040101.59169.51902004 Acervo Bibliográfico	725.00	MXP 1884198/ O	Acervo Bibliográfico	136692 / OP
00001	158821/ OV	12/02/2024	DRD472040101.59169.51902004 Acervo Bibliográfico	495.00	MXP 1884198/ O	Acervo Bibliográfico	136692 / OP
00001	158821/ OV	12/02/2024	DRD472040101.59169.51902004 Acervo Bibliográfico	495.00	MXP 1884198/ O	Acervo Bibliográfico	136692 / OP
00001	158821/ OV	12/02/2024	DRD472040101.59169.51902004 Acervo Bibliográfico	3,600.00	MXP 1884198/ O	Acervo Bibliográfico	136692 / OP

00001	158821/ OV	12/02/2024	DRD472040101.59169.51902004	1,692.00	MXP	1884198/ O	Acervo Bibliográfico	136692 / OP
			Acervo Bibliográfico					
00001	158821/ OV	12/02/2024	DRD472040101.59169.51902004	1,180.00	MXP	1884198/ O	Acervo Bibliográfico	136692 / OP
			Acervo Bibliográfico					
00001	158821/ OV	12/02/2024	DRD472040101.59169.51902004	495.00	MXP	1884198/ O	Acervo Bibliográfico	136692 / OP
			Acervo Bibliográfico					
00001	158821/ AE	12/02/2024	DRD472040101.82469.51902004	675.00-	MXP	1884198/ O	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	158821/ AE	12/02/2024	DRD472040101.82469.51902004	450.00-	MXP	1884198/ O	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	158821/ AE	12/02/2024	DRD472040101.82469.51902004	725.00-	MXP	1884198/ O	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	158821/ AE	12/02/2024	DRD472040101.82469.51902004	495.00-	MXP	1884198/ O	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	158821/ AE	12/02/2024	DRD472040101.82469.51902004	495.00-	MXP	1884198/ O	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	158821/ AE	12/02/2024	DRD472040101.82469.51902004	3,600.00-	MXP	1884198/ O	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	158821/ AE	12/02/2024	DRD472040101.82469.51902004	1,692.00-	MXP	1884198/ O	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	158821/ AE	12/02/2024	DRD472040101.82469.51902004	1,180.00-	MXP	1884198/ O	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	158821/ AE	12/02/2024	DRD472040101.82469.51902004	495.00-	MXP	1884198/ O	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	158821/ AE	12/02/2024	DRD472040101.82569.51902004	675.00	MXP	1884198/ O	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	158821/ AE	12/02/2024	DRD472040101.82569.51902004	450.00	MXP	1884198/ O	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	158821/ AE	12/02/2024	DRD472040101.82569.51902004	725.00	MXP	1884198/ O	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	158821/ AE	12/02/2024	DRD472040101.82569.51902004	495.00	MXP	1884198/ O	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	158821/ AE	12/02/2024	DRD472040101.82569.51902004	495.00	MXP	1884198/ O	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	158821/ AE	12/02/2024	DRD472040101.82569.51902004	3,600.00	MXP	1884198/ O	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	158821/ AE	12/02/2024	DRD472040101.82569.51902004	1,692.00	MXP	1884198/ O	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	158821/ AE	12/02/2024	DRD472040101.82569.51902004	1,180.00	MXP	1884198/ O	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	158821/ AE	12/02/2024	DRD472040101.82569.51902004	495.00	MXP	1884198/ O	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					

PÓLIZAS DE CXP (EJERCIDO)

Cía	Documento	Fecha	Cuenta Contable	Importe	Batch	Observaciones	N° de Orden
00001	417860/ AE	13/02/2024	E1A422050300.21121.00101003	9,807.00-	MXP 1884526 / V		136692 / OP
			Proveedor Ejercido M.N.				
00001	417860/ PV	13/02/2024	E1A422050300.21121.00101007	675.00	MXP 1884526 / V	Acervo Bibliográfico	136692 / OP
			Pasivo por Distribuir				
00001	417860/ PV	13/02/2024	E1A422050300.21121.00101007	450.00	MXP 1884526 / V	Acervo Bibliográfico	136692 / OP
			Pasivo por Distribuir				
00001	417860/ PV	13/02/2024	E1A422050300.21121.00101007	725.00	MXP 1884526 / V	Acervo Bibliográfico	136692 / OP
			Pasivo por Distribuir				
00001	417860/ PV	13/02/2024	E1A422050300.21121.00101007	495.00	MXP 1884526 / V	Acervo Bibliográfico	136692 / OP
			Pasivo por Distribuir				
00001	417860/ PV	13/02/2024	E1A422050300.21121.00101007	495.00	MXP 1884526 / V	Acervo Bibliográfico	136692 / OP
			Pasivo por Distribuir				
00001	417860/ PV	13/02/2024	E1A422050300.21121.00101007	3,600.00	MXP 1884526 / V	Acervo Bibliográfico	136692 / OP
			Pasivo por Distribuir				

00001	417860/ PV	13/02/2024	E1A422050300.21121.00101007	1,692.00	MXP	1884526 / V	Acervo Bibliográfico	136692 / OP
			Pasivo por Distribuir					
00001	417860/ PV	13/02/2024	E1A422050300.21121.00101007	1,180.00	MXP	1884526 / V	Acervo Bibliográfico	136692 / OP
			Pasivo por Distribuir					
00001	417860/ PV	13/02/2024	E1A422050300.21121.00101007	495.00	MXP	1884526 / V	Acervo Bibliográfico	136692 / OP
			Pasivo por Distribuir					
00001	417860/ AE	13/02/2024	DRD472040101.82569.51902004	675.00-	MXP	1884526 / G	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	417860/ AE	13/02/2024	DRD472040101.82569.51902004	450.00-	MXP	1884526 / G	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	417860/ AE	13/02/2024	DRD472040101.82569.51902004	725.00-	MXP	1884526 / G	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	417860/ AE	13/02/2024	DRD472040101.82569.51902004	495.00-	MXP	1884526 / G	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	417860/ AE	13/02/2024	DRD472040101.82569.51902004	495.00-	MXP	1884526 / G	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	417860/ AE	13/02/2024	DRD472040101.82569.51902004	3,600.00-	MXP	1884526 / G	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	417860/ AE	13/02/2024	DRD472040101.82569.51902004	1,692.00-	MXP	1884526 / G	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	417860/ AE	13/02/2024	DRD472040101.82569.51902004	1,180.00-	MXP	1884526 / G	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	417860/ AE	13/02/2024	DRD472040101.82569.51902004	495.00-	MXP	1884526 / G	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	417860/ AE	13/02/2024	DRD472040101.82669.51902004	675.00	MXP	1884526 / G	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	417860/ AE	13/02/2024	DRD472040101.82669.51902004	450.00	MXP	1884526 / G	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	417860/ AE	13/02/2024	DRD472040101.82669.51902004	725.00	MXP	1884526 / G	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	417860/ AE	13/02/2024	DRD472040101.82669.51902004	495.00	MXP	1884526 / G	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	417860/ AE	13/02/2024	DRD472040101.82669.51902004	495.00	MXP	1884526 / G	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	417860/ AE	13/02/2024	DRD472040101.82669.51902004	3,600.00	MXP	1884526 / G	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	417860/ AE	13/02/2024	DRD472040101.82669.51902004	1,692.00	MXP	1884526 / G	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	417860/ AE	13/02/2024	DRD472040101.82669.51902004	1,180.00	MXP	1884526 / G	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	417860/ AE	13/02/2024	DRD472040101.82669.51902004	495.00	MXP	1884526 / G	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					

PÓLIZAS DE PAGO (PAGADO)

Cía	Documento	Fecha	Cuenta Contable	Importe	Batch	Observaciones
00001	520697/ PT	16/02/2024	D01422050300.11121.00301004 BBVA 0165531845	9,807.00-	MXP 1885743 / K	
00001	520697/ AE	16/02/2024	E1A422050300.21121.00101003 Proveedor Ejercido M.N.	9,807.00	MXP 1885743 / K	
00001	520697/ AE	16/02/2024	DRD472040101.82669.51902004 Acervo Bibliográfico	675.00-	MXP 1885743 / G	
00001	520697/ AE	16/02/2024	DRD472040101.82669.51902004 Acervo Bibliográfico	450.00-	MXP 1885743 / G	
00001	520697/ AE	16/02/2024	DRD472040101.82669.51902004 Acervo Bibliográfico	725.00-	MXP 1885743 / G	
00001	520697/ AE	16/02/2024	DRD472040101.82669.51902004 Acervo Bibliográfico	495.00-	MXP 1885743 / G	
00001	520697/ AE	16/02/2024	DRD472040101.82669.51902004 Acervo Bibliográfico	495.00-	MXP 1885743 / G	

00001	520697/ AE	16/02/2024	DRD472040101.82669.51902004	3,600.00-	MXP	1885743 / G	Acervo Bibliográfico
00001	520697/ AE	16/02/2024	DRD472040101.82669.51902004	1,692.00-	MXP	1885743 / G	Acervo Bibliográfico
00001	520697/ AE	16/02/2024	DRD472040101.82669.51902004	1,180.00-	MXP	1885743 / G	Acervo Bibliográfico
00001	520697/ AE	16/02/2024	DRD472040101.82669.51902004	495.00-	MXP	1885743 / G	Acervo Bibliográfico
00001	520697/ AE	16/02/2024	DRD472040101.82769.51902004	675.00	MXP	1885743 / G	Acervo Bibliográfico
00001	520697/ AE	16/02/2024	DRD472040101.82769.51902004	450.00	MXP	1885743 / G	Acervo Bibliográfico
00001	520697/ AE	16/02/2024	DRD472040101.82769.51902004	725.00	MXP	1885743 / G	Acervo Bibliográfico
00001	520697/ AE	16/02/2024	DRD472040101.82769.51902004	495.00	MXP	1885743 / G	Acervo Bibliográfico
00001	520697/ AE	16/02/2024	DRD472040101.82769.51902004	495.00	MXP	1885743 / G	Acervo Bibliográfico
00001	520697/ AE	16/02/2024	DRD472040101.82769.51902004	3,600.00	MXP	1885743 / G	Acervo Bibliográfico
00001	520697/ AE	16/02/2024	DRD472040101.82769.51902004	1,692.00	MXP	1885743 / G	Acervo Bibliográfico
00001	520697/ AE	16/02/2024	DRD472040101.82769.51902004	1,180.00	MXP	1885743 / G	Acervo Bibliográfico
00001	520697/ AE	16/02/2024	DRD472040101.82769.51902004	495.00	MXP	1885743 / G	Acervo Bibliográfico

**TESORERIA ITSON
PAGADO**

N° Doc. Pago 520698 / PT **ID de Pago** 434264 **Fecha de Pago** 16/02/2024

Beneficiario 5158042 GRUPO EDUCATIVO MINERVA S DE R

Cuenta Bancaria D01422050300.11121.00301004 BBVA 0165531845

PÓLIZAS DE RECIBO (DEVENGADO)

Cía	Documento	Fecha	Cuenta Contable	Importe	Batch	Observaciones	N° de Orden
00001	158782/ OV	01/02/2024	E1A422050300.21121.00101007	1,076.00-	MXP	1881666/ O	Acervo Bibliográfico
			Pasivo por Distribuir				136689 / OP
00001	158782/ OV	01/02/2024	DRD472040101.59169.51902004	1,076.00	MXP	1881666/ O	Acervo Bibliográfico
			Acervo Bibliográfico				136689 / OP
00001	158782/ AE	01/02/2024	DRD472040101.82469.51902004	1,076.00-	MXP	1881666/ O	Acervo Bibliográfico
			Acervo Bibliográfico				/
00001	158782/ AE	01/02/2024	DRD472040101.82569.51902004	1,076.00	MXP	1881666/ O	Acervo Bibliográfico
			Acervo Bibliográfico				/

PÓLIZAS DE CXP (EJERCIDO)

Cía	Documento	Fecha	Cuenta Contable	Importe	Batch	Observaciones	N° de Orden
00001	417826/ AE	13/02/2024	E1A422050300.21121.00101003	1,076.00-	MXP	1884454 / V	Proveedor Ejercido M.N.
			Proveedor Ejercido M.N.				136689 / OP
00001	417826/ PV	13/02/2024	E1A422050300.21121.00101007	1,076.00	MXP	1884454 / V	Acervo Bibliográfico
			Acervo Bibliográfico				136689 / OP
00001	417826/ AE	13/02/2024	DRD472040101.82569.51902004	1,076.00-	MXP	1884454 / G	Acervo Bibliográfico
			Acervo Bibliográfico				/
00001	417826/ AE	13/02/2024	DRD472040101.82669.51902004	1,076.00	MXP	1884454 / G	Acervo Bibliográfico
			Acervo Bibliográfico				/

PÓLIZAS DE RECIBO (DEVENGADO)

Cía	Documento	Fecha	Cuenta Contable	Importe	Batch	Observaciones	N° de Orden
00001	158783/ OV	01/02/2024	E1A422050300.21121.00101007	538.00-	MXP	1881666/ O	Acervo Bibliográfico
			Acervo Bibliográfico				136689 / OP
00001	158783/ OV	01/02/2024	E1A422050300.21121.00101007	4,380.00-	MXP	1881666/ O	Acervo Bibliográfico
			Acervo Bibliográfico				136689 / OP
			Pasivo por Distribuir				

00001	158783/ OV	01/02/2024	E1A422050300.21121.00101007	2,481.00-	MXP	1881666/ O	Acervo Bibliográfico	136689 / OP
			Pasivo por Distribuir					
00001	158783/ OV	01/02/2024	DRD472040101.59169.51902004	538.00	MXP	1881666/ O	Acervo Bibliográfico	136689 / OP
			Acervo Bibliográfico					
00001	158783/ OV	01/02/2024	DRD472040101.59169.51902004	4,380.00	MXP	1881666/ O	Acervo Bibliográfico	136689 / OP
			Acervo Bibliográfico					
00001	158783/ OV	01/02/2024	DRD472040101.59169.51902004	2,481.00	MXP	1881666/ O	Acervo Bibliográfico	136689 / OP
			Acervo Bibliográfico					
00001	158783/ AE	01/02/2024	DRD472040101.82469.51902004	538.00-	MXP	1881666/ O	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	158783/ AE	01/02/2024	DRD472040101.82469.51902004	4,380.00-	MXP	1881666/ O	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	158783/ AE	01/02/2024	DRD472040101.82469.51902004	2,481.00-	MXP	1881666/ O	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	158783/ AE	01/02/2024	DRD472040101.82569.51902004	538.00	MXP	1881666/ O	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	158783/ AE	01/02/2024	DRD472040101.82569.51902004	4,380.00	MXP	1881666/ O	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	158783/ AE	01/02/2024	DRD472040101.82569.51902004	2,481.00	MXP	1881666/ O	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					

PÓLIZAS DE CXP (EJERCIDO)

Cía	Documento	Fecha	Cuenta Contable	Importe	Batch	Observaciones	N° de Orden
00001	417827/ AE	13/02/2024	E1A422050300.21121.00101003	7,399.00-	MXP	1884454 / V	136689 / OP
			Proveedor Ejercido M.N.				
00001	417827/ PV	13/02/2024	E1A422050300.21121.00101007	538.00	MXP	1884454 / V	136689 / OP
			Pasivo por Distribuir			Acervo Bibliográfico	
00001	417827/ PV	13/02/2024	E1A422050300.21121.00101007	4,380.00	MXP	1884454 / V	136689 / OP
			Pasivo por Distribuir			Acervo Bibliográfico	
00001	417827/ PV	13/02/2024	E1A422050300.21121.00101007	2,481.00	MXP	1884454 / V	136689 / OP
			Pasivo por Distribuir			Acervo Bibliográfico	
00001	417827/ AE	13/02/2024	DRD472040101.82569.51902004	538.00-	MXP	1884454 / G	/
			Acervo Bibliográfico				
00001	417827/ AE	13/02/2024	DRD472040101.82569.51902004	4,380.00-	MXP	1884454 / G	/
			Acervo Bibliográfico				
00001	417827/ AE	13/02/2024	DRD472040101.82569.51902004	2,481.00-	MXP	1884454 / G	/
			Acervo Bibliográfico				
00001	417827/ AE	13/02/2024	DRD472040101.82669.51902004	538.00	MXP	1884454 / G	/
			Acervo Bibliográfico				
00001	417827/ AE	13/02/2024	DRD472040101.82669.51902004	4,380.00	MXP	1884454 / G	/
			Acervo Bibliográfico				
00001	417827/ AE	13/02/2024	DRD472040101.82669.51902004	2,481.00	MXP	1884454 / G	/
			Acervo Bibliográfico				

PÓLIZAS DE RECIBO (DEVENGADO)

Cía	Documento	Fecha	Cuenta Contable	Importe	Batch	Observaciones	N° de Orden
00001	158784/ OV	01/02/2024	E1A422050300.21121.00101007	950.00-	MXP	1881666/ O	136801 / OP
			Pasivo por Distribuir			Acervo Bibliográfico	
00001	158784/ OV	01/02/2024	DRD472040101.59169.51902004	950.00	MXP	1881666/ O	136801 / OP
			Acervo Bibliográfico				
00001	158784/ AE	01/02/2024	DRD472040101.82469.51902004	950.00-	MXP	1881666/ O	/
			Acervo Bibliográfico				
00001	158784/ AE	01/02/2024	DRD472040101.82569.51902004	950.00	MXP	1881666/ O	/
			Acervo Bibliográfico				

PÓLIZAS DE CXP (EJERCIDO)

Cía	Documento	Fecha	Cuenta Contable	Importe	Batch	Observaciones	N° de Orden
00001	417828/ AE	13/02/2024	E1A422050300.21121.00101003	950.00-	MXP	1884454 / V	136801 / OP
			Proveedor Ejercido M.N.				
00001	417828/ PV	13/02/2024	E1A422050300.21121.00101007	950.00	MXP	1884454 / V	136801 / OP
			Acervo Bibliográfico				

Pasivo por Distribuir

00001	417828/ AE	13/02/2024	DRD472040101.82659.51902004	950.00-	MXP	1884454 / G	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					
00001	417828/ AE	13/02/2024	DRD472040101.82669.51902004	950.00	MXP	1884454 / G	Acervo Bibliográfico	/
			Acervo Bibliográfico					

PÓLIZAS DE PAGO (PAGADO)

Cía	Documento	Fecha	Cuenta Contable	Importe	Batch	Observaciones
00001	520698/ PT	16/02/2024	D01422050300.11121.00301004 BBVA 0165531845	9,425.00-	MXP 1885743 / K	
00001	520698/ AE	16/02/2024	E1A422050300.21121.00101003 Proveedor Ejercido M.N.	9,425.00	MXP 1885743 / K	
00001	520698/ AE	16/02/2024	DRD472040101.82669.51902004 Acervo Bibliográfico	1,076.00-	MXP 1885743 / G	
00001	520698/ AE	16/02/2024	DRD472040101.82669.51902004 Acervo Bibliográfico	538.00-	MXP 1885743 / G	
00001	520698/ AE	16/02/2024	DRD472040101.82669.51902004 Acervo Bibliográfico	4,380.00-	MXP 1885743 / G	
00001	520698/ AE	16/02/2024	DRD472040101.82669.51902004 Acervo Bibliográfico	2,481.00-	MXP 1885743 / G	
00001	520698/ AE	16/02/2024	DRD472040101.82669.51902004 Acervo Bibliográfico	950.00-	MXP 1885743 / G	
00001	520698/ AE	16/02/2024	DRD472040101.82769.51902004 Acervo Bibliográfico	1,076.00	MXP 1885743 / G	
00001	520698/ AE	16/02/2024	DRD472040101.82769.51902004 Acervo Bibliográfico	538.00	MXP 1885743 / G	
00001	520698/ AE	16/02/2024	DRD472040101.82769.51902004 Acervo Bibliográfico	4,380.00	MXP 1885743 / G	
00001	520698/ AE	16/02/2024	DRD472040101.82769.51902004 Acervo Bibliográfico	2,481.00	MXP 1885743 / G	
00001	520698/ AE	16/02/2024	DRD472040101.82769.51902004 Acervo Bibliográfico	950.00	MXP 1885743 / G	

TESORERIA ITSON
PAGADO

N° Doc. Pago 520699 / PT ID de Pago 434265 Fecha de Pago 16/02/2024

Beneficiario 7347242 INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIG

Cuenta Bancaria D01422050300.11121.00301004 BBVA 0165531845

PÓLIZAS DE RECIBO (DEVENGADO)

Cía	Documento	Fecha	Cuenta Contable	Importe	Batch	Observaciones	N° de Orden
00001	158768/ OV	30/01/2024	E1A422050300.21121.00101007 Pasivo por Distribuir	13,600.00-	MXP 1881080/ O	Serv Profesionales (Fact)	137027 / OP
00001	158768/ OV	30/01/2024	DDG300320334.51331.33901001 Serv Profesionales (Fact)	13,600.00	MXP 1881080/ O	Serv Profesionales (Fact)	137027 / OP
00001	158768/ AE	30/01/2024	DDG300320334.82431.33901001 Serv Profesionales (Fact)	13,600.00-	MXP 1881080/ O	Serv Profesionales (Fact)	/
00001	158768/ AE	30/01/2024	DDG300320334.82531.33901001 Serv Profesionales (Fact)	13,600.00	MXP 1881080/ O	Serv Profesionales (Fact)	/

PÓLIZAS DE CXP (EJERCIDO)

Cía	Documento	Fecha	Cuenta Contable	Importe	Batch	Observaciones	N° de Orden
00001	417832/ AE	13/02/2024	E1A422050300.21121.00101003 Proveedor Ejercido M.N.	13,600.00-	MXP 1884470 / V		137027 / OP
00001	417832/ PV	13/02/2024	E1A422050300.21121.00101007 Pasivo por Distribuir	13,600.00	MXP 1884470 / V	Serv Profesionales (Fact)	137027 / OP
00001	417832/ AE	13/02/2024	DDG300320334.82531.33901001 Serv Profesionales (Fact)	13,600.00-	MXP 1884470 / G	Serv Profesionales (Fact)	/
00001	417832/ AE	13/02/2024	DDG300320334.82631.33901001 Serv Profesionales (Fact)	13,600.00	MXP 1884470 / G	Serv Profesionales (Fact)	/

PÓLIZAS DE PAGO (PAGADO)

Cía	Documento	Fecha	Cuenta Contable	Importe	Batch	Observaciones
00001	520699/ PT	16/02/2024	D01422050300.11121.00301004 BBVA 0165531845	13,600.00-	MXP 1885743 / K	
00001	520699/ AE	16/02/2024	E1A422050300.21121.00101003 Proveedor Ejercido M.N.	13,600.00	MXP 1885743 / K	
00001	520699/ AE	16/02/2024	DDG300320334.82631.33901001 Serv Profesionales (Fact)	13,600.00-	MXP 1885743 / G	
00001	520699/ AE	16/02/2024	DDG300320334.82731.33901001 Serv Profesionales (Fact)	13,600.00	MXP 1885743 / G	

N° Doc. Pago 520700 / PT ID de Pago 434266 Fecha de Pago 16/02/2024

Beneficiario 7468028 INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE EST

Cuenta Bancaria D01422050300.11121.00301004 BBVA 0165531845

PÓLIZAS DE RECIBO (DEVENGADO)

Cía	Documento	Fecha	Cuenta Contable	Importe	Batch	Observaciones	N° de Orden
00001	154274/ O1	06/02/2024	E1A422050300.21121.00101001 Proveedor Devengado MN	55,400.00-	MXP 1882878/ O	Serv capacitación (factura)	235966 / OS
00001	154274/ O1	06/02/2024	DDG320040701.51331.33401001 Serv capacitación (factura)	55,400.00	MXP 1882878/ O	Serv capacitación (factura)	235966 / OS
00001	154274/ AE	06/02/2024	DDG320040701.82431.33401001 Serv capacitación (factura)	55,400.00-	MXP 1882878/ O	Serv capacitación (factura)	/
00001	154274/ AE	06/02/2024	DDG320040701.82531.33401001 Serv capacitación (factura)	55,400.00	MXP 1882878/ O	Serv capacitación (factura)	/

PÓLIZAS DE CXP (EJERCIDO)

Cía	Documento	Fecha	Cuenta Contable	Importe	Batch	Observaciones	N° de Orden
00001	417816/ PV	13/02/2024	E1A422050300.21121.00101001 Proveedor Devengado MN	55,400.00	MXP 1884407 / V	Serv capacitación (factura)	235966 / OS
00001	417816/ AE	13/02/2024	E1A422050300.21121.00101003 Proveedor Ejercido M.N.	55,400.00-	MXP 1884407 / V		235966 / OS
00001	417816/ AE	13/02/2024	DDG320040701.82531.33401001 Serv capacitación (factura)	55,400.00-	MXP 1884407 / G	Serv capacitación (factura)	/
00001	417816/ AE	13/02/2024	DDG320040701.82631.33401001 Serv capacitación (factura)	55,400.00	MXP 1884407 / G	Serv capacitación (factura)	/

PÓLIZAS DE PAGO (PAGADO)

Cía	Documento	Fecha	Cuenta Contable	Importe	Batch	Observaciones
00001	520700/ PT	16/02/2024	D01422050300.11121.00301004 BBVA 0165531845	55,400.00-	MXP 1885743 / K	
00001	520700/ AE	16/02/2024	E1A422050300.21121.00101003 Proveedor Ejercido M.N.	55,400.00	MXP 1885743 / K	
00001	520700/ AE	16/02/2024	DDG320040701.82631.33401001 Serv capacitación (factura)	55,400.00-	MXP 1885743 / G	
00001	520700/ AE	16/02/2024	DDG320040701.82731.33401001 Serv capacitación (factura)	55,400.00	MXP 1885743 / G	

TESORERIA ITSON
PAGADO